	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 1 de 199



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. 0019-ARC-CBCA14-2026**

El suscrito Capitán de Fragata RAMÍREZ GARZÓN JACKSON FABIAN, en su calidad de Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería De Marina No.4, debidamente nombrado mediante Resolución No. 1207 del 28 de Noviembre del 2025, expedida por el Comando de la Armada Nacional y acta de posesión No. 001 del 09 de enero del 2026 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional" y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional proferido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, Modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

**CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES**


1.1 OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES, PARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA) Y ADQUISICION DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACEITES, A LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.2 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$317.532.563,45)., incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

1.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$317.532.563,45), incluido, IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2826 de fecha 13 de enero 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

CUENTA	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTO DE REFINACIÓN DEL PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	233-GGTUM	\$ 4.117.000,00
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	233-GGTUM	\$ 943.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	233-GGTUM	\$ 56.921.097,70
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	234EGTUM	\$ 46.773,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	234EGTUM	\$ 609.613,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	234EGTUM	\$ 483.057,00

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 2 de 199

A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	234EGTUM	\$ 6.081.736,00
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	234EGTUM	\$ 714.470,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	234EGTUM	\$ 14.803.217,55
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	235-BFLIM40	\$ 13.720.000,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	234EGTUM	\$ 250.000,00
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	234EGTUM	\$ 103.063.394,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	234EGTUM	\$ 83.063.394,00
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	238-BRIM4	\$ 4.537.696,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	238-BRIM4	\$ 6.233.115,20
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	239-BFLIM41	\$ 14.250.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	245-BFLIM43	\$ 7.695.000,00
TOTAL			\$ 317.532.563,45

1.4 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía”

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.


Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015 - Contratación de Menor Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 3 de 199

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Armada Nacional es superior a 1.300.000 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) y en este orden de ideas, la menor cuantía sería hasta de 1.000 SMLMV, rango dentro del cual se encuentra el presupuesto estimado para la presente contratación. De igual manera es de anotar que se efectuó la verificación correspondiente y se constató que no existe acuerdo de marco de precios que se adecue al objeto del presente estudio previo.

1.5 ACUERDOS COMERCIALES.


De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4 procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión actualizada fecha 08/11/24- CCE-EICP-MA-07) lo que quiere que decir que el presente análisis se debe efectuar como se estimó en el mencionado manual así:

ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	SI	SI
CANADÁ	SI	SI	SI	NO	SI
MÉXICO	SI	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
COREA	SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	SI	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SALVADOR	SI	SI	SI	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

NOTA: La información aquí suministrada se hace a Título ENUNCIATIVO, por lo tanto, el Oferente está en la obligación de Consultar lo referido por la Constitución, las Leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respecto.

Nota: La información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la agencia nacional de contratación al respeto. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la misma disposición sobre la "Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: ... (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 4 de 199

gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales”

1.6 ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y ADQUISICION DE REPUESTOS, ACEITES Y LUBRICANTES A LOS VEHICULOS MULTIMARCA Y MOTOCICLETAS”. en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes, como quiera que la vigencia del acuerdo marco venció el día 02/02/2026, y en misma forma la cobertura del escenario geográfico no corresponde al municipio de San Andrés Tumaco, luego su alcance no tendría cobertura para la Entidad.

1.7 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:


Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Los costos presentados por el oferente en su propuesta deben incluir transporte de cualquier material (terrestre, aéreo, marítimo personal, insumos, alojamiento, manutención etc.), hasta el lugar de ejecución de las obras. Por lo anterior, el oferente deberá contemplarlos dentro de su oferta y tener en cuenta las condiciones de acceso a los lugares de intervención.

En caso de requerirse trabajos o jornadas adicionales, deberán ser solicitadas por parte del contratista para poder ser aprobadas por parte de la Unidad usuaria.

El oferente dentro de la presentación de su oferta debe contemplar el valor del transporte y tener en cuenta las condiciones de acceso a los lugares de intervención; es importante tener presente el clima del pacífico.

a) **VISITA AL SITIO (NO APLICA):** Con el propósito que el Oferente conozca el área física donde se ejecutarán las actividades contractuales y los aspectos de tipo ambiental, localización entorno, vías de aproximación e ingreso, abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto en la ejecución del contrato, se recomienda realizar una visita al sitio de ejecución de los trabajos, el día que por cronograma del proceso establezca el Ordenador del Gasto, visita surtida en constancia de la que la Entidad expedirá Certificación de asistencia a la misma.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 5 de 199

Se recomienda realizar una visita al sitio de ejecución de los trabajos, el día que por cronograma del proceso establezca el Ordenador del Gasto, visita surtida en constancia de la que la Entidad expedirá Certificación de asistencia a la misma.

Los interesados en el proceso podrán acercarse al sitio del proyecto el día fijado en el pliego de condiciones. Donde serán atendidos por el funcionario designado para tal fin por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4.

La persona que asista en representación del posible oferente, deberá ser profesional, deberá presentar un poder firmado por el Representante Legal del posible Oferente autorizando la visita de su funcionario adicional de copia de la cedula y servicios médicos al día. Estos documentos deberán ser entregados al funcionario de la institución designado que atenderá la visita.

La presentación de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita. En caso que el representante legal asista a la visita, no se hará necesario el poder en mención. Así mismo, el oferente que no asista a la visita de obra asumirá todos y cada una de las fallas técnicas y/o económicas dentro de la propuesta entregada.

NOTA: La visita técnica programada no es de carácter obligatorio, pero por el hecho de no asistir a ella, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4., dará por entendido que el proponente por su cuenta y riesgo la ha realizado, y por lo tanto el proponente adjudicatario del contrato no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones.

1.8 DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso se adoptan las siguientes directrices sobre el manejo de los documentos presentados por los proponentes en el proceso de contratación.

1.8.1 DOCUMENTOS EN PODER DE ENTIDADES ESTATALES

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su Poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

Cuando la experiencia objeto de acreditación corresponda a un contrato suscrito con el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 el oferente debe indicar el número del contrato respectivo.

1.8.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR


1.8.2.1 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Dentro del día anterior a la fecha estimada para la Adjudicación del proceso, el Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia., cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.8.2.2 Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 6 de 199

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.8.2.3 Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo indicado en la Circular Única Externa identificada con el código CCE-EICP-MA-06 versión 02 del 15 de julio de 2022 “Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.


De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya⁴, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Nota 1. Para los documentos técnicos de información detallada: *El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado.*

1.8.3 PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

En concordancia con lo indicado en la Circular Externa Única proferida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los documentos públicos y privados se presumen auténticos. No se solicitarán autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados en el presente proceso de contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 7 de 199

Cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta, documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación

1.8.4 INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en el proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o los integrantes del mismo, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación. En caso tal que la justificación normativa, o la calidad del documento no sea considerado como confidencial, será marcado en la plataforma del SECOP II como un documento público.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

El Proponente al momento de cargar los documentos en la plataforma del SECOP II como parte de su propuesta, deberá marcar como confidencial, únicamente el documento que ostenta dicha condición, y así mismo, anexar el documento con las justificaciones legales o normativas que hacen confidencial el mencionado documento, tal como fue indicado en la carta de presentación de la propuesta

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.


Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el **Anexo X** "Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.8.5 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 8 de 199

1.9 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Cabe reiterar que frente a la interpretación del pliego de condiciones, el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo en Sección Tercera Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero en pronunciamiento de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013) con ocasión del expediente de Radicación número: 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642) Actor: Andina De Construcciones Ltda. Demandado: Municipio de Rionegro y otros Referencia: Acción De Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho –Contractual, indica en uno de sus apartes:

–“En el procedimiento de selección del contratista no puede operar la discrecionalidad administrativa –positiva o material y negativa o formal– en ninguna de sus manifestaciones, ya que se trata de un trámite regulado que impide que la administración introduzca criterios sustanciales o formales que puedan incidir en la escogencia del contratista según los criterios de valoración previamente establecidos. En otros términos, en la actividad precontractual es el fruto del principio de planeación, postulado que hace exigible que las decisiones que se adopten a lo largo del trámite precontractual sean de carácter motivado, con apoyo en los parámetros y directrices fijadas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, es posible que la administración pública tenga que resolver cuestiones que le plantean los proponentes a lo largo del proceso de selección, decisiones que deberán estar fundamentadas en el contenido de los pliegos y ajustarse a los principios de la ley 80 de 1993. De allí que, la posible existencia de una discrecionalidad administrativa queda reducida a que la administración pueda interpretar el pliego de condiciones a efectos de que las exigencias formales no hagan nugatoria la eficiencia del procedimiento y, por lo tanto, se impida la escogencia de la mejor propuesta; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, precepto que en relación con el principio de economía, avala la posibilidad de que los pliegos sean objeto de hermenéutica administrativa, con la finalidad de que no se condene al procedimiento a la declaratoria de desierta o a decisiones inhibitorias. NOTA DE RELATORIA: Al respecto consultar sentencia del 30 de noviembre de 2006, exp. 13074” (Subrayas fuera del texto)

“...Tratándose del pliego de condiciones, la jurisprudencia de la Corporación ha sido enfática que uno de los principales instrumentos hermenéuticos es el relacionado con el criterio teleológico, el cual puede ser apalancado con el sistemático, puesto que la administración puede, ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público. Por lo tanto, la principal herramienta exegética que existe para definir las posibles antinomias que se desprendan del pliego de condiciones es desentrañar la finalidad del mismo, para lo cual es preciso analizar en conjunto los objetivos perseguidos por la entidad en el proceso contractual, los cuales deberán estar en consonancia con el interés general.”


En concordancia con lo anterior, este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- a. Prima lo establecido en la Constitución y la Ley.
- b. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- c. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- d. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- e. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- f. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los pliegos de condiciones y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los pliegos de condiciones.
- g. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- h. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.10 CORRESPONDENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del proceso de selección serán publicados y por ende

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 9 de 199

podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) seleccionando como Entidad: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la plataforma del SECOP II, referente a las observaciones se deberá tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Durante el presente proceso, única y exclusivamente estará disponible y habilitado el Correo electrónico natalia.mercado@armada.mil.co para los casos en que se presente cualquier INDISPONIBILIDAD en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas.

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

1.11 CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.


Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (NO APLICA).

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, Libro 2 “Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Parte 2 “Reglamentaciones”, Título 1 “Contratación Estatal”, Capítulo 2 “Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 4 “Aplicación De Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el exterior y con Organismos De Cooperación”, Subsección 2 “Incentivos en la Contratación Pública”, Artículos 2.2.1.2.4.2.1. “Incentivos En La Contratación Pública” y 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme”, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 10 de 199

administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 “*Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011*”, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, disposición que establece los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas, los cuales corresponden exclusivamente al valor de los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

SECTOR (Clasificación de las Actividades Económicas)	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
PARA SECTOR MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT
PARA SECTOR SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
PARA SECTOR COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT


Notas: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

1. Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).
2. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:
 - a. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
 - b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.


NOTA: Para el presente proceso no se dará aplicación a la limitación Mypime como quiera que dentro del plazo establecido por la entidad no se allegaron solicitudes para la misma.

1.13 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

1. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 11 de 199

3. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
4. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
5. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
6. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
7. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
8. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
9. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
10. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
11. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
12. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
13. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
14. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
15. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato., o no esté directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS de conformidad con lo indicado en las normas vigentes.
16. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
17. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar en los términos establecidos en las normas vigentes.
18. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el anexo técnico.
19. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
20. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor promedio establecido para cada ítem en el estudio de mercado que hace parte del estudio previo.
21. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU en sumas totales aplicando el porcentaje (CUANDO APLIQUE)
22. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en la propuesta económica. Para la aplicación de esta causal de rechazo, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. deberá indicar expresamente el porcentaje máximo de AIU (cuando se establezca este criterio).
23. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
24. Presentar la oferta extemporáneamente.
25. No presentar oferta económica.
26. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
27. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
28. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.
29. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
30. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
31. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 12 de 199

32. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
33. Ofrecer un plazo superior al señalado en el presente pliego de condiciones.
34. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4.
35. No cumplir con una o más de las especificaciones técnicas relacionadas en el acápite de condiciones técnicas, aun cuando sea requerido al proponente por parte de la Entidad para que subsane.
36. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos previstos en el presente pliego (Aplica para las convocatorias limitadas a Mipyme)
37. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, C.P: Ricardo Hernando Monroy Church).
38. Las demás previstas en la ley.

1.14 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedente, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se invita a presentar su observación ante la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia:


Celular: 3166192914

PBX. 3692000 ext. 10314 - 10313

Correos electrónicos: delta@armada.mil.co; transparencia.arc@armada.mil.co

PQR. Plataforma de atención al ciudadano de la Armada Nacional

APP. ARC - ANTICORRUPCIÓN

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 13 de 199

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 AVISO DE CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2.3.2.2 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, publicada en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2014, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. a más tardar con la publicación del proyecto de pliego de condiciones, publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, Libro 2 “Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Parte 2 “Reglamentaciones”, Título 1 “Contratación Estatal”, Capítulo 1 “Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 2 “Estructura y Documentos de Proceso de Contratación”, Subsección 1 “Planeación” artículo 2.2.1.1.2.1.2. “Aviso de convocatoria”, para participar en el proceso de contratación, señalando si de conformidad con la misma norma artículos 2.2.1.2.4.2.1. “Incentivos en la Contratación Pública” y 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme”.

2.2 PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se pueden consultar en la página del SECOP II.

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, a través de la página electrónica del SECOP II, donde podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes. La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones, deberán ser presentadas por parte de los Oferentes durante el término de publicación de los mismos de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, pudiéndose incluir en los Pliegos Definitivos lo estimado por la Entidad como relevante. Así mismo la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas se contestarán por parte de la Entidad en forma motivada en formulario de preguntas y respuestas, el cual será publicado en la plataforma transaccional.

2.3 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Mediante Resolución que será publicada en la página Sistema Electrónico de Contratación Pública, de manera concomitante con los presentes pliegos de condiciones, se dispondrá la apertura del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y la adopción del presente proyecto de pliego.


Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

2.4 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones definitivos, lo podrán hacer en el lapso establecido en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** publicado en la plataforma del SECOP II.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal,

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 14 de 199

técnica y económica.

2.5 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR.

Hasta dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y los pliegos de condiciones definitivos, los posibles oferentes interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación SECOP II, donde acorde los parámetros del sistema, se activará la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Nota

1. La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Sección 1 “*Modalidades de Selección*”, Subsección 2 “*Selección Abreviada*”, “*Contratación de Menor Cuantía*”, artículo 2.2.1.2.1.2.20 “*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*”, numeral 1).
2. En caso de no presentarse manifestaciones de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.

2.6 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

Cuando el número de posibles oferentes que manifestaron su intención de participar sea superior a diez (10), El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4., **PODRÁ** realizar sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de selección, en audiencia pública que se desarrollará acuerdo el procedimiento establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022.


2.6.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES

1. Si se llevase a cabo la Audiencia de sorteo, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. publicará en la SECOP II un comunicado informando el día, hora y enlace habilitado para la realización de la audiencia. La audiencia de sorteo se realizará a través de medios electrónicos, por lo anterior, previo al desarrollo de la misma, remitirá a través de mensaje publicado en el SECOP II el enlace habilitado a través del cual se podrán conectar los interesados en participar en la diligencia. Resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles oferentes en participar, estar atentos a las comunicaciones remitidas a través de la plataforma del SECOP II.
2. En el día y hora señalado en el pliego de condiciones y el comunicado publicado por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4., se dará lectura a las manifestaciones de intereses realizadas a través del SECOP II indicando: número determinado por la plataforma del SECOP II, nombre de la persona natural o jurídica que manifestó interés, fecha y hora de la manifestación de interés.
3. El número de la papeleta o balota será el mismo que le ha sido determinado por la plataforma SECOP II.
4. Un funcionario o colaborador del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. o su designado procederá a depositar en una bolsa, cada una de las papeletas o balotas que tienen registrado el número determinado por la plataforma del SECOP II a la manifestación de interés.
5. El funcionario designado por El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. para dirigir la audiencia o su delegado presentará a las personas encargadas de sacar cada una de las papeletas o balotas, quienes procederán a extraerlas leyendo el número seleccionado hasta completar 10 manifestaciones de interés.
6. El funcionario encargado de dirigir la audiencia o su delegado, dará lectura de las diez (10) manifestaciones de interés seleccionadas con las cuales continuará el proceso de selección.
7. Cierre de la audiencia

De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación, así como de la lista consolidada de oferentes. El plazo para presentar ofertas señalado en el pliego comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se informe el resultado del sorteo a los interesados.

2.6.2 NO REALIZACIÓN DE SORTEO

Cuando el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. no efectúe publicación del comunicado informando el día, hora y enlace para la realización de audiencia, deberá entenderse que no se realizará sorteo, por ende, todos los interesados que manifestaron interés podrán presentar oferta

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 15 de 199

2.7 MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y las observaciones presentadas por los oferentes durante el término establecido en el cronograma publicado en el SECOPII, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre del proceso hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las aclaraciones se harán mediante formulario de preguntas y respuestas y las modificaciones mediante **ADENDAS**, numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán aplicadas a través de la plataforma del SECOP II de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. “*Modificación de los pliegos de condiciones*”.

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, **razón por la cual solamente se responderán las observaciones presentadas dentro del lapso que establezca el cronograma del proceso. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma del proceso serán consideradas extemporáneas.**

Las observaciones enviadas al icono “MENSAJES”, NO serán tenidas en cuenta por la Entidad, habida cuenta que el icono habilitado en la plataforma transaccional SECOP II, para presentar inquietudes coadyuvando en la correcta, idónea y oportuna estructuración del proceso, es el correspondiente a “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”.

2.8 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

A los oferentes interesados a participar en el presente proceso se les recomiendan leer con atención y sumo cuidado el presente pliego a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte de esta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, salvo que los mismos sean subsanados en el término de traslado de las evaluaciones.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que, entre otros, propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2.9 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS:

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalados en el cronograma indicado en la plataforma transaccional SECOP II. A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas.


2.10 RETIRO DE PROPUESTAS:

El retiro de las propuestas se deberá realizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de conformidad con el procedimiento establecido en los Manuales diseñados por Colombia Compra Eficiente.

2.11 CIERRE DEL PROCESO - APERTURA DE PROPUESTAS:

Cuando se cumpla la fecha de cierre establecida en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, éste permite abrir las ofertas presentadas, razón por la cual el funcionario designado por la Entidad ingresará a la sección lista de ofertas del área de trabajo del proceso y hará clic en “Apertura de ofertas”, dando apertura virtual a los sobres y generando de manera automática el acta de cierre con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso, la cual será publicada para conocimiento de los interesados.

Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, en caso tal que el sistema lo permita, no serán objeto de evaluación.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 16 de 199

2.12 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las características que pretenda hacer valer.

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

2.13 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES:

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de las propuestas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de tres (03) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de dicha facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con los señalado en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de la Armada Nacional comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes a través Sistema Electrónico de Contratación Pública.

2.14.1 Documentos Subsanables:


De conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

2.15 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El presente proceso será adjudicado al proponente de forma TOTAL, que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de la Armada Nacional, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos, listados en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de la Armada Nacional y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada. **Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.**

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 17 de 199

2.16 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá el contrato una vez publicada y notificada la resolución de adjudicación dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la fecha de envío del contrato para su respectiva aprobación a través del SECOPII.

En la plataforma del SECOP II, se procederá a realizar la publicación de la Resolución de Adjudicación y del contrato, garantizándose con ella la publicidad requerida.

2.17 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la remisión que realice el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, solicitará en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos del artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y/o una vez surtido el trámite frente al proponente adjudicatario inicial, al proponente calificado en segundo lugar siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

2.18 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá el contrato electrónico cuando esté de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo haciendo clic en "Aprobar contrato" de conformidad con los parámetros establecidos en la plataforma diseñada por Colombia Compra Eficiente. El SECOP II cambiará el Estado del contrato a "Firmado y enviado a la Entidad Estatal", siendo responsabilidad del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 efectuar la publicación respectiva.

CAPÍTULO III REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA


Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y demás requerimientos de la Entidad.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudio completamente las especificaciones, anexos, condicione, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y realizadas por los oferentes y que ha aceptado que esta es completa, compatible y adecuada para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4** no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".*

La ARMADA NACIONAL en observancia de lo establecido por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para identificar la oferta más favorable, verificará primeramente el cumplimiento de los

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 18 de 199

requisitos habilitantes por parte de los proponentes, como lo son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes y del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Las propuestas que resulten habilitadas pasarán a una fase de selección dentro de la cual la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente Estudio Previo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, entiéndase como el ofrecimiento más favorable aquel que cumpla con los requerimientos técnicos, económicos, financieros y jurídicos descritos, cumpla con los requisitos habilitantes certifique sus productos y presente el mayor puntaje en la ponderación de los elementos de calidad y precio, de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACION HABILITANTES		
VERIFICACION JURIDICA		HABILITA
VERIFICACION FINANCIERA		HABILITA
VERIFICACION TECNICA		HABILITA
VERIFICACION ECONOMICA		HABILITA
FACTORES DE PONDERACION		
EVALUACION ECONOMICA		40 PUNTOS
EVALUACION TECNICA	PONDERABLE	60 PUNTOS
TOTAL, PONDERACION		100 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL SOBRE EL TOTAL DE PONDERACION (SEGUN APLIQUE)		
PRODUCTOR NACIONAL	PRESTACION SERVICIOS NACIONALES	20 PUNTOS
	LA OFERTA DE SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES	5 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES		0.25% adicionales sobre el total de los puntos otorgados(EQUIVALENTE 0.25 PUNTOS)
INCENTIVOS MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		0.25% adicionales sobre el total de los puntos otorgados(EQUIVALENTE 0.25 PUNTOS)
REDUCCIONr41 PUNTAJE SOBRE EL TOTAL DE PONDERACION (SEGUN APLIQUE)		
Reducción de puntaje (Art. 59 Ley 2195 de 2022)		(-) 2% por una o más multas cláusulas penales durante el último año

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. (...)


NOTA 1: En caso de existencia de empate se acogerán los criterios establecidos en el Decreto 1082/15 y sus modificaciones normativas. y Ley 2040 de 2020.

Nota general para la verificación del oferente:

Es responsabilidad del oferente el correcto cargue de los documentos, de ahí que, si este efectúa un cargue de documentos comprimidos deberá verificar la compatibilidad con cualquier sistema y Windows tanto de los archivos individuales como comprimidos y es responsabilidad únicamente del oferente la verificación del correcto cargue de los documentos.

Misma forma deberá nombrar dicho archivo específicamente con los documentos que se están aportando en el comprimido.

Dichos documentos serán objeto de subsanación siempre legalmente sea factible y aplique.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 19 de 199

3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y apoyo de I.M. No 4 el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

3.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Haber manifestado el Oferente su interés de participar en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones. La manifestación de interés deberá ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la “Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II” dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de interesados plurales (Consortios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente). **Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.**

NOTA 1: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida (Art. 2.2.1.2.1.2.20) del Decreto 1082 de 2015)

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA


firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **Anexo correspondiente** del presente pliego de condiciones.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3.1.3 PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

•APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 20 de 199

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva, para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código general del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Bogotá Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

3.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE Y EN FIRME:

expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso


Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 21 de 199

A) Personas jurídicas – Certificado de Existencia y representación Legal: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, y que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

Los Consorcios y Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación para presentación de la oferta la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

B) Personas naturales – Certificado de matrícula de persona natural: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Por ser una profesión liberal los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto, este requisito no es obligatorio para ellos.

NOTA 1: Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

NOTA 2: Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.


C) PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, en ambos casos renovado y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 22 de 199

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

D) PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.


E) PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 23 de 199

documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso mínimo un (01) año posterior al termino establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.


3.1.5 REGISTRO MERCANTIL: Debe cumplir los mismos requisitos del Certificado de Existencia y Representación. En el caso de personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula mercantil en caso de estar matriculado en la cámara de comercio.

3.1.6 PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

- **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

- b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva, para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 24 de 199

extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código general del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Bogotá Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.


Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

3.1.7 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:

La Armada Nacional aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener los requerimientos exigidos en el pliego, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, ya sea persona natural o jurídica; el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Tratándose de Unión Temporal deberán indicar con mayor detalle los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
- c. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo un (01) año posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- d. Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- e. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia de mínimo el término establecido para la liquidación del contrato y un año más.
- f. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- g. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.
- h. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 25 de 199

documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a través del SECOP II.

NOTA 2. Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.


NOTA 3. Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del Batallón de Comando y apoyo de I.M 4 en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- g. Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de su constitución.
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 4: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, deberán allegarse los documentos jurídicos de todos los integrantes en igualdad de condiciones.

3.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4 NIT. 800.141.667-9**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional,

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 26 de 199

emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III “Garantías”, debe corresponder por los menos, así:

- ASEGURADO/BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4 NIT. 800.141.667-9

- **VALOR ASEGURADO:** Equivalente al trece por ciento (13%) del valor del presupuesto oficial.
- **VIGENCIA:** Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso.
- **TOMADOR / AFIANZADO:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación (Esté último, para el caso de la Unión Temporal).

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta es exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4** de la Armada Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4**, podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4**, la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.


NOTAS:

1. Con la garantía deberá presentarse el **Anexo de Condiciones generales correspondiente.**

2. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4** de la Armada Nacional, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

3. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la misma, el anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Supe financiera).

3.1.9 Criterio diferencial para las MIPYME o EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a una MIPYME o empresa y emprendimiento de mujeres, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, será equivalente al 10% del valor de la oferta.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 27 de 199


Acreditación como criterio diferencial **Mipyme** para garantía de seriedad de la oferta: certificado de existencia y representación legal y Registro único de Proponentes.

Acreditación como criterio diferencial **empresa y emprendimiento de mujeres** para garantía de seriedad de la oferta:

CIRCUNSTANCIA	FORMA DE ACREDITACIÓN
<p>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección</p>	<p>Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador según aplique, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p>
<p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador según aplique, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
<p>Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p>
<p>Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p>

Acreditación como criterio diferencial **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad** para garantía de seriedad de la oferta:

CIRCUNSTANCIA	FORMA DE ACREDITACIÓN
<p>Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.</p>
<p>Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.</p>

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 28 de 199


<p>Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p>	<p>La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social</p>

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

El oferente junto con su propuesta deberá suscribir documento independiente donde se comprometa que de resultar adjudicatario acreditará la vinculación de personas con discapacidad en los términos establecidos en el Decreto 287 de 2026 y, acreditar la condición de discapacidad de conformidad con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. Para el presente proceso, y en atención a que el objeto contractual implica la ejecución de actividades que requieren la vinculación de personal, el contratista deberá acreditar la vinculación de al menos una (1) persona con discapacidad conforme a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, de acuerdo con las condiciones y medios de acreditación.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, relacionado con el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, y otros sujetos de especial protección constitucional, se señala que las entidades estatales —sin distinción de su régimen de contratación— los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben promover en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes la inclusión de dicha

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 29 de 199

población en la provisión de bienes o servicios asociados al objeto contractual. Esta inclusión debe garantizarse bajo condiciones de calidad y en armonía con los acuerdos comerciales vigentes.

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se llevaran a cabo actividades dentro del territorio del pacifico nariñense el cual se encuentra enmarcado como zona de conflicto, el oferente adjuntara certificación mediante la cual se compromete que de resultar adjudicatario vinculará personal bajo las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.16 y este será por lo menos del 5% del personal que labore y ejecute las actividades en el casco urbano del municipio de Tumaco únicamente, con el propósito de evitar cualquier tipo de revictimización, y su forma de acreditación corresponderá al diligenciamiento de los formatos adjuntos con el presente proceso acuerdo cada condición y previendo las restricciones pertinentes de divulgación para la ejecución del contrato.

VINCULACIÓN DE MUJERES (DECRETO 332 DE 2020, MODIFICADO POR EL DECRETO 634 DE 2023) (NO APLICA) Para el presente proceso, y en atención a que el objeto contractual implica la ejecución de actividades que requieren la vinculación de personal, el oferente deberá aportar certificado que se compromete que de resultar adjudicatario deberá acreditar la vinculación de mujeres en los términos establecidos en el Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2025 (NO APLICA).

3.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal, revisor fiscal o contador público según aplique por normatividad vigente, según el caso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.


PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, planilla integral de liquidación de aportes (PILA), correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

NOTA GENERAL: quien funja como representante legal debe acreditar el pago de su planilla o estar incluido dentro de la presentada para acreditar el requisito.

3.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La administración pública es el ámbito natural para la adopción de medidas para la lucha contra la corrupción, en tal virtud el oferente debe allegar el formato firmado.

3.1.12 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. podrá acceder a los mecanismos de identificación de los colombianos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil de conformidad con lo establecido en el artículo 13 "ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS", del Decreto 2106 de 2019.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 30 de 199

3.1.13 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: (NO APLICA PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS)

Situación militar definida del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 “*Obligación de definir la situación militar*”, de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*.

3.1.14 CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES:

Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221º del Decreto 19 de 2012 y a efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de:

- a. La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- c. Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

Nota: La Entidad dará aplicación a la Ley 2195 de 2022 (cuando aplique).

3.1.15 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.


3.1.16 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (para todos los efectos jurídico, técnico, financiero según corresponda a cada uno de los comités) verificará la capacidad jurídica de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual debe estar renovado y en firme. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico respecto a las multas y sanciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, o cuando lo requiera la entidad, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme. El momento límite que tiene el participante para acreditar la firmeza del RUP será “...dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta”.

3.1.17 VERIFICACIÓN DEL REDAM: El artículo 6 de la Ley 2097 de 202, “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)”, establece que, como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 31 de 199

Conforme lo anterior, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado del REDAM con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Es responsabilidad del oferte que en el momento de consulta del certificado no sea correcto o tenga inconsistencias”

3.1.18 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto, acuerdo formato.

3.1.19 PROVENIENCIA DE DINEROS: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

3.1.20 REGISTRO MERCANTIL: Debe cumplir los mismos requisitos del Certificado de Existencia y Representación. En el caso de personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula mercantil en caso de estar matriculado en la cámara de comercio.

3.1.21 Documentos objeto de verificación por parte del comité jurídico designado por la UNIDAD DELEGATARIA

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificación Medidas Correctivas CNCP
(https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- RUES

3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El Comité Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.


3.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **Anexo** correspondiente, sin que sobrepase el presupuesto promedio por ítem so pena de **CAUSAL DE RECHAZO**.

El comité evaluará la propuesta económica contenida en la lista de precios de la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4,** y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 32 de 199

Teniendo en cuenta que **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4,** administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente, lo cual obliga a presentar la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades, en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, el comité evaluador tendrá en cuenta el de menor valor para todos los efectos, legales, fiscales y presupuestales.

Nota 1. Los oferentes deben cotizar el total de los Ítems sin excederse del valor por ítem acuerdo estudio previo del proceso.

Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 3. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio

Nota 4. Solo se tendrán en cuenta para la ponderación económica las ofertas habilitadas técnica, financiera y jurídicamente.

Nota 5. El oferente entiende y acepta que el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 podrá adjudicar hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.

Nota 6. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

3.2.2. ERROR ARITMÉTICO.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje establecido para la propuesta económica.


3.2.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en las Causales de rechazo.

CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación.

4.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA:

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 33 de 199

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. N.4, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

El oferente deberá diligenciar el anexo de cumplimiento de las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas de detalle relacionados en el ANEXO .

A. El oferente deberá presentar el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad, debidamente firmado.

B. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá presentar documento de compromiso de cumplimiento del anexo de especificaciones técnicas, de acuerdo con el Anexo del presente pliego de condiciones.

NOTA 1: El oferente deberá presentar el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas, “ ANEXO ” en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección, relacionadas en el Anexo técnico, asumiendo por su cuenta y riesgo, que los requerimientos no contemplados en su propuesta y necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, su entrega y puesta en funcionamiento, deben ser asumidos por la firma contratista sin ningún tipo de sobre costo o reajuste para la institución.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo “A” del presente estudio previo, mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

El contratista deberá presentar catalogo original, donde se evidencien claramente las funciones, características y accesorios de los bienes objeto de la presente contratación.

El oferente acepta y se compromete a que los bienes a entregar deben ser nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados.


4.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente en TRES (03) CONTRATOS debidamente registrados en el RUP y en cada uno de ellos deberá contener mínimo 05 de los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación de los cuales el código 78181500 será obligatorio, y de otro lado la sumatoria de los contratos deberá cumplir el valor del contrato respectivo en SMMLV.

CLASIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
---------------	----------------------	----------

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 34 de 199

F. Servicios	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
C. Maquinarias, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25172000	Componentes de sistema de suspensión
	25172300	Ventanas y parabrisas para vehículos
	25172600	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
	25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
	25172900	Iluminación exterior para vehículos
	25173700	Control de emisión y escape
	26111700	Baterías, pilas y accesorios

NOTA 001: El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

NOTA 002: El oferente deberá en el ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA indicar en que página y número consecutivo de contrato del su RUP que está acreditando su experiencia. En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo contratista.

NOTA No. 003: La ARC se reserva el derecho de solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida (aplica para nacionales y extranjeros).

Nota No. 004: En caso de que se presenten oferentes plurales, en la forma de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la experiencia se tendrá en cuenta por su porcentaje de participación dentro del presente proceso. Lo anterior será tenido en cuenta referente a cantidades presentadas para válida experiencia y valor del contrato.

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.


b) EN CERTIFICACIONES:

La experiencia del proponente se verificará únicamente con el RUP en firme con corte a fecha a 31 de diciembre de 2025.

c) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

d) SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 35 de 199

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

e) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTA 1: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

NOTA 2: En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERA Justificarse.

- POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) :


Aportar certificación de ARL (aseguradora) del cumplimiento de las políticas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) vigente, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad y de no contar con ella, podrá realizar acreditación con la certificación emitida por el ministerio de trabajo donde se valide el comportamiento de las políticas y factores de aceptabilidad y su porcentaje.

NOTA: De no contar con la respectiva certificación de la Aseguradora o no contar con la obligación de este se deberán aportar los siguientes documentos de cumplimiento Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad:

DOCUMENTOS
POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIEGOS PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PLAN DE TRABAJO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIEGOS PARA SUB-CONTRATISTAS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

NOTAS:

- De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.
- Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito
- La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 36 de 199

- Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.

a) DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE)

• ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU's)

Los análisis de precios unitarios serán presentados únicamente por los oferentes que salgan adjudicatarios dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato y una vez se realice la aprobación de las pólizas por parte del Batallón de Comando y Apoyo No. 4, los APU's serán requerido para cada uno de los ítems que conforman el cuadro de cantidades del anexo técnico, deben incluir todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas; cualquier omisión de materiales, equipos, herramienta, transporte y/o mano de obra, elementos, equipos o accesorios no contemplados por el oferente serán en su totalidad asumidos por éste y no representarán ningún sobre costo para la Institución.

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en los APU's de los elementos consultivos del mismo, deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: materiales, equipo, herramientas, mano de obra y transporte, siempre y cuando sean necesarios para la ejecución de la actividad, especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, cantidad y valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU's se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU's donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, y en el caso de equipos y herramientas, con el lisado básico de equipos.

• CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El Cronograma y/o programación de obras serán presentados únicamente por los oferentes que salgan adjudicatarios dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato Este documento podrá ser elaborado en formato Microsoft Project, Excel, o similar en diagrama Gantt (barras) indicando proceso lógico secuencial, actividades sucesoras, predecesoras, vinculación de actividades, ruta crítica, diagrama de recursos (costos y humano). Este documento deberá ser allegado y contar con las firmas del Representante legal contratista. Así mismo, deberá estar verificada y aprobada por el supervisor del contrato para inicio de labores.

Nota: Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la Unidad Delegataria deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

4.3 FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. VALOR AGREGADO. (60) PUNTOS.

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (60) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente: Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

Entrega de los bienes y/o servicios deberá ser tres semanas posteriores a la firma del contrato, los cuales serán entregados con acta donde conste el valor para el respectivo ingreso al sistema.

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
El oferente que acredite con la entrega de su oferta sin costo adicional para el BCAI4 el suministro de los siguientes bienes con plazo de entrega no mayor a 30 días una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato a celebrar:	



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones


Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 37 de 199

<p>Prensa Hidráulica de 60 TON. Voltaje: 1.2 V Dimensiones totales: 41.5cm de largo X 117 cm de ancho X 174 cm de altura Fuerza de presión: 60T Peso: 389 kg Largo del área de trabajo: 66,5 cm Ancho del área de trabajo: 79,5 cm</p> <p>Equipo profesional GAHO diseñado para talleres automotrices que buscan calidad, durabilidad y eficiencia en sus operaciones.</p>	20
<p>Kit de carretera reglamentario:</p> <p>01 Maletín en alfombra 01 Extintor 5LBS 02 Conos 01 Botiquín (5 Elementos) 01 Guantes antideslizantes 02 Tacos 01 Estuche de Herramienta 01 Alicata 01 Llaves Expansivas #6 02 Llaves Mixtas 02 Destornillador multiuso 01 Linterna de mano</p> <p>Cantidad: 55</p>	10
<p>(02) Gato zorro 10 ton</p> <p>Capacidad de carga: 10T Dimensiones totales: altura mínima 16cm X altura máxima 60 cm Peso: 166 kg Largo total: 1.54 metros</p>	5
<p>(03) Gato botella 5 ton</p> <p>Capacidad de carga: 5T Dimensiones totales: altura total cerrada 24cm y altura máxima levantado 47cm Peso: 6 kg</p>	5
<p>(02) mangueras tipo bombero de 15 mts Especificaciones Técnicas Generales Diámetro interno: $\frac{1}{2}$ pulgadas (63.5 mm). Construcción: Generalmente de doble camisa o chaqueta (poliéster de alta tenacidad) con un revestimiento interno liso de caucho sintético, Nitrilo (NBR) o poliuretano para minimizar la pérdida de fricción y proteger contra la abrasión. Longitudes estándar: Rollos o tramos de 15 m (50 pies) o 30 m (100 pies). Rango de temperatura: Soporta desde -20°C hasta 80°C. Color común: Rojo o blanco/amarillo de alta visibilidad. Rangos de Presión La resistencia y el rendimiento ante la presión están regulados por normativas internacionales como la NFPA 1961.</p>	10
<p>1 Cargador de Baterías 12V 4 Salidas Generación PRO 10X4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Voltaje de carga: 12V • Salidas independientes: 4 x 10A (40A totales) • Compatible con: baterías de plomo-ácido y litio 	10

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 38 de 199

<ul style="list-style-type: none"> • Ideal para: autos, camionetas, SUV, vehículos recreativos y marinos • Funciones: carga inteligente, mantenimiento, protección contra sobrecargas y polaridad inversa • Certificación IP68: resistente al agua y polvo 	
---	--

Tabla 1 FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA

NOTA 1. Los factores técnicos ponderables deben ser ofertados al momento del cierre del proceso. En caso de no ser aportados, no serán solicitados posteriormente por la Entidad, y se entenderá que el proponente no ofrece mejoras técnicas.

NOTA 2. Los ítems técnicos ofrecidos como valor agregado deberán estar incluidos en el cronograma de obra y ejecutarse dentro de los primeros tres meses del plazo contractual.

NOTA 3. Estos compromisos **harán parte integral del contrato** y su cumplimiento será objeto de seguimiento por parte de la supervisión e interventoría.

NOTA 4. El oferente deberá incluir, únicamente para fines internos de la Entidad, un estimado del costo que implica para él, el cumplimiento de cada uno de los ítems ofrecidos. La inclusión de estas notas e esta información no será evaluada ni afectará el puntaje.

4.4 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009 y el Decreto 680 de 2021, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 estimulará la industria colombiana y por tanto se tendrá en cuenta lo siguiente:


Para el componente de apoyo a la industria nacional, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 tendrá en cuenta si los Bienes y/o Servicios ofrecidos son de Origen Nacional o Extranjero, conforme a las siguientes definiciones:

- *Decreto 2680 de 2009, Artículo 1°: BIENES NACIONALES PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto.*
- *Decreto 680 de 2021, Artículo 1: Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:*

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un oferente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o (ii) vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un oferente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un oferente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 39 de 199

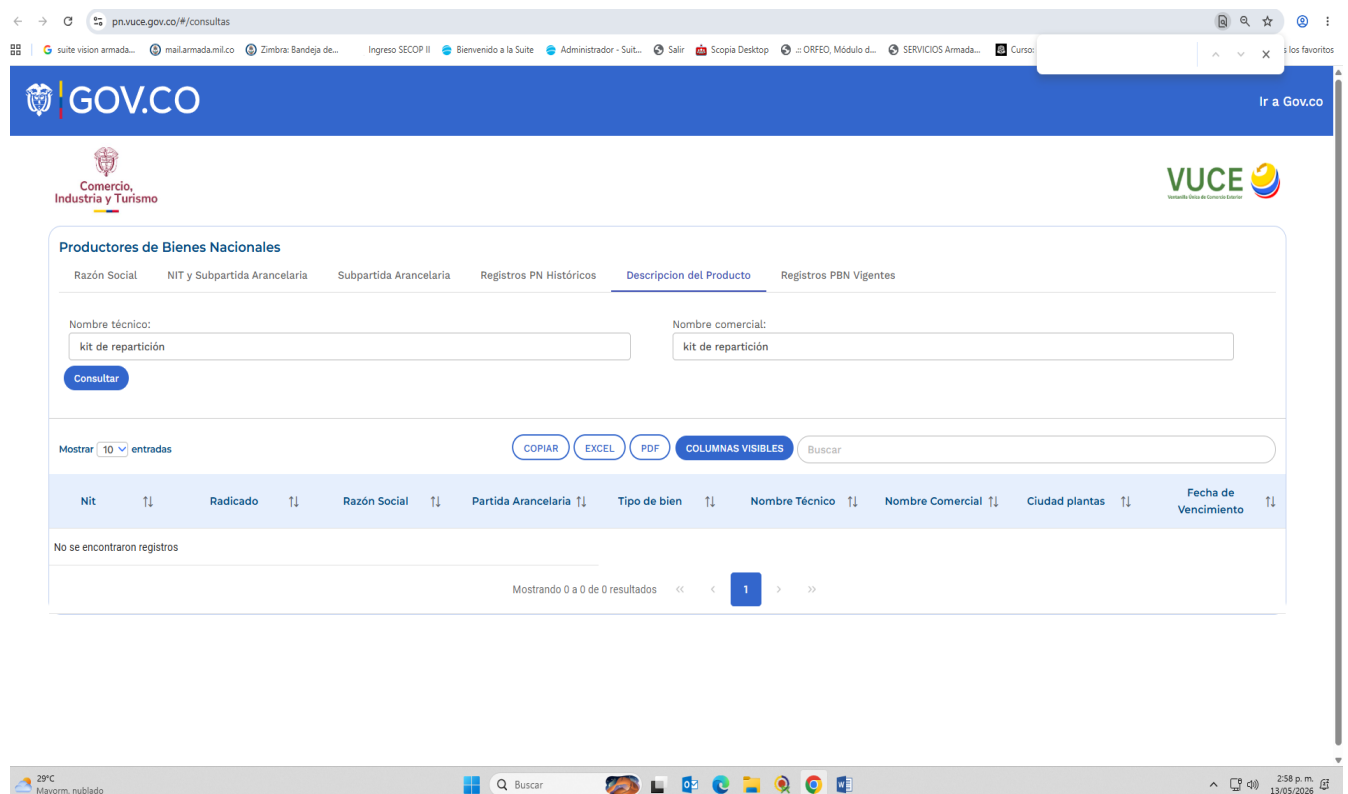
aquí prevista."

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se solicita en el proceso se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 2do de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el establecido en el pliego de condiciones que establezca el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4.


ASPECTO A OBSERVAR		PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2 DE LA LEY 816 DE 2003	PRESTACIÓN SERVICIOS NACIONALES 20% (20 PUNTOS)	PUNTOS MAXIMOS 20% (EQUIVALENTE 20 PUNTOS)
	SERVICIOS EXTRANJEROS 5% (5 PUNTOS)	PUNTOS MAXIMOS 5% (EQUIVALENTE 5 PUNTOS)

Tabla 2 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

De otro lado, para el presente proceso no se presentan bienes relevantes acuerdo consulta Ventanilla Única de Comercio Exterior de fecha 30 de marzo de 2026 así:



The screenshot shows the VUCE website interface. At the top, there are logos for 'GOV.CO' and 'VUCE'. Below, the 'Productores de Bienes Nacionales' section is active. Search filters include 'Razón Social', 'NIT y Subpartida Arancelaria', 'Subpartida Arancelaria', 'Registros PN Históricos', 'Descripción del Producto', and 'Registros PBN Vigentes'. The 'Descripción del Producto' filter is selected, and the search term 'kit de repartición' is entered in both the 'Nombre técnico' and 'Nombre comercial' fields. A 'Consultar' button is visible. Below the search area, there are options to 'Mostrar 10 entradas', 'COPIAR', 'EXCEL', 'PDF', and 'COLUMNAS VISIBLES'. A search bar is also present. The results table shows columns for 'Nit', 'Radicado', 'Razón Social', 'Partida Arancelaria', 'Tipo de bien', 'Nombre Técnico', 'Nombre Comercial', 'Ciudad plantas', and 'Fecha de Vencimiento'. The message 'No se encontraron registros' is displayed at the bottom of the table. The footer shows the system time as 2:58 p.m. on 13/05/2026.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 40 de 199

pn.vuce.gov.co/#consultas

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Nombre comercial:

[Consultar](#)

Mostrar 10 entradas [COPIAR](#) [EXCEL](#) [PDF](#) [COLUMNAS VISIBLES](#)

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros								

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

Llovizna Por la noche

pn.vuce.gov.co/#consultas

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes


Nombre técnico: Nombre comercial:

[Consultar](#)

Mostrar 10 entradas [COPIAR](#) [EXCEL](#) [PDF](#) [COLUMNAS VISIBLES](#)

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros								

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

	<h1>PLIEGOS DE CONDICIONES</h1>		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 41 de 199

pn.vuce.gov.co/#consultas

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Nombre comercial:

[Consultar](#)

Mostrar 10 entradas [COPIAR](#) [EXCEL](#) [PDF](#) [COLUMNAS VISIBLES](#)

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros								

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

pn.vuce.gov.co/#consultas

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes


Nombre técnico: Nombre comercial:

[Consultar](#)

Mostrar 10 entradas [COPIAR](#) [EXCEL](#) [PDF](#) [COLUMNAS VISIBLES](#)

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros								

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 42 de 199

pn.vuce.gov.co/#/consultas

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Nombre comercial:

[Consultar](#)

Mostrar 10 entradas [COPIAR](#) [EXCEL](#) [PDF](#) [COLUMNAS VISIBLES](#)

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros								

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

Llovizna Por la noche 3:04 p. m. 13/05/2026

pn.vuce.gov.co/#/consultas

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Nombre comercial:


[Consultar](#)

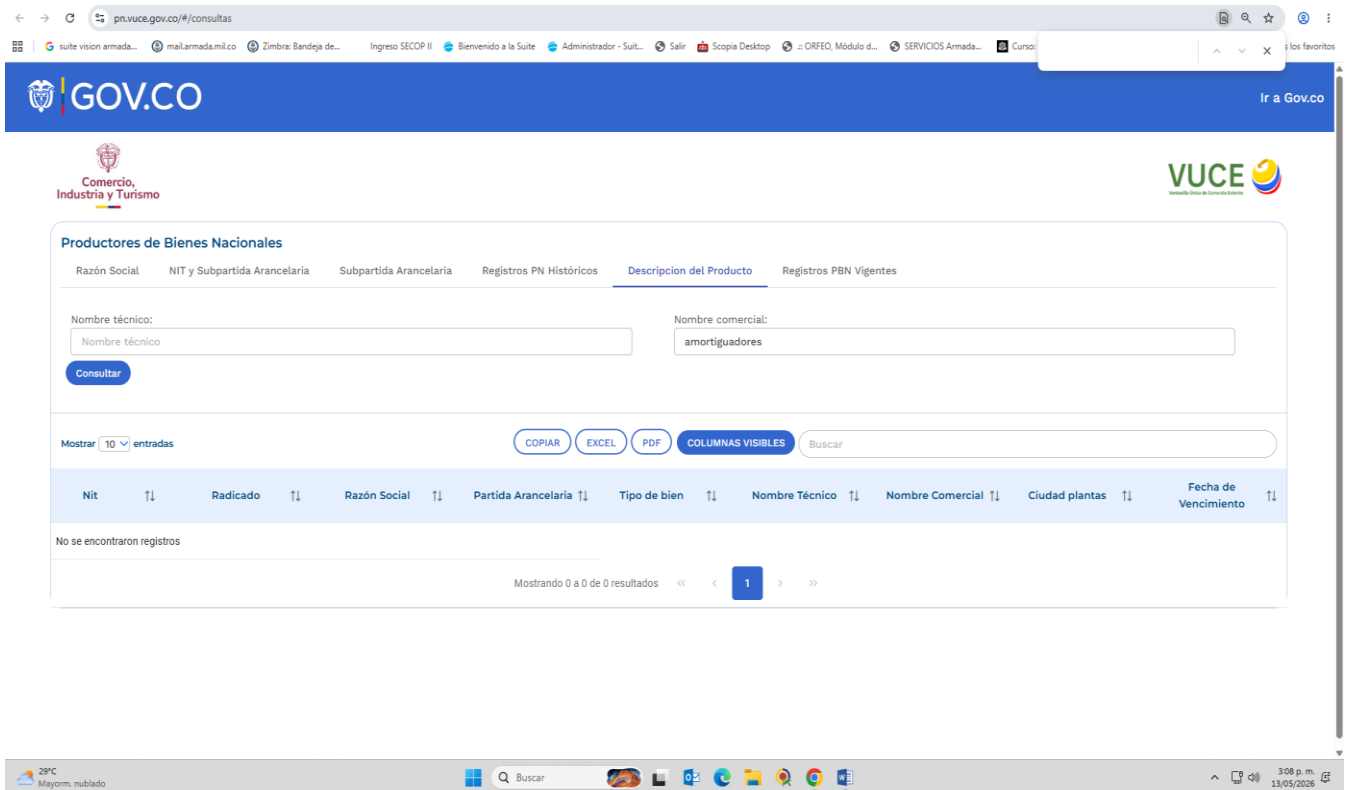
Mostrar 10 entradas [COPIAR](#) [EXCEL](#) [PDF](#) [COLUMNAS VISIBLES](#)

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros								

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>

29°C Mayorm. nublado 3:08 p. m. 13/05/2026

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 43 de 199



De lo anterior, se sustre que los bienes escogidos por parte de la estructuración técnica como relevantes no se encuentran inscritos en la Ventanilla Única de Comercio Exterior, por lo tanto al ser los bienes generales a los tipos de mantenimiento a realizar el presente proceso no tendría bienes relevantes.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:


Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.5 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 44 de 199

de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

la Entidad precisa que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo cual se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del Contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 30/03/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del proceso no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.


Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional a)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (a)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (a)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (b)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 45 de 199

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.


b) INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 46 de 199

El Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral a) del documento base ni por el regulado en este numeral.


En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.6 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, la Armada Nacional otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25% equivalente a 0.25 puntos) a los factores de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes circunstancias:

CIRCUNSTANCIA	FORMA DE ACREDITACIÓN
<p>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección</p>	<p>Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador según aplique, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p>
<p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador según aplique, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
<p>Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p>
<p>Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p>

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 47 de 199

NOTA 1: Es responsabilidad del oferente la correcta acreditación para el otorgamiento del puntaje, es decir, en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en la **FORMA DE ACREDITACIÓN**, el mismo no será asignado. De igual forma por ser un factor sujeto a puntuación **NO SERÁ SUBSANABLE**.

NOTA 2: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación SEGÚN APLIQUE.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP 2024 o el ultimo que debiera poseer, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25% equivalente a 0.25 puntos) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, formato solicitado por la entidad (si aplica).


Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad a través del comité jurídico, solicitará la reducción del total del puntaje obtenido, un 2% a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 48 de 199

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

4.8 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Requisitos de verificación económica

4.9 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (Renovado y en firme para la vigencia 2025 y/o el ultimo que esté obligado a poseer)

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se verificará al oferente que cuente con una inscripción activa en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1041 de 2022.

Así las cosas, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional, corresponderán a los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente.

Cuando el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

4.10 Excepción Personas Naturales o Jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia:


Los proponentes extranjeros deberán presentar los siguientes documentos de conformidad con la legislación propia del país de origen.

- a. Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el representante legal y Auditor o Contador Público independiente.
- b. Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
- c. Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este proceso de contratación en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requerirá de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo “APODERADO” de los pliegos de condiciones. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos. Cuando El Ministerio de Defensa – Armada Nacional – El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 en

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 49 de 199

desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Nota: Para Gobierno Extranjero. No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes

4.11 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Se verificará con base en la información contenida en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 1 “CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA” SUBSECCIÓN 5 “REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP” artículos 2.2.1.1.1.5.1. “Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP” y 2.2.1.1.1.5.3. “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP”.


La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida únicamente en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para lo anterior el proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso, **RENOVADO y en FIRME.**

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes, renovado y en firme, registrada en el RUP o el ultimo que deba poseer . Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes

Sin perjuicio de lo anterior, frente a la:

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 50 de 199

- a. La capacidad financiera para **PROponentes Nacionales y Extranjeros con Domicilio o Sucursal en Colombia** se verificará con la información registrada en el Balance General y demás documentos solicitados, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3.

Cuando **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, de la Armada Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

- b. La capacidad financiera para **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE NO TENGAN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** se verificara en los siguientes documentos:

- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.
- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, en desarrollo de la verificación financiera requiera corroborar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.


También podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – DEPENDENCIA DELEGATARIA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL –UNIDAD DELEGATARIA lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

- c. Para Gobierno Extranjero, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 51 de 199

del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, atendiendo las formas previstas en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 “Capacidad Financiera” numeral 4 “Capacidad Organizacional” y artículo 2.2.1.1.1.6.4 “*Capacidad Residual*” del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó el BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4 para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

a. Índice de Liquidez: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

IL = AC/PC

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$

Análisis De Resultado:

Razón Corriente igual o superior a 1,5	Habilita
Razón Corriente inferior a 1,5	No Habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

b. Nivel de Endeudamiento: (Pasivo Total / Activo Total)

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Convenciones

E = Endeudamiento


PT = Pasivo Total

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

E = PT / AT

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 52 de 199

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis De Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 60%	Habilita
Superior al 60%	No habilita

c. Razones Financieras - Razones De Cobertura (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gasto intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$\frac{CI = (UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{XCB/(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Análisis de Resultado

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 2,0	Habilita
	CI menor al 2,0	No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Nota Aclaratoria: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). Si el cálculo de la Razón de cobertura de intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de intereses, el indicador Razón de Cobertura de intereses arrojaría como resultado "indeterminado", ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador.

4.12 Capacidad Organizacional (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

a. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio)


Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en In

glés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 53 de 199

PAT = Patrimonio
 %O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
 O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/PAT

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT n * \%On)}$

Análisis de Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 16%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 16%	No habilita

b. Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
 UO = Utilidad Operacional
 AT= Activo Total
 %O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
 O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT n * \%On)}$
--

Análisis de Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 10%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 10%	No habilita


Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el proponente, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTAS:

En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 54 de 199

Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página : <https://siis.ia.supersociedades.gov.co> y de la necesidad del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras.

Estos indicadores fueron estructurados acuerdo el análisis de la información que las empresas reportan ante la Superintendencia de Sociedades mediante el sistema integrado de Información Societaria-SIIS.

4.13 OTROS DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- **FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES** o CONTRATISTA Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo Anexo.
- **FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL.**
- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Con el fin de verificar el Régimen Tributario a que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. (No aplica para consorcio o unión temporal). En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

NOTAS:


- Si el proponente no presenta gastos por intereses financieros queda **HABILITADO**.
- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.
- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

4.14 VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

4.14.1 OFERTA ECONOMICA: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **Anexo** correspondiente, sin que sobrepase el presupuesto promedio por ítem so pena de **CAUSAL DE RECHAZO**.

El comité evaluará la propuesta económica contenida en EL ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA o la lista de precios de la plataforma SECOP II según aplique, de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos,

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 55 de 199

demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4,** y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

Teniendo en cuenta que **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4,** administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente, lo cual obliga a presentar la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades, en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, el comité evaluador tendrá en cuenta el de menor valor para todos los efectos, legales, fiscales y presupuestales.

Nota 1. Los oferentes deben cotizar el total de los ítems sin excederse del presupuesto oficial del proceso por ítem.

Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 3. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio

4.14.2 CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación.

4.14.3 PONDERACIÓN ECONÓMICA: (MEDIA GEOMÉTRICA)

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
MEDIA GEOMÉTRICA Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos a la propuesta que presente el precio total más cercano por encima del valor de la media geométrica, la cual se calcula así: $MG = (VP1 \times VP2 \times \dots \times VPn)^{1/n}$	40

Tabla 3 MEDIA GEOMÉTRICA


El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán forma total IVA incluido acuerdo valores unitarios
- No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario, so pena de tener en cuenta el de menor valor.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que de estimarlo la Entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

FACTOR PONDERABLE ECONÓMICO: (40 PUNTOS): Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos a la propuesta que presente el precio total más cercano por encima del valor de la media geométrica.

El precio más favorable a los intereses de esta entidad se determinará aplicando la fórmula de la **MEDIA**

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 56 de 199

GEOMÉTRICA así:

Dónde:

$$MG = (VP1 \times VP2 \times \dots \times VPn)^{1/n}$$

MG: Media Geométrica de los Valores de las propuestas

VP1.....VPn: Valores de la Propuestas **habilitadas**, presentados o corregidos si es del caso.

N: Número de propuestas habilitadas.

Propuestas habilitadas: empresas que hayan cumplido con los requisitos técnicos, jurídico y económico.

Se otorgará un puntaje máximo de CUARENTA (40) PUNTOS a la propuesta que presente el precio total más cercano por encima del valor de la media geométrica.

Las demás propuestas tendrán como puntaje el calculado proporcionalmente de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{Puntaje oferta} = 1 +/ - \left\{ \left[\frac{\text{Valor Mejor Oferta} - \text{Valor oferta a evaluar}}{\text{Valor mejor oferta}} \right] \right\} \times 40$$

El valor de la mejor oferta corresponde al valor total de la oferta que obtuvo el máximo puntaje **(40 puntos)**.

El signo (+) se utilizará si la oferta a evaluar está por encima de la media geométrica calculada.

El signo (-) se utilizará si la oferta a evaluar está por debajo de la media geométrica calculada.

PARÁGRAFO PRIMERO: ERROR ARITMÉTICO: El oferente presentará la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de los servicios que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.


El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato de PROPUESTA ECONÓMICA. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio.

Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, así mismo la sumatoria de los subtotales para obtener el costo directo de la propuesta. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta.

Igualmente se verificarán las operaciones aritméticas de los costos indirectos. Finalmente se realiza la sumatoria de los costos directos con los indirectos para obtener el costo total de la propuesta.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial previsto por ítem, y para la totalidad del presente proceso de contratación, la propuesta será rechazada.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 57 de 199

Las demás propuestas tendrán como puntaje el calculado proporcionalmente de acuerdo con la siguiente expresión:

OFERTA POR DEBAJO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

$$\text{PUNTAJE} = \text{MP} \times (1 - ((\text{MG} - \text{VPE}) / \text{MG}))$$

OFERTA POR ENCIMA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

$$\text{PUNTAJE} = \text{MP} \times (1 + ((\text{MG} - \text{VPE}) / \text{MG}))$$

Dónde:

MP= Mayor puntaje
 MG= Media Geométrica
 VPE= Valor Propuesta Evaluar.

5 CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 “Factores de desempate”, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.


a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará diligenciando en **Anexo** y en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la **propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará con el diligenciamiento del **Anexo** y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo O Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar** (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 58 de 199

por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, **diligencien el Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales**, mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- c) Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en **condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo – Vinculación de personas en condición de discapacidad**. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.


Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la **vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia** y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador – Proponente)**, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 59 de 199

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, **cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley** diligenciará el **Anexo– Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)**, mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que **por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el **Anexo Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.


El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo Autorización para el tratamiento de datos personales, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

- f) **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 60 de 199


En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **Anexo T**. Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **Anexo** Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídicas integrante del Proponente Plural), y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.**

g) Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **Anexo** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.
2. el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
3. en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **Anexo** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».
4. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo Autorización para el tratamiento de datos personales mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.**

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 61 de 199

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una **cooperativa o asociaciones mutuales** para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

i) Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.


La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

j) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el **Anexo Pagos** realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 62 de 199

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, aspecto que será verificado en el RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil presentado junto con su oferta.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.


l) Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- a. La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
- b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Notas

1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
4. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
5. Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 63 de 199

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. ADEMÁS DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN CADA UNO DE LOS NUMERALES ANTERIORES, LOS OFERENTES DEBERÁN DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA LOS ANEXOS DEL O AL Y, PARA EFECTO DE DEMOSTRAR LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE SERÁN APLICADOS AL MOMENTO DE UN EMPATE.

CAPÍTULO IV **DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

6. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**

Se requiere que la contratación se estructure bajo la modalidad de Contrato de Suministro, en atención a que la necesidad institucional que se pretende satisfacer no permite la determinación previa, exacta y rígida de las cantidades a adquirir. Lo anterior obedece a que el consumo de los servicios objeto del contrato depende de variables operativas y funcionales tales como la disponibilidad y rotación del personal, la asignación de misiones, actividades imprevistas, situaciones de urgencia y prioridades del servicio, las cuales pueden variar durante la ejecución contractual y no son plenamente previsibles al momento de su planeación.


En ese sentido, resulta necesario contar con un mecanismo contractual que permita atender la demanda de bienes de manera periódica, continuada y flexible, conforme a las necesidades reales que se presenten durante el plazo de ejecución, garantizando así la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines estatales, sin incurrir en desabastecimientos ni en sobrecostos derivados de una estimación inadecuada de cantidades.

Si bien el Contrato de Suministro no se encuentra definido de manera expresa en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este se encuentra plenamente autorizado por el mismo estatuto, al establecer que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones celebrados por las entidades estatales, ya sea previstos en el derecho privado, en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. En consecuencia, le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la citada ley, relativas al contenido del contrato estatal, las cuales permiten incluir las modalidades, condiciones y cláusulas que resulten necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley, el orden público ni los principios de la buena administración. Adicionalmente, el contrato de suministro encuentra su definición en el artículo 968 del Código de Comercio, el cual establece que “el suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios”, definición que se ajusta plenamente a la naturaleza de la necesidad institucional que se pretende satisfacer.

En virtud de lo anterior, la modalidad de suministro resulta jurídicamente procedente y técnicamente adecuada, toda vez que permite atender de manera eficiente y oportuna requerimientos variables, sin exigir la determinación previa de cantidades exactas, las cuales solo pueden definirse progresivamente conforme a la ejecución y a las necesidades efectivas del servicio.

7. FORMA DE PAGO:

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES según los servicios prestados y los bienes entregados, mediante factura electrónica y acta de recepción firmada y aprobada por el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, y de acuerdo a Disponibilidad de PAC del Ministerio de Defensa Nacional. Para los pagos se podrá presentar factura electrónica firmada según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, y demás mipque hagan parte del paquete pago.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 64 de 199

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma FACTURADOR SIIF NACIÓN se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón

#S15-01-04-016; Contrato No XXXX CBCA14-2026;centralizada@armada.mil.co#S

Código PCI Numero del Contrato Correo electrónico de Recepción Código Unidad Sistema
Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #\$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURADOR SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:


NIT	D V	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.667-9	1	15-01-04-016	4007	Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

4. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 65 de 199

Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

5. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-016; Contrato No XXXX-ARC-CBAC14-2026;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma FACTURADOR SIIF NACIÓN, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.


Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada y/o provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 66 de 199

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor.

PARÁGRAFO OCTAVO: DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso se aplicarán las retenciones por concepto de: Retención en la Fuente a título de IVA, Retención en la Fuente a Título de Impuesto sobre la Renta, Retención por ICA y todas aquellas que por disposiciones legales al momento de la firma del contrato y durante su ejecución se puedan generar.


NOTA: El contratista deberá asumir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza al Batallón de Comando y Apoyo de I.M. N.4 para que por conducto de la División financiera efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanzas y legales que se llegasen a presentar.

PRIMER PAGO A TÍTULO DE ANTICIPO: (NO APLICA)

Como marco general se tiene que el parágrafo del artículo 40º “Del Contenido del Contrato Estatal.” de la Ley 80 de 1993, otorga la potestad a las Administraciones de “...pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos” en los contratos que celebre, siempre que el monto no exceda el “...cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato (...) valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales ...”.

La _____ entregará la suma de (\$) a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) según cumplimiento del avance de la obra, una vez recibidos los servicios acuerdo cantidades y cronograma contemplados en el anexo, a entera satisfacción por parte del Interventor y el Supervisor del contrato, presentación de o factura electrónica en cumplimiento normatividad vigente, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y caja de compensación familiar y certificado de encontrarse al día en el pago parafiscales SENA e ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en sección Financiera de la *****

- a). Todo lo anterior sujeto a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mensual a la Institución, b) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. c) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. d) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. e) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. f) Que se presente el contrato de fiducia mercantil suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera por medio del cual se constituye el patrimonio autónomo, para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. g) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. h) Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR para el desembolso del anticipo. i) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 67 de 199

Nota 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato según corresponda.

b) MANEJO DEL ANTICIPO. (NO APLICA)

*Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea la *****, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por el INTERVENTOR. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor y/o el funcionario designado por la *****.*

*RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la ***** al CONTRATISTA, serán reintegrados cada mes a la Tesorería de la Armada Nacional, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y serán consignados en la cuenta que para el efecto se le indique.*

EXCEDENTES DE RECURSOS. - Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería de la Armada Nacional, en la cuenta que para tal efecto se le disponga e informar a esta el detalle de la consignación. Los excedentes de recursos aportados por EL CONTRATISTA para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia, serán reintegrados al CONTRATISTA.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.- El anticipo será amortizado mediante deducciones del 11.87% del valor de las actas de obra hasta completar el 100%, situación que deberá ser controlada por el Interventor del contrato.


CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. - El CONTRATISTA presentará en la Jefatura de Operaciones Logísticas una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

a. Artículo 91º “ANTICIPOS” determina el mecanismo de cobertura del riesgo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente “En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública”, ordenando el deber de “...constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo,...”, salvo “... el contrato sea de menor o mínima cuantía”. Adicionalmente señala que el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista y que la información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.

b. El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.2.4.1. “Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos” señala la obligación de “...suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.” Y advierte la obligación de la Entidad que “En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo”.

c) TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN (EN CASO DE REALIZAR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO: (NO APLICA)

Nota 1: En caso de que sea un solo proveedor debe tener una buena justificación de exclusividad, se trata del caso en que sólo existe un proveedor del bien o servicio que se requiere contratar, lo cual debe

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 68 de 199

ser acreditado y explicitado en una resolución fundada debe tener una buena justificación de exclusividad.

El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Relacionar los beneficios institucionales técnicos, económicos, que deben ser otorgados por el contratista, a fin de conceder y pactar entregas de dineros bien sea en calidad de anticipo o pago anticipado, que se vea reflejado en mejores condiciones de precios y calidad de los bienes y servicios recibidos, en cumplimiento del objeto contractual, posteriormente deberán contemplarse en el contrato y ejecutados dentro del plazo ejecución del mismo.

PARÁGRAFO OCTAVO: En caso de proveerse en la forma de pago, pago anticipado o anticipo, deberá justificarse las razones por las cuales, los anteriores se hacen necesarios en el marco del artículo 40 de la ley 80 de 1993. frente a la necesidad, conveniencia y beneficio institucional justificado debidamente respecto a conceder y pactar entregas de dineros bien sea en calidad de anticipo o pago anticipado, (anexar soportes establecidos mesa de trabajo en cumplimiento Circular 20200042580280161 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-13 de fecha 29 de Julio/2020, el delegatario contractual deberá exigir entre los mecanismos de cobertura de riesgo e independientemente del monto al que ascienda el negocio jurídico, que ampare en debida y suficiente forma los mismos, en todo caso siempre el monto mínimo, debe corresponder al cien (100%) de la suma entregada y su vigencia debe extenderse hasta el plazo de ejecución contractual

Nota 3: EL CONTRATISTA entregará a la _____ y al Interventor del contrato copia del contrato de fiducia.

Nota 4: El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del _____.

Nota 5: Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del programa de inversión del mismo aprobado .

Tanto los rendimientos que genere el anticipo entregado, como el valor de los excedentes de recursos de anticipo si lo hubiere, deberán ser reintegrados a la en la forma prevista en el acápite de ANTICIPO del presente documento.

El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas y previa autorización de la _____ remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como interventor.


Así mismo, informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del contrato.

Nota 6: En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a los recursos depositados por concepto de anticipo y sus remanentes una vez este comuniquen a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Nota 7: La entidad fiduciaria deberá remitir mensualmente a la , al interventor y al CONTRATISTA, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros o traslados realizados.

Como marco general se tiene que el párrafo del artículo 40° “Del Contenido del Contrato Estatal.” de la Ley 80 de 1993, otorga la potestad a las Administraciones de “...pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos,...” en los contratos que celebre, siempre que el monto no exceda el “...cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato(...) valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales ...”.

Entiéndase por anticipo, la suma de dinero que la entidad entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual; en otras palabras, en tanto por pago anticipado, es un pago del precio y por tanto, se incorpora al patrimonio del contratista y es de su propiedad).

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 69 de 199

PARÁGRAFO NOVENO: (señalar Seguimiento Proyectos de Cooperación Industrial y Social-OFFSET).

Cumplimiento seguimiento a las obligaciones OFFSET con empresas extranjeras, proveedores de bienes y servicios para la seguridad y defensa nacionales, es necesario señalar que las empresas extranjeras suscriben un convenio marco con el MDN, una vez superen el umbral de 1SD\$ 1 millón con uno o varios contratos y esta es la única vez en la que aplica dicha norma. En adelante, seguir los lineamientos establecidos de conformidad con la Circular No. (Aplicabilidad Circular No. CIR2020-473 de fecha 29 de julio de 2020), Oficio No. 20200042642246413 MDN- COGFM-COARC-SECAR-JINEN-DICYT-DIVOFFSET-60.1 de fecha 12 de agosto de 2020. (cuando aplique)

8. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con las firmas del CONTRATISTA y el COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4. Para su **EJECUCIÓN** se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad, expedición del Certificado de Registro Presupuestal y acta de posesión del supervisor.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 21 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la UNIDAD DELGATARIA podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas.

NOTA 1: El Contratista y el Supervisor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, deberán efectuar una reunión de inicio, en la cual socializarán los siguientes temas:

1. Alcance del contrato.
2. Cronograma de contrato.
3. Puntos de control del contrato.
4. Criterios de aceptación del contrato.
5. Riesgos del contrato.
6. Comunicaciones.

NOTA 2: El contratista deberá tener disponibilidad para atender las órdenes de mantenimiento de manera inmediata, sin dilaciones injustificadas, que permitan la entrega de los vehículos en un tiempo razonable de acuerdo con la actividad a realizar.


NOTA 3: El contrato se ejecutará teniendo en cuenta las necesidades de mantenimiento que tengan las unidades, para lo cual el supervisor técnico deberá realizar el requerimiento al contratista para la prestación del servicio.

10. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la entrega de los Bienes o Servicios dentro de los cinco (05) días contados a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato, sin ser excusa para tal el plazo máximo de ejecución contractual.

NOTA 1: Para el conteo de eventuales incumplimientos y multas, así como control en la ejecución contractual. En caso de ser necesario establecer varios tiempos, llegada de elementos importados, característica de servicios, prioridades, etc.

11. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

El servicio de mantenimiento para el parque automotor del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 se realizará en las instalaciones del contratista, que deberán estar ubicadas (con local propio o en asociación con un tercero debidamente demostrado el vínculo comercial) dentro del casco urbano de San Andrés de Tumaco – Nariño.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 70 de 199

El suministro de repuestos nuevos, originales, no remanufacturados acuerdo especificaciones técnicas, para vehículos del parque automotor del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 y sus unidades adscritas administrativamente, se obliga a realizar la entrega de los bienes contratados en el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 (San Andrés de Tumaco - Nariño), previa coordinación con el supervisor del contrato.

ÍTEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIOS
Prestación de servicios y adquisición de repuestos nuevos, no remanufacturados para los vehículos multimarca y motocicletas del parque automotor de BCAI4 de la BRIM4.	<p>Almacén general del Batallón de Comando Y Apoyo de Infantería De Marina No.4, Ubicada en el kilómetro 1 vía al morro en San Andrés De Tumaco (Nariño)</p> <p>Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 42, ubicado en la calle 15 No. 04-128 barrio Venecia, diagonal a la cárcel. Guapi- Cauca.</p> <p>Carrera 65 #15-51. Base Naval No.6 (Bogotá, D.C.)</p>	<p>LUNES A VIERNES 8:00 A.M. – 12:00 P.M. Y 2:00 PM. – 5:00 P.M.</p>

Tabla No.2 Lugar de ejecución.

NOTA 1: Los servicios serán prestados a todo costo por el contratista, de modo que los costos de transporte en los casos en que los vehículos no puedan ser llevados por la entidad al taller, deberán ser asumidos por el proveedor seleccionado.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "PLIEGOS DE CONDICIONES", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación contractual" y "Equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

NOTAS:

- Para la estructuración de los riesgos, el gerente de proyecto debe remitirse a los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.


- La matriz/tabla de gestión del riesgo anexa en el presente formato, es un ejemplo, en consideración de lo que cada una de sus casillas debe ser diligenciada acorde el riesgo frente al bien o servicio a contratar durante su fase de planeación, ejecución para la contratación, entrega o ejecución y terminación y en consecuencia liquidación.

- Se deberá realizar el análisis de los riesgos de acuerdo al objeto que se pretenda contractar Independiente de la matriz general establecida en el formato, con el fin poder establecer los riesgos específicos que apliquen al proceso.

13. GARANTÍAS:

13.1 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 71 de 199

Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, NIT. 800.141.667-9**, la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia desde la firma del contrato y hasta CUATRO (4) meses posteriores al plazo de ejecución.

CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia desde la firma del contrato y hasta UN (1) año posterior al plazo de ejecución.

CALIDAD DE LOS BIENES: Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia desde la firma del contrato y hasta UN (1) año posterior al plazo de ejecución.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Deberá garantizar el Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, e Indemnizaciones Laborales, por una cuantía del DIEZ (10%) del valor total del contrato y con vigencia desde la firma del contrato y hasta TRES (3) años posteriores al plazo de ejecución.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegarse a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS (200 SMLMV) y con vigencia desde la firma del contrato y hasta el término de ejecución del contrato.

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.

NOTA 2: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

NOTA 3: Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

NOTA 4: Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.


14 EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

15 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 72 de 199

de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **a)** valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **b)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. **c)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **d)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

b) MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:


MULTAS:

La ARMADA NACIONAL a través del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la ARMADA NACIONAL. No obstante, la ARMADA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 73 de 199

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del “Debido Proceso” consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: “...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

c) CADUCIDAD


El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

d) MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

e) LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, el Batallón de Comando de Apoyo de IM No 4 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 74 de 199

f) INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.


g) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

h) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndolo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. 6. Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 11. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 12. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . 14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar 15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. 17.. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 18. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 75 de 199

del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. 19. Ponderables: El contratista se compromete a entregar dentro los servicios que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada, los citados bienes y/o servicios deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, indicando el costo de los mismos. 19. Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad. 20. Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. 19. Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. 21. Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. 22. Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. 23. Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. 24. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. 25. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

b. OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL:


En general son obligaciones del **CONTRATANTE**. 1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14.. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

i) CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR (Cuando Aplique).

16 CLÁUSULA DE NO CAUSACIÓN DEL IVA

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 76 de 199

la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016, (en caso de existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remitario y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.


PARÁGRAFO CUARTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

Dada en Tumaco-Nariño. Al primer (01) día del mes de mayo de 2026

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Fragata **JACKSON FABIAN RAMÍREZ GARZÓN**
Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina. No. 4

Revisor por:	Revisor por:	Revisor por:	Elaborado por
TFLADM YEILER GARZÓN RUIZ COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA	TFADER KAREN LIZET ACEVEDO RUIZ ASESORA JURÍDICA BCAI4	TKLADM PARRA MOQUE MARÍA ALEJANDRA JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4	MA2LAA MERCADO ANGULO NATALIA PATRICIA EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI4
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 77 de 199


ANEXO "A"
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
Ciudad


El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **0019-ARC-CBCA14-2026**, presento oferta para contratar el _____, cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

- a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ fax _____.
- b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- d. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra)
- e. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- f. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- g. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
- h. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
- i. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- j. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.
- k. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 78 de 199

escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

- l. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.
- m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- n. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.
- o. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.
- p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- q. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- r. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- s. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- t. Me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.
- u. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- v. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 79 de 199

- w. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- x. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores y la Resolución 0312 de 2019 que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos para el objeto del contrato
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato
Programa de gestión de riesgos para sub-contratistas
Matriz de elementos de protección personal

- y. Que la validez de la oferta es por 90 días
- z. En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a realizar dentro del plazo de ejecución del contrato el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. El certificado de aprobación del curso será entregado al supervisor del contrato.

aa. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.


Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 80 de 199

**ANEXO “B”
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal ó persona natural proponente) domiciliado (a) en (Domicilio de la persona firmante), identificado (a) con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 DE LA ARMADA NACIONAL adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el objeto del contrato, de conformidad con estudios y documentos previos que soportan el proceso.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4, ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;


1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas,

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 81 de 199

directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.


CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (INDICAR) a los (INDICAR) (____) del mes de (INDICAR) de(INDICAR).

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la dirección para la vigilancia, de la legalidad y la Transparencia – DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____ Nombre del Representante Legal:
Firma del Representante Legal o Apoderado

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 82 de 199

ANEXO "C"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha _____.

Señores
Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4
Armada Nacional

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0019- ARC-CBCAI4-2026.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), *respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Licitación Pública cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:*

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

_____ NIT. _____ y _____ NIT. _____

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE, PARTICIPACIÓN (RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA)

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria.


6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____ y _____ (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 83 de 199

ANEXO "D"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4
Armada Nacional
Bogotá

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0019- ARC-CBCAI4-2026.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾ COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO ⁽²⁾

1 _____
2 _____
3 _____

Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) ⁽¹⁾

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 84 de 199

Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y _____ - (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

_____.


(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL)

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 85 de 199

ANEXO "E"
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.


[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 86 de 199

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.


En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 87 de 199

**CONTINUACIÓN ANEXO E
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)**

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.


La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 88 de 199

**ANEXO F
PROPUESTA ECONÓMICA**

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución, presupuesto asignado al proceso y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y que hacen parte del proceso **No. 0019- ARC-CBCA14-2026**, cuyo objeto es _____ y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes y correcta prestación del servicio, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario.

(La propuesta económica deberá ser diligenciada en el archivo Excel adicionado por la entidad teniendo en cuenta la cantidad de ítems y su tamaño) este anexo será compartido en formato Excel para el diligenciamiento de los oferentes, que se entenderá firmado con el solo aporte del mismo con la oferta.

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:


CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios o acuerdo anexo según sea requerido por la Entidad en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional (según aplique).
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "C" "*Propuesta económica*", **SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.**
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los bienes y servicios sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 89 de 199

ANEXO "G"
CAPACIDAD RESIDUAL
(APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA)

G1. CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA¹

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento __ Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

G2. CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

G3. SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

N° de contrato	Plazo del contrato en meses (1)	Valor del contrato (incluido IVA Y adiciones) (2)	Si el contrato este o estuvo suspendido colocar saldo pendiente por ejecutar (3)	Fecha de inicio o reinicio del contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de cierre de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación (dd/mm/aa) (6)	Dias ejecutados del contrato (7)-(6)-(4) (7)	Dias por ejecutar del contrato a partir de la fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación (8)	¿El contrato está suspendido? (SI/NO) (9)	Fecha de suspensión (10)	Saldo diario del contrato en ejecución (9)-(8)-(7)-(2)*(1)*30 (11)	Saldo del contrato en ejecución (10)-(9)*(8)*(5) (12)
SUMATORIA DE LOS SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION												


La información contenida en el presente formato es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo. Proponente: _____

SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

* El formato debe ser diligenciado por el proponente singular o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se debe registrar en número de meses el plazo de ejecución del Contrato.
2. Si es oferente plural (consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) debe diligenciar SI, caso contrario diligenciar NO.
3. El oferente plural deberá diligenciar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 90 de 199

caso de oferentes singulares se deberá colocar 100%

4. Se debe registrar el día, mes y el año de la fecha de inicio del Contrato.
5. En la columna (8) si los días ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar 360 días en esta columna.
6. Si un contrato se encuentra suspendido a la fecha de cierre del procesos, se debe diligenciar en la Columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la Columna (4) digitar la fecha de cierre del proceso, y la Columna (9) se calcula de la siguiente manera a: $(9) = (3)/((1)*30)$. Tener presente que, para este caso, los días ejecutados Columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que, para efectos del cálculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecución resultante.
7. Si un contrato a la fecha de cierre del proceso de contratación, estuvo suspendido y se encuentra reiniciado, se debe diligenciar en la Columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la Columna (4) digitar la fecha de reinicio del contrato.
8. Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso de contratación no cuenta con acta de inicio, este debe incluirse en el Cuadro G3 con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las Columnas del 1 al 6; tener presente que para estos casos, en la Columna 4, se debe registrar la misma fecha.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de ____ del año ____ .

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 92 de 199

Denominación de la cuenta

corriente
de ahorros

Entidad Financiera

Código

Sucursal

Código

Ciudad

Dirección


teléfono

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
00	BANCO DE LA REPUBLICA	01	BANCO DE BOGOTA
02	BANCO POPULAR	06	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
07	BANCOLOMBIA	09	CITIBANK COLOMBIA
12	GNB SUDAMERIS S.A	13	BANCO GANADERO
19	BANCO COLPATRIA	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	32	BANCO CAJA SOCIAL
40	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	51	BANCO DAVIVCIENDA S.A
52	BANCO AV VILLASDAVIVIENDA	53	BANCO W S.A
58	BANCO CREDIFINANCIERAS.AC.F	59	BANCAMIA
60	BANCO PICHINCHA S.A	61	BANCOOMEVA
62	CMR FALBELLA S.A	63	BANCO FANANDINA S.A
66	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	67	BANCO COMPARTIR S.A
69	BANCO SERFINANZA S.A		

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 93 de 199

**ANEXO "I"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes y servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es _____.

**PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.4 Y SUS UNIDADES
ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.**

IT	FUERZA	MARCA	PLACA	MODELO	TIPO
1	BCAI4	INTERNATIONAL	DIW805	2014	CARRO TANQUE
2	BCAI4	CHEVROLET	DJK101	2013	CAMIÓN
3	BCAI4	CHEVROLET	DJK102	2013	CAMIÓN
4	BCAI4	CHEVROLET	NGQ267	2023	CAMIONETA
5	BRIM4	NISSAN	YZU051	2017	CAMIONETA
6	BCAI4	CHEVROLET	DJK123	2013	CAMIÓN
7	BCAI4	CHEVROLET	DJK128	2013	BUSETA
8	BCAI4	RENAULT	ODR985	2021	MICROBÚS
9	BCAI4	MAZDA	DIX999	2013	CAMIONETA
10	BCAI4	CHEVROLET	GZM776	2022	CAMIÓN
11	BCAI4	JOHN DEERE	5105M	2015	TRACTOR
12	BCAI4	SUZUKI	OGE96E	2018	MOTO
13	BCAI4	CHEVROLET	SLE004	2007	CARRO TANQUE
15	BCAI4	SUZUKI	OGD97E	2018	MOTO
19	BCAI4	CHEVROLET	VOH375	2010	CAMIÓN
20	BCAI4	HERO	PEW28F	2020	MOTO
21	BCAI4	HERO	PEW29F	2020	MOTO
22	BCAI4	HERO	PEW30F	2020	MOTO
23	BCAI4	HERO	PEW31F	2020	MOTO
24	BCAI4	CHEVROLET	GZM932	2023	CAMIÓN
25	BCAI4	CHEVROLET	GZM933	2023	CAMIÓN
26	BCAI4	SUZUKI	OGE01E	2018	MOTO
28	BFLIM40	CHEVROLET	DJK112	2013	CAMIÓN
29	BFLIM40	MAZDA	DIY806	2013	CAMIONETA
30	BFLIM40	NISSAN	NGQ480	2025	CAMIONETA
31	BFLIM41	CHEVROLET	NGQ264	2023	CAMIONETA
32	BFLIM41	MAZDA	DJK141	2013	CAMIONETA
33	BFLIM42	JOHN DEERE	5090	2015	TRACTOR
34	BFLIM42	CHEVROLET	NGQ281	2023	CAMIONETA
35	BFLIM42	CHEVROLET	NGQ265	2023	CAMIONETA
36	BFLIM43	MAZDA	DIY807	2013	CAMIONETA
37	BFLIM43	CHEVROLET	NGQ266	2023	CAMIONETA
38	BRIM4	TOYOTA	DIX983	2013	CAMPERO
39	BRIM4	MAZDA	GAK118	2014	CAMIONETA
40	BRIM4	TOYOTA	HCD878	2010	CAMPERO
41	BRIM4	NISSAN	ODR898	2020	CAMIONETA
42	BRIM4	CHEVROLET	NGQ263	2023	CAMIONETA
43	BRIM4	NISSAN	GZN058	2023	CAMIONETA
44	BRIM4	CHEVROLET	GZM931	2023	CAMIÓN



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08


Rige a partir de: 29/08/2023

Página 94 de 199

45	BRIM4	CHEVROLET	NGQ594	2026	CAMIONETA
46	BRIM4	CHEVROLET	NGQ595	2026	CAMIONETA
47	EGTUM	TOYOTA	ODR878	2020	CAMIONETA
48	EGTUM	HYUNDAI	N/A	2017	MONTACARGA
49	EGTUM	INTERNACIONAL	OCM709	2014	CARRO TANQUE
50	EGTUM	TOYOTA	HCD885	2010	CAMPERO
51	EGTUM	SONALIKA	N/A	2016	TRACTOR
52	EGTUM	CHEVROLET	DIY893	2013	CAMIÓN
53	GAULA	CHEVROLET	GZM934	2023	CAMIÓN
54	GAULA	NISSAN	FDX075	2016	CAMIONETA
55	UBATM	NISSAN	NMS831	2024	AMBULANCIA

NOTA: La Entidad en el evento de realizar la renovación de vehículos a su parque automotor, informará al contratista para que los mismos sean incorporados al listado, mediante modificación al contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	<p>PLANTA FÍSICA (ÁREA DE TRABAJO REQUERIDA)</p> <p>El oferente mediante documento independiente deberá certificar que dispone al momento de realizar los trabajos, de los medios físicos, mano de obra, herramientas, sistemas y demás necesarios que garanticen la efectiva y precisa prestación de los servicios.</p> <p>El proponente deberá acreditar en su oferta, la existencia de domicilios, sucursal o establecimientos de comercio en las ciudades de Tumaco-Nariño, Bogotá D.C., Guapi-Cauca, con las condiciones técnicas mínimas exigidas. Requisito que será corroborada en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil del Proponente, según corresponda. En caso que el oferente no tenga domicilio en la ubicación señalada pueda prestar el servicio de mantenimiento directamente en su empresa, así lo deberá señalar en su propuesta, aportando los convenios y/o alianzas comerciales en las ciudades en las que no cuente con establecimiento propio. Indicando, además, (i) nombre o razón social, (ii) dirección, (iii) contacto telefónico del propietario del taller o del jefe del taller que prestarán tal servicio en las demás Unidades.</p> <p>Es de anotar que la garantía de los servicios prestados estará en todo caso a cargo del Proponente Adjudicatario.</p> <p>Los talleres donde se efectuarán las actividades de mantenimiento de vehículos, en sus áreas de trabajo deberán contar con las siguientes características:</p> <p>Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas, en condiciones óptimas de adecuación y funcionamiento, que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos, sin implicar la invasión del espacio público, respetando las normas del Código de Policía, y en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público.</p> <p>Deberá contar con el área para la recepción y entrega de vehículos, y puestos de espera para aquellos que no inician su proceso de reparación. En la parte operativa, deberá incluir las siguientes áreas:</p> <p>1.) Áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, 2.) Áreas para la operación de los equipos requeridos, 3.) Áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, 4) Áreas de lavado y enjuague, además de un área específica para los servicios administrativos. 5) sistema de seguridad, tales como vigilancia, circuito cerrado de televisión, cámaras, alarmas, etc.</p> <p>El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente identificada de acuerdo con los lugares o puestos de trabajo garantizando la aplicación de todas las medidas de seguridad industrial. En tal sentido, deberá disponer de un área para almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe estar ubicada en un área separada y distante de los lugares donde se llevan a cabo operaciones de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición.</p> <p>El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los vehículos de la Entidad. En tal sentido, a los vehículos de la Entidad que ingresen al taller y durante su proceso de reparación, el proponente deberá dar protección a dichos vehículos a través de elementos que brinden el especial cuidado para: las sillas, timón, barra de cambios, guardafangos y frente del vehículo y demás, que así lo requieran.</p> <p>En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas inicialmente en el pliego de condiciones, dejándose constancia por escrito de dicha circunstancia. En todo caso los servicios NO podrán ser suspendidos y será responsabilidad del contratista adjudicatario prestar el servicio o utilizar los servicios de un tercero sin que esto genere costo alguno para la entidad; para tal fin el proponente deberá tener presente que para los servicios especiales antes descritos solamente se admitirá un taller por cada uno de estos.</p>

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 95 de 199

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	<p>En el momento que se realice la visita de inspección a los talleres, no se aceptará que ninguno de los equipos solicitados necesarios para la ejecución del contrato, se encuentren en reparación o en otras instalaciones o sedes diferentes a las ofrecidas y relacionadas en la propuesta.</p> <p><u>El contratista deberá aportar las certificaciones ambientales del manejo de residuos peligrosos en materia de disposición final de los mismos cuando para los mantenimientos realizados se utilicen de estos residuos.</u></p> <p>Brindar acceso del vehículo al taller en un lapso no mayor a 20 minutos siguientes a la llegada del vehículo, ejecutando los trabajos autorizados por el supervisor.</p> <p>Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos durante ocho (8) horas del día, incluyendo el sábado en el horario establecido.</p> <p>➤ EL CONTRATISTA deberá garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Armada Nacional a los vehículos que conforman el parque automotor durante veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (02) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo.</p> <p>➤ Los vehículos deberán ser entregados lavados externamente y aspirados por dentro sin costo adicional para Armada Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento.</p> <p>➤ EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en los anexos técnicos de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen al inventario de la Armada Nacional.</p> <p style="text-align: center;">SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</p> <p>El CONTRATISTA se comprometerá a mantener el parque automotor de la Armada Nacional, en perfectas condiciones de funcionamiento, lo cual se logrará con un diagnóstico previo de cada uno de los vehículos sin generar sobre costo alguno y previa autorización del supervisor del contrato, posterior arreglo de las fallas detectadas, al igual que las que se vayan presentando durante la utilización del vehículo en cumplimiento de los recorridos asignados.</p> <p>Oportunidad del servicio: El CONTRATISTA iniciará los trabajos inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller hasta la culminación de los trabajos, dentro del lapso mínimo ofertado por el proveedor. Los servicios serán solicitados mediante Órdenes de Servicio elaboradas y diligenciadas por el supervisor del contrato y autorizados por el señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina N° 4. Ningún conductor o servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios.</p> <p>Invariabilidad de los precios: El CONTRATISTA deberá mantener constantes los precios ofertados durante la vigencia del contrato. Se tendrá en cuenta, para la fijación de los precios unitarios que deben cotizarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra que no estén contempladas y se requiera realizar durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina N° 4 a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato.</p> <p>SERVICIOS ESPECIALIZADOS</p> <p>Se podrá utilizar el mantenimiento especializado en los siguientes casos:</p> <p>Rectificados de motores (bloques, cigüeñal, culatas, bielas, bancadas y otros) rectificación de rines, revisión técnico mecánicas, partes blindadas, de igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor de contrato avalara la intervención y de ser necesario realizara estudio de mercado de mínimo (02) cotizaciones de talleres autorizados de la marca, de las cuales tomara la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado.</p> <p>NOTA: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, seguirá estando a cargo del futuro contratista.</p>
2.	<p>INSUMOS Y REPUESTOS</p> <p>Los repuestos e insumos deben cumplir con las especificaciones solicitadas por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4, razón por la cual los repuestos e insumos deben ser nuevos y originales a precios de mercado, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran. Si debido a circunstancias en que el repuesto original sea de difícil consecución o de alto costo, este podrá ser reemplazado por un repuesto homologado, de buena calidad y de las mismas características al que se reemplaza, previa autorización del supervisor, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio, garantizando el correcto funcionamiento de los vehículos; en todo caso, los repuestos serán de excelente calidad, y deberán indicar la garantía del fabricante, según la marca de automotores que lo requieran.</p> <p>Todo repuesto, accesorio e insumo cambiado deberá ser entregado al supervisor en el momento de la devolución del vehículo objeto de mantenimiento, quien verificará dejará evidencia fotográfica y devolverá al contratista para su disposición final conforme a normas ambientales vigentes.</p> <p>Los trabajos a los vehículos serán autorizados definitivamente con una orden de servicio expedida por el Supervisor del contrato, una vez se haya realizado el diagnóstico por parte del taller y determinado los costos correspondientes. Es de aclarar que no todo diagnóstico obliga la realización de los trabajos.</p>



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 96 de 199

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	<p>El contratista debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumo sea de mala calidad o estos resultaren con defectos de fabricación o se encuentren mal instalados, o no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor, inmediatamente se aplicará la garantía, razón por la cual la Entidad, a través del supervisor designado del contrato, devolverá inmediatamente el vehículo para su correcta reparación.</p> <p>La prestación del servicio se garantizará eficiente y oportunamente, para lo cual se fijará como tiempo de entrega de vehículos dependiendo los arreglos así: Mantenimiento Preventivo entre una y tres horas, (cambio de aceite y filtros, revisión general de luces, revisión de frenos, lavados, etc.), y las demás, que no impliquen una intervención mayor al vehículo que amerite dejarlo en el taller. El mantenimiento Correctivo, de acuerdo con la reparación requerida, de uno a tres días hábiles.</p> <p>En caso de requerirse tiempo adicional éste debe ser informado oportunamente por el taller al supervisor del contrato, quien determinará previa, el tiempo necesario para realizar las demás correcciones.</p> <p>En el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la Entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.</p> <p>En el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.</p> <p>Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo adicional para la Entidad.</p> <p>Finalizado los trabajos de mantenimiento a los vehículos de la Entidad, estos deberán ser lavados y entregados al supervisor del Contrato, siempre y cuando estos se encuentren sucios debido a los trabajos ejecutados en él y/o por causa del lapso de tiempo que permaneció en los talleres.</p> <p>Se requiere que el contratista suministre repuestos e insumos, accesorios ORIGINALES cumpliendo con las especificaciones técnicas del fabricante. El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para los mantenimientos y demás sean originales, de buena calidad indicando la garantía de fabricante, Adicionalmente, su valor no puede exceder los precios del formato – lista de precios oferta económica.</p> <p><u>Es importante precisar que la entidad no recibirá repuestos de segunda o remanufacturados u Homologados.</u></p> <p>El contratista deberá reemplazar a sus expensas aquellos insumos y/o expuestos instalados que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, de acuerdo con los requerimientos del supervisor.</p> <p>Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o thinner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p>
3.	<p>PROCEDIMIENTOS</p> <p>Ingreso a taller: Los vehículos serán entregados al taller por el Conductor y/o por un delegado del Supervisor y/o apoyo del supervisor del Contrato. A cada vehículo se le abrirá una orden de trabajo interna por parte del taller (diferente a la que la Entidad emite), la cual deberá ser firmada por el conductor, el delegado cuando se haga presente, y el jefe de taller. Se registran en esta los datos de marca, versión y placa del vehículo, kilometraje, hora de entrada, inventario e inspección del estado del vehículo, problema o daño reportado por el conductor. Se le entregará copia al conductor. En caso de no realizarse inventario e inspección al vehículo, cualquier daño, rayón, abolladura, deterioro de partes o piezas, serán responsabilidad del taller.</p> <p>Coordinación del Servicio: El CONTRATISTA deberá designar un coordinador para la prestación del servicio, encargado de la recepción del vehículo, supervisión de trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.</p> <p>Valoración e Informe de Diagnóstico: El taller deberá presentar a la Entidad un informe técnico en el que se especifiquen los daños a reparar (de ser el caso), el tiempo de reparación (dentro de los términos establecidos por la Entidad) y la justificación de la no reparación inmediata. Este informe debe ser enviado por el taller al supervisor delegado, el cual servirá de base para la elaboración de la Orden de servicio por parte del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4. Los trabajos que fueren realizados por el taller sin la aprobación previa de la Entidad, que para el caso solo podrá ser dada por el supervisor del contrato o en quien se delegue dicha responsabilidad, no serán pagados y, en consecuencia, estarán bajo responsabilidad y a cargo del taller. Cualquier autorización dada por los conductores se entenderá como no válida y el taller no podrá efectuarla, ni facturarla.</p> <p>El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p> <p>Orden de Servicio: Con base en el Informe de Diagnóstico, la Entidad a través, el Supervisor del contrato, procederá a autorizar los trabajos que se realizarán al vehículo. El taller únicamente realizará y facturará los trabajos autorizados en la Orden de Servicio. La Entidad enviará el original al taller y una copia se entregará al conductor para la recepción del automotor.</p> <p>Prioridad en la Atención: EL CONTRATISTA dará prioridad sin cita previa en la atención a los vehículos de la Armada Nacional, para todo tipo de servicio, prioridad que no podrá superar 6 horas.</p>



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 97 de 199

ÍTEM	DESCRIPCIÓN																																																																																									
	<p>Entrega a Satisfacción: El taller dispondrá de un formato de Entrega a Satisfacción que deberá ser firmado por el conductor y, en los casos en los que la Entidad considere necesario, por el supervisor y/o supervisor técnico delegado. En el formato de Entrega a Satisfacción se debe detallar la fecha de inicio de trabajos, fecha de entrega, kilometraje, descripción de los trabajos realizados, de los repuestos instalados, si es el caso, y firma de quien entrega y de quien recibe.</p> <p>Entrega de Repuestos: En todos los casos, los repuestos cambiados deberán ser entregados por el taller, empacados en una bolsa plástica en la que se identifique a qué vehículo pertenecen y la fecha de entrega del vehículo. El contratista siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.</p> <p>Nota: Para todos los ítems objeto del contrato, las actividades incluyen la desinstalación e instalación de las autopartes cuando se requiera.</p>																																																																																									
4.	<p>TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</p> <p>El proponente seleccionado deberá ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para aprobar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.</p> <table border="1" data-bbox="477 879 1256 966"> <tr> <td>REPARACIONES MAYORES (mantenimientos especializados)</td> <td>6 DÍAS CALENDARIO</td> </tr> </table> <p>El proponente debe diligenciar en su propuesta el cuadro que se presenta a continuación, informando el tiempo promedio de mano de obra en horas hombre, que requiere para realizar cada reparación, el cual será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato o acogerse a los aquí registrados, los tiempos en ese cuadro realacionados harán parte integral de la Oferta</p> <table border="1" data-bbox="431 1141 1304 2297"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TIEMPO MÁXIMO REPARACIÓN ESTABLECIDO</th> <th>TIEMPO MÁXIMO REPARACION OFRECIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Sincronización motora</td><td>3 horas</td><td></td></tr> <tr><td>Cambio válvula IAC</td><td>1 hora</td><td></td></tr> <tr><td>Cambio medidor de gasolina</td><td>4 horas</td><td></td></tr> <tr><td>Cambio kit repartición</td><td>4 horas</td><td></td></tr> <tr><td>Cambio correa única</td><td>1 hora</td><td></td></tr> <tr><td>Cambio soportes de motor</td><td>3 horas</td><td></td></tr> <tr><td>Rectificación rin</td><td>2 horas</td><td></td></tr> <tr><td>Cambio soporte de caja</td><td>2 horas</td><td></td></tr> <tr><td>Cambio Kit de embrague</td><td>4 horas</td><td></td></tr> <tr><td>Cambio control de cambios</td><td>4 horas</td><td></td></tr> <tr><td>Cambio ejes tracción</td><td>6 horas</td><td></td></tr> <tr><td>Cambio puntas homocinéticas</td><td>6 horas</td><td></td></tr> <tr><td>Cambios amortiguadores delanteros</td><td>2 horas</td><td></td></tr> <tr><td>Cambios amortiguadores traseros</td><td>2 horas</td><td></td></tr> <tr><td>Cambio bujes barra estabilizadora</td><td>2 horas</td><td></td></tr> <tr><td>Cambio Tijeras</td><td>3 horas</td><td></td></tr> <tr><td>Cambio Rotulas</td><td>6 horas</td><td></td></tr> <tr><td>Cambios terminales largas dirección</td><td>2 horas</td><td></td></tr> <tr><td>Cambios terminales cortas dirección</td><td>2 horas</td><td></td></tr> <tr><td>Alineación de dirección</td><td>1 hora</td><td></td></tr> <tr><td>Revisión General de Frenos</td><td>1 hora</td><td></td></tr> <tr><td>Cambio de Pastillas</td><td>1 hora</td><td></td></tr> <tr><td>Cambio de Discos</td><td>2 horas</td><td></td></tr> <tr><td>Arreglo alternador</td><td>3 horas</td><td></td></tr> <tr><td>Cambio Alternador</td><td>1 hora</td><td></td></tr> <tr><td>Cambio tubo de calefacción</td><td>3 horas</td><td></td></tr> <tr><td>Alineación Luces</td><td>1 hora</td><td></td></tr> <tr><td>Verificación sistema eléctrico</td><td>1 hora</td><td></td></tr> </tbody> </table>	REPARACIONES MAYORES (mantenimientos especializados)	6 DÍAS CALENDARIO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO REPARACIÓN ESTABLECIDO	TIEMPO MÁXIMO REPARACION OFRECIDO	Sincronización motora	3 horas		Cambio válvula IAC	1 hora		Cambio medidor de gasolina	4 horas		Cambio kit repartición	4 horas		Cambio correa única	1 hora		Cambio soportes de motor	3 horas		Rectificación rin	2 horas		Cambio soporte de caja	2 horas		Cambio Kit de embrague	4 horas		Cambio control de cambios	4 horas		Cambio ejes tracción	6 horas		Cambio puntas homocinéticas	6 horas		Cambios amortiguadores delanteros	2 horas		Cambios amortiguadores traseros	2 horas		Cambio bujes barra estabilizadora	2 horas		Cambio Tijeras	3 horas		Cambio Rotulas	6 horas		Cambios terminales largas dirección	2 horas		Cambios terminales cortas dirección	2 horas		Alineación de dirección	1 hora		Revisión General de Frenos	1 hora		Cambio de Pastillas	1 hora		Cambio de Discos	2 horas		Arreglo alternador	3 horas		Cambio Alternador	1 hora		Cambio tubo de calefacción	3 horas		Alineación Luces	1 hora		Verificación sistema eléctrico	1 hora	
REPARACIONES MAYORES (mantenimientos especializados)	6 DÍAS CALENDARIO																																																																																									
DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO REPARACIÓN ESTABLECIDO	TIEMPO MÁXIMO REPARACION OFRECIDO																																																																																								
Sincronización motora	3 horas																																																																																									
Cambio válvula IAC	1 hora																																																																																									
Cambio medidor de gasolina	4 horas																																																																																									
Cambio kit repartición	4 horas																																																																																									
Cambio correa única	1 hora																																																																																									
Cambio soportes de motor	3 horas																																																																																									
Rectificación rin	2 horas																																																																																									
Cambio soporte de caja	2 horas																																																																																									
Cambio Kit de embrague	4 horas																																																																																									
Cambio control de cambios	4 horas																																																																																									
Cambio ejes tracción	6 horas																																																																																									
Cambio puntas homocinéticas	6 horas																																																																																									
Cambios amortiguadores delanteros	2 horas																																																																																									
Cambios amortiguadores traseros	2 horas																																																																																									
Cambio bujes barra estabilizadora	2 horas																																																																																									
Cambio Tijeras	3 horas																																																																																									
Cambio Rotulas	6 horas																																																																																									
Cambios terminales largas dirección	2 horas																																																																																									
Cambios terminales cortas dirección	2 horas																																																																																									
Alineación de dirección	1 hora																																																																																									
Revisión General de Frenos	1 hora																																																																																									
Cambio de Pastillas	1 hora																																																																																									
Cambio de Discos	2 horas																																																																																									
Arreglo alternador	3 horas																																																																																									
Cambio Alternador	1 hora																																																																																									
Cambio tubo de calefacción	3 horas																																																																																									
Alineación Luces	1 hora																																																																																									
Verificación sistema eléctrico	1 hora																																																																																									



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 98 de 199

ÍTEM	DESCRIPCIÓN																				
	Cambio radiador																				
	Arreglo radiador																				
	Cambio bobina ignición																				
	Cambio de arranque																				
	Cambio bomba de agua																				
	Cambio termostato																				
	Cambio ventabiola																				
	Cargue aire acondicionado																				
	Revisión sistema de refrigeración																				
	Cambio flexible existo																				
	Cambio tarro existo																				
	Cambio pre silenciador exosto																				
	Cambio existo																				
	Cambio aceite y filtros																				
	Revisión sistema de refrigeración																				
	Cambio flexible exosto																				
	Cambio tarro exosto																				
	Cambio pre silenciador exosto																				
	Cambio exosto																				
	Cambio aceite y filtros																				
5.	<p>PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO</p> <p>El presente numeral hace referencia a las cantidades mínimas de personal requerido para la ejecución del contrato; no obstante, se deberá garantizar el personal mínimo que prestará cada servicio de acuerdo con los volúmenes de trabajo demandados por la Entidad.</p> <p>El oferente debe certificar con la presentación de la propuesta que contará como mínimo con el siguiente personal operativo para la ejecución del contrato:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>CANT</th> <th>FORMACION ACADEMICA</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Taller</td> <td>1</td> <td>Tecnólogo mecánico, electromecánico, técnico en mantenimiento de vehículos o mecánico en vehículos</td> <td>Dos (2) años de experiencia específica en la jefatura de talleres</td> </tr> <tr> <td>Mecánico de motor y motor diésel</td> <td>1</td> <td>Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz o motores diésel</td> <td>Dos (2) años de experiencia específica</td> </tr> <tr> <td>Mecánico general</td> <td>1</td> <td>Técnico o Tecnólogo en mecánico automotriz</td> <td>Dos (2) años de experiencia específica</td> </tr> <tr> <td>Electricista Automotriz</td> <td>1</td> <td>Técnico o Tecnólogo eléctrico, electromecánico o electrónico</td> <td>Dos (2) años de experiencia específica</td> </tr> </tbody> </table> <p>EL RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO DEBERÁ SER ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA con las certificaciones de las capacitaciones, y estudios, lo cuales deben ser allegados cinco (05) días posterior a la ejecución del contrato con sus debidos soportes en cuanto a títulos profesiones, actas de grado, títulos tecnicos o tecnológicos con sus soportes, así como la acreditación de la experiencia.</p> <p>Cualquier cambio de personal deberá ser presentado al supervisor del contrato con tres (3) días de anticipación para la revisión y aprobación por parte de este, quien deberá aprobar la hoja de vida y constatar la acreditación de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.</p> <p>El cambio del personal igualmente podrá ser solicitado por parte del supervisor del contrato por insatisfacción de los servicios.</p> <p>Para la ejecución del presente objeto contractual, del equipo de trabajo deberá estar conformado como prioridad al personal en condición de discapacidad de conformidad con el numeral 2) artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015.</p>	CARGO	CANT	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	Jefe de Taller	1	Tecnólogo mecánico, electromecánico, técnico en mantenimiento de vehículos o mecánico en vehículos	Dos (2) años de experiencia específica en la jefatura de talleres	Mecánico de motor y motor diésel	1	Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz o motores diésel	Dos (2) años de experiencia específica	Mecánico general	1	Técnico o Tecnólogo en mecánico automotriz	Dos (2) años de experiencia específica	Electricista Automotriz	1	Técnico o Tecnólogo eléctrico, electromecánico o electrónico	Dos (2) años de experiencia específica
CARGO	CANT	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA																		
Jefe de Taller	1	Tecnólogo mecánico, electromecánico, técnico en mantenimiento de vehículos o mecánico en vehículos	Dos (2) años de experiencia específica en la jefatura de talleres																		
Mecánico de motor y motor diésel	1	Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz o motores diésel	Dos (2) años de experiencia específica																		
Mecánico general	1	Técnico o Tecnólogo en mecánico automotriz	Dos (2) años de experiencia específica																		
Electricista Automotriz	1	Técnico o Tecnólogo eléctrico, electromecánico o electrónico	Dos (2) años de experiencia específica																		



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 99 de 199

ÍTEM	DESCRIPCIÓN																																														
6.	<p>EQUIPO Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS REQUERIDAS</p> <p>El Proponente debe contar dentro de sus instalaciones, mínimo con los siguientes equipos, en perfecto estado de funcionamiento:</p> <table border="1"><thead><tr><th>EQUIPOS</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>Scanner para prueba de motores, ABS y diagnóstico.</td><td>1</td></tr><tr><td>Equipo de sincronización electrónica</td><td>1</td></tr><tr><td>Equipo de alineación de dirección</td><td>1</td></tr><tr><td>Equipo de balanceo de llantas</td><td>1</td></tr><tr><td>Compresor de aire</td><td>2</td></tr><tr><td>Equipo de soldadura MIG</td><td>1</td></tr><tr><td>Elevadores capacidad mínima 5000 libras</td><td>1</td></tr><tr><td>Elevador dos columnas, capacidad mínima 6000 libras</td><td>1</td></tr><tr><td>Lavador de inyectores y probador electrónico de inyectores</td><td>1</td></tr><tr><td>Detector de ruidos de motor</td><td>1</td></tr><tr><td>Probador fugas motores y Compresómetro</td><td>1</td></tr><tr><td>Cargador de baterías</td><td>2</td></tr><tr><td>Gato porto power hidráulico y/o de zorra</td><td>2</td></tr><tr><td>Prensa hidráulica</td><td>1</td></tr><tr><td>Rectificadora de rines</td><td>1</td></tr><tr><td>Valvulinera</td><td>1</td></tr><tr><td>Engrasadora neumática</td><td>1</td></tr><tr><td>Container para recolección de aceite usado</td><td>1</td></tr><tr><td>Kit completo de lubricación neumático</td><td>1</td></tr><tr><td>Taladro de árbol</td><td>1</td></tr><tr><td>Alineador de Luces</td><td>1</td></tr><tr><td>Equipo de carga y diagnóstico para aire acondicionado</td><td>1</td></tr></tbody></table> <p>El proponente deberá acreditar en su oferta mediante certificado independiente incluido registro fotográfico de la maquinaria tenencia de los equipos mínimos solicitados como: propios y/o arrendados y/o tercerizados con establecimientos especializados que los posean dentro de sus propias instalaciones o en las del aliado comercial, para la prestación integral de los servicios requeridos por la Entidad.</p>	EQUIPOS	CANTIDAD	Scanner para prueba de motores, ABS y diagnóstico.	1	Equipo de sincronización electrónica	1	Equipo de alineación de dirección	1	Equipo de balanceo de llantas	1	Compresor de aire	2	Equipo de soldadura MIG	1	Elevadores capacidad mínima 5000 libras	1	Elevador dos columnas, capacidad mínima 6000 libras	1	Lavador de inyectores y probador electrónico de inyectores	1	Detector de ruidos de motor	1	Probador fugas motores y Compresómetro	1	Cargador de baterías	2	Gato porto power hidráulico y/o de zorra	2	Prensa hidráulica	1	Rectificadora de rines	1	Valvulinera	1	Engrasadora neumática	1	Container para recolección de aceite usado	1	Kit completo de lubricación neumático	1	Taladro de árbol	1	Alineador de Luces	1	Equipo de carga y diagnóstico para aire acondicionado	1
EQUIPOS	CANTIDAD																																														
Scanner para prueba de motores, ABS y diagnóstico.	1																																														
Equipo de sincronización electrónica	1																																														
Equipo de alineación de dirección	1																																														
Equipo de balanceo de llantas	1																																														
Compresor de aire	2																																														
Equipo de soldadura MIG	1																																														
Elevadores capacidad mínima 5000 libras	1																																														
Elevador dos columnas, capacidad mínima 6000 libras	1																																														
Lavador de inyectores y probador electrónico de inyectores	1																																														
Detector de ruidos de motor	1																																														
Probador fugas motores y Compresómetro	1																																														
Cargador de baterías	2																																														
Gato porto power hidráulico y/o de zorra	2																																														
Prensa hidráulica	1																																														
Rectificadora de rines	1																																														
Valvulinera	1																																														
Engrasadora neumática	1																																														
Container para recolección de aceite usado	1																																														
Kit completo de lubricación neumático	1																																														
Taladro de árbol	1																																														
Alineador de Luces	1																																														
Equipo de carga y diagnóstico para aire acondicionado	1																																														
7.	<p>El futuro contratista deberá entregar una vez se facture, copia de los trabajos realizados al supervisor del contrato, con el fin que repose en cada una de las hojas de vida de los vehículos y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados; esta información debe contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha (año/mes/día)• Identificación del vehículo, placa y/o número de motor• Nombre del conductor del vehículo• Relación de repuestos requeridos (descripción, cantidad, y precio unitario)• Relación de trabajos realizados (descripción y costos de la misma)• Valor total del presupuesto, efectuando en cada vehículo el número de veces que entro a revisión y mantenimiento.																																														
8.	<p>El contratista deberá con la factura final presentar una hoja de vida de cada uno de los vehículos donde se informen las condiciones técnico- mecánicas del parque automotor.</p>																																														
9.	<p>Posterior al mantenimiento correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).</p> <p>EL ADJUDICATARIO acepta y se compromete a responder por la guardia y custodia de los automotores que se le entreguen para la reparación o mantenimiento, por lo cual responderá patrimonialmente, en caso de pérdida o su requerimiento de nuevos daños derivados del mal manejo o reparación inadecuada como quiera que la transferencia del parque automotor una vez recepcionado por el contratsita en sus instalaciones será su responsabilidad.</p> <p>EL ADJUDICATARIO acepta y se compromete al momento de prestar servicios de grúa a los todos vehículos si lo requiere, sin generar sobre costos a la Armada Nacional.</p> <p>EL OFERENTE acepta y se compromete al momento de la adjudicación, disponer de 01 carro taller que brinde asistencia y servicio de carro taller en el lugar donde se requiera en los lugares de ejecución del presente contrato a los vehículos que componen el parque automotor, independiente del número de veces que el servicio se requiera. Sin generar costo adicional a la Armada Nacional.</p>																																														



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 100 de 199

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	<p>El carro taller deberá contener como mínimo las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gato. - Scanner – Voltímetro. - Cables para iniciar. - Herramientas de mano. - Aceite, grasa, líquido de frenos y refrigerantes. <p>El carro taller deberá prestar los siguientes servicios mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis eléctrico. - Avería por descarga de batería. - Mecánica general. -Lubricación.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	CANT.	UNIDAD
	MOTOCICLETA YAMAHA DR-200		
1	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE ACEITE	1	UND
2	SERVICIO DE REPARACIÓN SISTEMA DE TRANSMISIÓN	1	UND
3	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SISTEMA DE TRANSMISIÓN	1	UND
4	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1	UND
5	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BANDAS DE FRENO DELANTERAS	1	UND
6	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS	1	UND
7	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE FRENO DELANTERA	1	UND
8	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PERA DE FRENO DELANTERA	1	UND
9	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PERA DE FRENO TRASERA	1	UND
10	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA DE FRENO	1	UND
11	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PALANCA DE LEVA	1	UND
12	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LEVA	1	UND
13	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BALINERAS DELANTERAS	1	UND
14	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BALINERAS TRASERAS	1	UND
15	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAMPANA DELANTERA	1	UND
16	SERVICIO DE REPARACIÓN SISTEMA DE EMBRAGUE	1	UND
17	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SISTEMA DE EMBRAGUE	1	UND
18	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DISCOS DE EMBRAGUE	1	UND
19	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DISCOS SEPARADORES	1	UND
20	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PRENSA DE EMBRAGUE	1	UND
21	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPA DE EMBRAGUE	1	UND
22	SERVICIO DE REPARACIÓN CARBURADOR	1	UND
23	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CARBURADOR	1	UND
24	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CARBURADOR	1	UND
25	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJIA DE ENCENDIDO	1	UND
26	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	UND
27	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	UND
28	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1	UND
29	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CADENILLA	1	UND
30	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	1	UND



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 101 de 199

31	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTO RUEDA TRASERA	1	UND
32	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTO DE CUNA	1	UND
33	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BATERIA ACUERDO ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE	1	UND
34	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RADIOS TRASEROS	1	UND
35	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RADIOS DELANTEROS	1	UND
36	SERVICIO DE ENRIADO DEL RIN DELANTERO	1	UND
37	SERVICIO DE ENRIADO DEL RIN TRASERO	1	UND
38	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CONTROL LUCES Y PITO	1	UND
39	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO FAROLA	1	UND
40	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO STOCK	1	UND
41	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONAL	1	UND
42	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DIRECCIONAL	1	UND
43	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PITO	1	UND
44	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA VELOCÍMETRO	1	UND
45	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA DE CLOCH	1	UND
46	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA DE ACELERADOR	1	UND
47	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1	UND
48	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	UND
49	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE AIRE	1	UND
50	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOBINA	1	UND
51	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE CUNAS DE DIRECCION	1	UND
52	SERVICIO DE REPARACIÓN SISTEMA DE ESCAPE (EXOSTO)	1	UND
53	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SISTEMA DE ESCAPE (EXOSTO)	1	UND
54	SERVICIO DE LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND
55	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO LLAVE DE PASO DE GASOLINA	1	UND
56	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENEDOR DE BARRA	1	UND
57	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SELLOS DE VÁLVULA	1	UND
58	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VÁLVULAS	1	UND
59	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAS DE VÁLVULAS	1	UND
60	SERVICIO DE SINCRONIZACIÓN	1	UND
61	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	1	UND
62	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CILINDROS	1	UND
63	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAS VÁLVULAS CADENILLA	1	UND
64	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PRENSA DE CLOCHS	1	UND
65	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DISCO CLOCH	1	UND
66	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT EMPAQUETADURA	1	UND
67	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT RETENEDOR	1	UND
68	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PEDAL DEL CAMBIO	1	UND
69	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT EXPROQUE	1	UND
70	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENEDOR DE TELESCOPIO	1	UND
71	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT DE RETENEDOR	1	UND
72	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT BUJE TIJERAS	1	UND
73	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SWITCH	1	UND
74	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO NEUMÁTICO	1	UND
75	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RIN TRASERO	1	UND
76	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RIN DELANTERO	1	UND
77	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO LLANTA DELANTERA	1	UND
78	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO LLANTA TRASERA	1	UND



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 102 de 199

79	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FORRO O TAPIZADO DE SILLA	1	UND
80	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAUCHOS MANILLARES	1	UND
81	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAUCHOS PISA PIES	1	UND
82	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO REPOSA PIES	1	UND
83	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE ESPEJOS	1	UND
84	SERVICIO DE DESPINCHE	1	UND
85	SERVICIO DE PINTURA GENERAL	1	UND
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO			
DESCRIPCION TRABAJOS DE MANTENIMIENTO		CANT.	UNIDAD
SISTEMA DE ENCENDIDO Y COMBUSTIBLE			
86	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJÍAS DE PRECALENTAMIENTO	1	UND.
87	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO AIRE	1	UND.
88	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE	1	UND.
89	SERVICIO DE LIMPIEZA VÁLVULA EGR	1	UND.
90	SERVICIO DE REPARACIÓN TURBO ALIMENTADOR	1	UND.
91	SERVICIO DE REPARACIÓN DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	1	UND.
92	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO INYECTOR	1	UND.
93	SERVICIO DE CALIBRACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	1	UND.
94	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL MODULO DE INYECCIÓN	1	UND.
95	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ORING SELLOS	1	UND.
96	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA SEGÚN MUESTRA POR METRO	1	UND.
97	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CUERPO DE ACELERACIÓN	1	UND.
98	LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACIÓN	1	UND.
99	SERVICIO DE ESCANEADO DE MOTOR	1	UND.
100	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE INYECTORES	1	UND.
101	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBÍN	1	UND.
102	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE MEDIDOR DE FLUJO DE AIRE	1	UND.
MOTOR			
103	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT DE REPARTICIÓN	1	UND.
104	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1	UND.
105	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA DE HIDRÁULICO	1	UND.
106	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN POLEA DE CIGÜEÑAL	1	UND.
107	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	1	UND.
108	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO CAUCHO DE VÁLVULAS	1	UND.
109	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	1	UND.
110	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPA VÁLVULAS	1	UND.
111	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO INYECTORES ELECTRÓNICO	1	UND.
112	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
113	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA CAPOT	1	UND.
114	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE ACEITE		
115	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA DE ACELERADOR	1	UND.
116	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE DE MOTOR	1	UND.
117	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BLOQUE DE MOTOR	1	UND.
118	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	UND.
119	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CUERPO DE ACELERACIÓN	1	UND.
120	SERVICIO DE REPARACIÓN ESCAPE DE ACEITE DEL MOTOR	1	UND.
121	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE CULATA	1	UND.
122	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPÓN DE BLOQUE	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 103 de 199

123	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN ÁRBOL DE LEVAS	1	UND.
124	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT CORREA DE TIEMPO	1	UND.
125	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA DE TIEMPO MOTOR	1	UND.
126	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DAMPER DEL CIGÜEÑAL	1	UND.
127	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE DEL CARTER	1	UND.
128	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO BALANCINES	1	UND.
129	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA MULTIUSOS	1	UND.
130	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO POLEA MULTIUSOS	1	UND.
131	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL REGULADOR DE ACEITE	1	UND.
	SISTEMA DE FRENOS		
132	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PASADORES DE MORDAZA	1	UND.
133	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	1	UND.
134	RECTIFICACIÓN DISCO DE FRENO	1	UND.
135	SERVICIO ENCEPILLADA DE DISCOS	1	UND.
136	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO POR (4) PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1	UND.
137	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAMPANA DE FRENOS TRASERA	1	UND.
138	RECTIFICACIÓN DE CAMPANA	1	UND.
139	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA O TUBERÍA SISTEMA DE FRENO	1	UND.
140	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT CALIPHER	1	UND.
141	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE SERVOFRENO (BOOSTER)	1	UND.
142	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE FRENO	1	UND.
143	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA DE FRENO DE EMERGENCIA	1	UND.
144	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR FRENO ABS	1	UND.
145	SERVICIO DE GRADUACIÓN DE FRENOS	1	UND.
146	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS POR CUARTO	1	UND.
147	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO TRASERO	1	UND.
148	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BANDAS DE FRENO TRASERO	1	UND.
	SUSPENSIÓN		
149	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS JUEGO POR DOS	1	UND.
150	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS JUEGO POR DOS	1	UND.
151	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE HOJA O BALLESTAS TRASERA	1	UND.
152	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE ESPIRALES DELANTEROS JUEGO POR DOS	1	UND.
153	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TIJERA SUPERIOR DELANTERA	1	UND.
154	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TIJERA INFERIOR DELANTERA	1	UND.
155	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	1	UND.
156	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BARRA ESTABILIZADORA TRASERA, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 104 de 199

157	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TENSOR BARRA ESTABILIZADORA	1	UND.
158	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BIELETAS ESTABILIZADORA (MUÑECO)	1	UND.
159	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE JUEGO DE MUELLES TRASEROS	1	UND.
160	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GRAPAS DE MUELLES	1	UND.
161	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJE MUELLE	1	UND.
162	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUARDAPOLVO SEMIEJE	1	UND.
163	ALINEACIÓN DELANTERA Y TRASERA, INCLUYE ROTACIÓN DE LAS (4) LLANTAS	1	UND.
164	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE RODAMIENTO CARDAN	1	UND.
165	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	UND.
166	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJE TIJERA INFERIOR	1	UND.
167	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJE TIJERA SUPERIOR	1	UND.
168	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ROTULA SUPERIOR	1	UND.
169	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ROTULA INFERIOR	1	UND.
170	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO TERMINAL DE DIRECCIÓN INTERNO O EXTERNO	1	UND.
171	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA COMPENSATORIA	1	UND.
172	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VARILLA TENSORA	1	UND.
	DIRECCIÓN		
173	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE DIRECCIÓN		
174	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BRAZO AXIAL DE DIRECCIÓN	1	UND.
175	SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA BOMBA DE DIRECCIÓN	1	UND.
176	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE TERMINALES DIRECCIÓN	1	UND.
177	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERAS HIDRÁULICAS O TUBERÍAS DE DIRECCIÓN	1	UND.
178	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE BUJES Y EMPAQUETADURA DE LA PALANCA SELECTORA	1	UND.
179	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOTELLA DE DIRECCIÓN	1	UND.
180	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOTELLA DE DIRECCIÓN, INCLUYE CAMBIO JUEGO INTERIORES Y ACEITE HIDRÁULICO	1	UND.
181	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA DE DIRECCIÓN	1	UND.
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN		
182	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE CORREAS DE ACCESORIOS, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	1	UND.
183	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT CORREA DE DISTRIBUCIÓN, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	1	UND.
184	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL MODULO DE CONTROL DEL ABS	1	UND.
185	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA BOMBA DE CLUTCH SUPERIOR Y BOMBA CLUTCH INFERIOR	1	UND.
186	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN TRASERA, RODAMIENTOS Y EJES TRASEROS	1	UND.
187	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RETENEDORES DE ENTRADA CAJA Y SALIDA CAJA	1	UND.
188	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE CRUCETAS DEL CARDAN	1	UND.
189	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE CENTRAL DE EJE CARDAN	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 105 de 199

190	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE TORNILLERÍA DE CARDAN	1	UND.
191	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENES RUEDAS DELANTERAS	1	UND.
192	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENES RUEDAS TRASERAS	1	UND.
193	SERVICIO DE REPARACIÓN DIFERENCIAL TRASERO	1	UND.
194	RODAMIENTOS		
195	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	1	UND.
196	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BALANCEO DE RUEDAS	1	UND.
197	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	UND.
198	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	UND.
199	CAJA VELOCIDADES		
200	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENEDORES CAJA	1	UND.
201	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT EMBRAGUE	1	UND.
202	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1	UND.
203	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA AUXILIAR CLUCTH	1	UND.
204	SERVICIO DESMONTE Y MONTE CAJA VELOCIDADES SOLO M/O	1	UND.
205	SERVICIO DE REPARACIÓN INTERNA DE CAJA VELOCIDADES SOLO M/O	1	UND.
206	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR TEMPERATURA	1	UND.
207	CAMBIO DE ACEITE CAJA DE CAMBIOS	1	UND.
	SISTEMA ELÉCTRICO		
208	SERVICIO DE CONFIGURACION Y ESCANER COMPUTADOR PRINCIPAL	1	UND.
209	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE SENSORES EN GENERAL	1	UND.
210	SERVICIO DE REPARACIÓN ALTERNADOR COMPLETO	1	UND.
211	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ALTERNADOR COMPLETO	1	UND.
212	SERVICIO DE REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	1	UND.
213	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	1	UND.
214	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SWITCH DE ENCENDIDO	1	UND.
215	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BATERIA ACUERDO ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO Y FABRICANTE	1	UND.
216	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RELAY	1	UND.
217	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE BOMBILLO ALOGENO LUCES DELANTERAS	1	UND.
218	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO EXPLORADORA	1	UND.
219	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ARNES ELECTRICO	1	UND.
220	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CABLE ELECTRICO POR METRO	1	UND.
221	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO CIRCUITO EN LINEAS	1	UND.
222	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMANDO DE LUCES	1	UND.
223	SERVICIO DE REPARACIÓN CINTA AIR BAG	1	UND.
224	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CREMALLERA ELEVA VIDRIOS	1	UND.
225	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MECANISMO GENERAL DEL ELEVA VIDRIOS	1	UND.
226	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR ELEVA VIDRIOS	1	UND.
227	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 106 de 199

228	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS Y BARILLAJE	1	UND.
229	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CIRCUITO COMBUSTIBLE	1	UND.
230	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CIRCUITO AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
	SISTEMA ELECTRÓNICO		
231	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR PEDAL ACELERACIÓN	1	UND.
232	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR POSICION CIGÜEÑAL	1	UND.
233	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR POSICION ÁRBOL DE LEVAS	1	UND.
234	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR OXIGENO	1	UND.
235	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CUERPO ACELERACIÓN ELECTRÓNICO	1	UND.
236	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR ABS	1	UND.
237	SERVICIO REPARACIÓN TARJETA ELECTRONICA y BOMBA DE INYECCIÓN	1	UND.
238	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA	1	UND.
239	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR FLUJO DE AIRE	1	UND.
240	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR PRESION DE ACEITE	1	UND.
241	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
242	SERVICIO DE REPARACIÓN DEL RADIADOR	1	UND.
243	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL RADIADOR	1	UND.
244	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEPOSITO AUXILIAR DE RADIADOR	1	UND.
245	SUMNISTRO TAPA DEPOSITO AUXILIAR	1	UND.
246	SERVICIO DE SONDEO DEL RADIADOR	1	UND.
247	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL VENTILADOR O ELECTRO VENTILADOR	1	UND.
248	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TERMOSTATO	1	UND.
249	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TUBO CALEFACCION	1	UND.
250	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UND.
251	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (A/A)		
252	SERVICIO DE REPARACIÓN SISTEMA AIRE ACONDICIONADO COMPLETO	1	UND.
253	SERVICIO DE RECARGA DE GAS SISTEMA A/A	1	UND.
254	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMPRESOR A/A	1	UND.
255	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA UNIDAD CONDENSADORA DEL A/A	1	UND.
256	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA EVAPORADORA DEL A/A	1	UND.
257	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA VÁLVULA DE EXPANSION DEL A/A	1	UND.
258	SERVICIO DE REPARACIÓN TUBERÍA A/A (SOLDADURA)	1	UND.
259	CAMBIO SWICHE CONTROL A/A (SELECTOR DE VELOCIDAD)	1	UND.
260	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BLOWER	1	UND.
261	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PERA PRESOSTATICA	1	UND.
262	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA BAJA PRESION	1	UND.
263	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA ALTA PRESION	1	UND.
264	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TERMOSTATO AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
265	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO HABITACULO	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 107 de 199

266	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ORING	1	UND.
267	CARROCERIA Y ACCESORIOS		
268	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CHAPA PUERTA	1	UND.
269	SERVICIO DE REPARACIÓN DE EXOSTO	1	UND.
270	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CATALIZADOR EXOSTO	1	UND.
271	SERVICIO DE PINTURA GENERAL DEL VEHICULO	1	UND.
272	SERVICIO DE PINTURA TOTAL LADO (COSTADO) DERECHO O IZQUIERDO	1	UND.
273	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA GENERAL DEL VEHICULO	1	UND.
274	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA TOTAL LADO (COSTADO) DERECHO O IZQUIERDO	1	UND.
275	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA MARCO VIDRIO PANORAMICO DELANTERO POR CORROSION Y FILTRACION DE AGUA	1	UND.
276	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PANORAMICO DELANTERO	1	UND.
277	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PANORAMICO TRASERO	1	UND.
278	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PUERTA DELANTERA	1	UND.
279	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PUERTA TRASERA	1	UND.
280	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOTES	1	UND.
281	SERVICIO DE TAPICERIA POR SILLAS	1	UND.
282	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETROVISOR EXTERIOR	1	UND.
283	SERVICIO DE REPARACIÓN MECANISMO PUERTA	1	UND.
284	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR	1	UND.
285	SERVICIO DE LAVADO FULL (LAVADO GENERAL, ASPIRADO, POLICHADA Y BRILLADA)	1	UND.
286	SERVICIO DE DESPINCHADA	1	UND.
287	SERVICIO DE DESMONTE E INSTALACION DE LLANTA	1	UND.
288	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE VÁLVULA DE CAUCHO PARA LLANTA	1	UND.
289	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FORRO TECHO	1	UND.
290	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO POLARIZADO DE TODOS LOS VIDRIOS	1	UND.
291	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE PLUMILLAS	1	UND.
	CAMIONETA MAZDA BT-50		
	DESCRIPCION TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	CANT.	UNIDAD
	SISTEMA DE ENCENDIDO Y COMBUSTIBLE		
292	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1	UND.
293	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO AIRE	1	UND.
294	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE	1	UND.
295	SERVICIO DE LIMPIEZA VÁLVULA EGR	1	UND.
296	SERVICIO DE REPARACIÓN TURBO ALIMENTADOR	1	UND.
297	SERVICIO DE REPARACIÓN DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	1	UND.
298	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO INYECTOR	1	UND.
299	SERVICIO DE CALIBRACIÓON BOMBA DE INYECCIÓN	1	UND.
300	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL MODULO DE INYECCIÓN	1	UND.
301	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ORING SELLOS	1	UND.
302	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA SEGÚN MUESTRA POR METRO	1	UND.
303	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CUERPO DE ACELERACION	1	UND.
304	LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 108 de 199

305	SERVICIO DE ESCANEEO DE MOTOR	1	UND.
306	SERVICIO DE CALIBRACIÓON DE INYECTORES	1	UND.
307	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBIN	1	UND.
308	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE MEDIDOR DE FLUJO DE AIRE	1	UND.
	MOTOR		
309	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT DE REPARTICIÓN	1	UND.
310	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1	UND.
311	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA DE HIDRÁULICO	1	UND.
312	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN POLEA DE CIGUEÑAL	1	UND.
313	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	1	UND.
314	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO CAUCHO DE VÁLVULAS	1	UND.
315	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	1	UND.
316	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPA VÁLVULAS	1	UND.
317	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO INYECTORES ELECTRONICO	1	UND.
318	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
319	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA CAPOT	1	UND.
320	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE ACEITE		
321	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA DE ACELERADOR	1	UND.
322	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE DE MOTOR	1	UND.
323	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BLOQUE DE MOTOR	1	UND.
324	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	UND.
325	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CUERPO DE ACELERACION	1	UND.
326	SERVICIO DE REPARACIÓN ESCAPE DE ACEITE DEL MOTOR	1	UND.
327	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE CULATA	1	UND.
328	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPON DE BLOQUE	1	UND.
329	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN ÁRBOL DE LEVAS	1	UND.
330	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT CORREA DE TIEMPO	1	UND.
331	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA DE TIEMPO MOTOR	1	UND.
332	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DAMPER DEL CIGUEÑAL	1	UND.
333	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE DEL CARTER	1	UND.
334	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO BALANCINES	1	UND.
335	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA MULTIUSOS	1	UND.
336	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO POLEA MULTIUSOS	1	UND.
337	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL REGULADOR DE ACEITE	1	UND.
	SISTEMA DE FRENOS		
338	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PASADORES DE MORDAZA	1	UND.
339	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	1	UND.
340	RECTIFICACIÓN DISCO DE FRENO	1	UND.
341	SERVICIO ENCEPILLADA DE DISCOS	1	UND.
342	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO POR (4) PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1	UND.
343	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAMPANA DE FRENOS TRASERA	1	UND.
344	RECTIFICACIÓN DE CAMPANA	1	UND.
345	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA O TUBERÍA SISTEMA DE FRENO	1	UND.
346	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT CALIPHER	1	UND.
347	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE SERVOFRENO (BOOSTER)	1	UND.
348	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE FRENO	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 109 de 199

349	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA DE FRENO DE EMERGENCIA	1	UND.
350	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR FRENO ABS	1	UND.
351	SERVICIO DE GRADUACIÓN DE FRENOS	1	UND.
352	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS POR CUARTO	1	UND.
353	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO TRASERO	1	UND.
354	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BANDAS DE FRENO TRASERO	1	UND.
	SUSPENSIÓN		
355	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS JUEGO POR DOS	1	UND.
356	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS JUEGO POR DOS	1	UND.
357	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE HOJA O BALLESTAS TRASERA	1	UND.
358	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE ESPIRALES DELANTEROS JUEGO POR DOS	1	UND.
359	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TIJERA SUPERIOR DELANTERA	1	UND.
360	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TIJERA INFERIOR DELANTERA	1	UND.
361	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	1	UND.
362	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BARRA ESTABILIZADORA TRASERA, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	1	UND.
363	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TENSOR BARRA ESTABILIZADORA	1	UND.
364	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BIELETAS ESTABILIZADORA (MUÑECO)	1	UND.
365	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE JUEGO DE MUELLES TRASEROS	1	UND.
366	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GRAPAS DE MUELLES	1	UND.
367	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJE MUELLE	1	UND.
368	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUARDAPOLVO SEMIEJE	1	UND.
369	ALINEACIÓN DELANTERA Y TRASERA, INCLUYE ROTACIÓN DE LAS (4) LLANTAS	1	UND.
370	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE RODAMIENTO CARDAN	1	UND.
371	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	UND.
372	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJE TIJERA INFERIOR	1	UND.
373	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJE TIJERA SUPERIOR	1	UND.
374	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ROTULA SUPERIOR	1	UND.
375	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ROTULA INFERIOR	1	UND.
376	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO TERMINAL DE DIRECCIÓN INTERNO O EXTERNO	1	UND.
377	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA COMPENSATORIA	1	UND.
378	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VARILLA TENSORA	1	UND.
	DIRECCIÓN		
379	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE DIRECCIÓN		
380	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BRAZO AXIAL DE DIRECCIÓN	1	UND.
381	SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA BOMBA DE DIRECCIÓN	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 110 de 199

382	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE TERMINALES DIRECCIÓN	1	UND.
383	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERAS HIDRÁULICAS O TUBERÍAS DE DIRECCIÓN	1	UND.
384	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE BUJES Y EMPAQUETADURA DE LA PALANCA SELECTORA	1	UND.
385	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOTELLA DE DIRECCIÓN	1	UND.
386	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOTELLA DE DIRECCIÓN, INCLUYE CAMBIO JUEGO INTERIORES Y ACEITE HIDRÁULICO	1	UND.
387	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA DE DIRECCIÓN	1	UND.
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN		
388	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE CORREAS DE ACCESORIOS, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	1	UND.
389	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT CORREA DE DISTRIBUCIÓN, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	1	UND.
390	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL MODULO DE CONTROL DEL ABS	1	UND.
391	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA BOMBA DE CLUTCH SUPERIOR Y BOMBA CLUTCH INFERIOR	1	UND.
392	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN TRASERA, RODAMIENTOS Y EJES TRASEROS	1	UND.
393	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RETENEDORES DE ENTRADA CAJA Y SALIDA CAJA	1	UND.
394	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE CRUCETAS DEL CARDAN	1	UND.
395	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE CENTRAL DE EJE CARDAN	1	UND.
396	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE TORNILLERÍA DE CARDAN	1	UND.
397	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENES RUEDAS DELANTERAS	1	UND.
398	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENES RUEDAS TRASERAS	1	UND.
399	SERVICIO DE REPARACIÓN DIFERENCIAL TRASERO	1	UND.
400	RODAMIENTOS		
401	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	1	UND.
402	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BALANCEO DE RUEDAS	1	UND.
403	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	UND.
404	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	UND.
405	CAJA VELOCIDADES		
406	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENEDORES CAJA	1	UND.
407	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT EMBRAGUE	1	UND.
408	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1	UND.
409	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA AUXILIAR CLUTCH	1	UND.
410	SERVICIO DESMONTE Y MONTE CAJA VELOCIDADES SOLO M/O	1	UND.
411	SERVICIO DE REPARACIÓN INTERNA DE CAJA VELOCIDADES SOLO M/O	1	UND.
412	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR TEMPERATURA	1	UND.
413	CAMBIO DE ACEITE CAJA DE CAMBIOS	1	UND.
	SISTEMA ELÉCTRICO		
414	SERVICIO DE CONFIGURACIÓN Y ESCÁNER COMPUTADOR PRINCIPAL	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 111 de 199

415	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE SENSORES EN GENERAL	1	UND.
416	SERVICIO DE REPARACIÓN ALTERNADOR COMPLETO	1	UND.
417	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ALTERNADOR COMPLETO	1	UND.
418	SERVICIO DE REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	1	UND.
419	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	1	UND.
420	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SWITCH DE ENCENDIDO	1	UND.
421	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BATERÍA ACUERDO ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO Y FABRICANTE	1	UND.
422	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RELAY	1	UND.
423	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE BOMBILLO ALÓGENO LUCES DELANTERAS	1	UND.
424	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO EXPLORADORA	1	UND.
425	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ARNES ELÉCTRICO	1	UND.
426	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CABLE ELÉCTRICO POR METRO	1	UND.
427	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO CIRCUITO EN LÍNEAS	1	UND.
428	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMANDO DE LUCES	1	UND.
429	SERVICIO DE REPARACIÓN CINTA AIR BAG	1	UND.
430	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CREMALLERA ELEVA VIDRIOS	1	UND.
431	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MECANISMO GENERAL DEL ELEVA VIDRIOS	1	UND.
432	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR ELEVA VIDRIOS	1	UND.
433	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UND.
434	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR LIMPIA PARABRISAS Y VARILLAJE	1	UND.
435	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CIRCUITO COMBUSTIBLE	1	UND.
436	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CIRCUITO AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
	SISTEMA ELECTRÓNICO		
437	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR PEDAL ACELERACIÓN	1	UND.
438	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR POSICIÓN CIGÜEÑAL	1	UND.
439	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR POSICIÓN ÁRBOL DE LEVAS	1	UND.
440	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR OXIGENO	1	UND.
441	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CUERPO ACELERACIÓN ELECTRÓNICO	1	UND.
442	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR ABS	1	UND.
443	SERVICIO REPARACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA y BOMBA DE INYECCIÓN	1	UND.
444	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA	1	UND.
445	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR FLUJO DE AIRE	1	UND.
446	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR PRESIÓN DE ACEITE	1	UND.
	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR		
447	SERVICIO DE REPARACIÓN DEL RADIADOR	1	UND.
448	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL RADIADOR	1	UND.
449	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEPOSITO AUXILIAR DE RADIADOR	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 112 de 199

450	SUMINISTRO TAPA DEPOSITO AUXILIAR	1	UND.
451	SERVICIO DE SONDEO DEL RADIADOR	1	UND.
452	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL VENTILADOR O ELECTRO VENTILADOR	1	UND.
453	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TERMOSTATO	1	UND.
454	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TUBO CALEFACCIÓN	1	UND.
455	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UND.
	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (A/A)		
456	SERVICIO DE REPARACIÓN SISTEMA AIRE ACONDICIONADO COMPLETO	1	UND.
457	SERVICIO DE RECARGA DE GAS SISTEMA A/A	1	UND.
458	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMPRESOR A/A	1	UND.
459	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA UNIDAD CONDENSADORA DEL A/A	1	UND.
460	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA EVAPORADORA DEL A/A	1	UND.
461	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA VÁLVULA DE EXPANSIÓN DEL A/A	1	UND.
462	SERVICIO DE REPARACIÓN TUBERÍA A/A (SOLDADURA)	1	UND.
463	CAMBIO SWICHE CONTROL A/A (SELECTOR DE VELOCIDAD)	1	UND.
464	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BLOWER	1	UND.
465	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PERA PRESOSTÁTICA	1	UND.
466	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA BAJA PRESIÓN	1	UND.
467	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA ALTA PRESIÓN	1	UND.
468	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TERMOSTATO AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
469	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO HABITÁCULO	1	UND.
470	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ORING	1	UND.
	CARROCERÍA Y ACCESORIOS		
471	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CHAPA PUERTA	1	UND.
472	SERVICIO DE REPARACIÓN DE EXOSTO	1	UND.
473	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CATALIZADOR EXOSTO	1	UND.
474	SERVICIO DE PINTURA GENERAL DEL VEHÍCULO	1	UND.
475	SERVICIO DE PINTURA TOTAL LADO (COSTADO) DERECHO O IZQUIERDO	1	UND.
476	SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA GENERAL DEL VEHÍCULO	1	UND.
477	SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA TOTAL LADO (COSTADO) DERECHO O IZQUIERDO	1	UND.
478	SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA MARCO VIDRIO PANORÁMICO DELANTERO POR CORROSIÓN Y FILTRACIÓN DE AGUA	1	UND.
479	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO DELANTERO	1	UND.
480	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO TRASERO	1	UND.
481	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PUERTA DELANTERA	1	UND.
482	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PUERTA TRASERA	1	UND.
483	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOTES	1	UND.
484	SERVICIO DE TAPICERÍA POR SILLAS	1	UND.
485	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETROVISOR EXTERIOR	1	UND.
486	SERVICIO DE REPARACIÓN MECANISMO PUERTA	1	UND.
487	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR	1	UND.
488	SERVICIO DE LAVADO FULL (LAVADO GENERAL, ASPIRADO, POLICHADA Y BRILLADA)	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 113 de 199

489	SERVICIO DE DESPINCHADA	1	UND.
490	SERVICIO DE DESMONTE E INSTALACIÓN DE LLANTA	1	UND.
491	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE VÁLVULA DE CAUCHO PARA LLANTA	1	UND.
492	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FORRO TECHO	1	UND.
493	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO POLARIZADO DE TODOS LOS VIDRIOS	1	UND.
494	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE PLUMILLAS	1	UND.
CAMIONETA TOYOTA FORTUNER GASOLINA			
DESCRIPCIÓN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO		CANT.	UNID
SISTEMA DE ENCENDIDO Y COMBUSTIBLE			
495	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BUJÍAS	1	UND.
496	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO AIRE	1	UND.
497	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE	1	UND.
498	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOBINA DE ENCENDIDO	1	UND.
499	SERVICIO DE LIMPIEZA VÁLVULA EGR	1	UND.
500	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO INYECTOR ELECTRÓNICO	1	UND.
501	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ORING SELLOS	1	UND.
502	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PILA BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	UND.
503	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA SEGÚN MUESTRA POR METRO	1	UND.
504	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CUERPO DE ACELERACIÓN	1	UND.
505	LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACIÓN	1	UND.
506	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE INYECTORES	1	UND.
507	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	1	UND.
508	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE SENSORES DE OXIGENO	1	UND.
509	SERVICIO DE REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	1	UND.
MOTOR			
510	TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	UND.
511	FILTRO DE ACEITE	1	UND.
512	GUAYA CAPOT	1	UND.
513	GUAYA DE ACELERADOR	1	UND.
514	CORREA ALTERNADOR	1	UND.
515	SOPORTE DE MOTOR	1	UND.
516	TAPA FRONTAL DEL MOTOR	1	UND.
517	RETEN POLEA DE CIGÜEÑAL	1	UND.
518	RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	1	UND.
519	BLOQUE DE MOTOR	1	UND.
520	SERVICIO DE REPARACIÓN ESCAPE DE ACEITE DEL MOTOR	1	UND.
521	SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE CULATA	1	UND.
522	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	1	UND.
523	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE DE MOTOR	1	UND.
524	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPÓN DE BLOQUE	1	UND.
525	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO	1	UND.
526	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	1	UND.
527	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT CORREA DE TIEMPO	1	UND.
528	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO POLEA TENSORA	1	UND.
529	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE DEL CARTER	1	UND.
530	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA HIDRÁULICA	1	UND.
531	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO POLEA MULTIUSOS	1	UND.
532	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1	UND.
533	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL REGULADOR DE ACEITE	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 114 de 199

534	SISTEMA DE FRENOS		
535	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO POR (4) BANDAS DE FRENOS TRASERO	1	UND.
536	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PASADORES DE MORDAZA	1	UND.
537	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CILINDRO DE FRENO TRASERO	1	UND.
538	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	1	UND.
539	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO POR (4) PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1	UND.
540	SERVICIO DE REVISIÓN Y RECTIFICACIÓN DE CAMPANA	1	UND.
541	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA O TUBERÍA SISTEMA DE FRENO	1	UND.
542	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT CALIPER	1	UND.
543	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA PRINCIPAL FRENO DE EMERGENCIA	1	UND.
544	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE FRENO	1	UND.
545	SERVICIO DE GRADUACIÓN DE FRENOS	1	UND.
546	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS POR CUARTO	1	UND.
	SUSPENSIÓN		
547	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS JUEGO POR DOS	1	UND.
548	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS JUEGO POR DOS	1	UND.
549	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE ESPIRALES DELANTEROS JUEGO POR DOS	1	UND.
550	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RESORTE ESPIRAL TRASERO	1	UND.
551	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TIJERA SUPERIOR DELANTERA	1	UND.
552	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TIJERA INFERIOR DELANTERA	1	UND.
553	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	1	UND.
554	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BARRA ESTABILIZADORA TRASERA, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	1	UND.
555	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BIELETAS ESTABILIZADORA (MUÑECO)	1	UND.
556	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BUJES SUSPENSIÓN DELANTERA	1	UND.
557	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BUJES SUSPENSIÓN TRASERA	1	UND.
558	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUARDAPOLVO SEMIEJE	1	UND.
559	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUARDAPOLVO BRAZO DE DIRECCIÓN	1	UND.
560	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TIJERA INFERIOR DELANTERA	1	UND.
561	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TIJERA SUPERIOR DELANTERA	1	UND.
562	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ROTULA SUPERIOR	1	UND.
563	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ROTULA INFERIOR	1	UND.
	DIRECCIÓN		
564	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	UND.
565	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE DIRECCIÓN	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 115 de 199

566	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE RODAMIENTO CARDAN	1	UND.
567	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BRAZO AXIAL DE DIRECCIÓN	1	UND.
568	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE ROTULAS DE DIRECCIÓN (CUATRO UNIDADES)	1	UND.
569	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE TERMINALES DIRECCIÓN	1	UND.
570	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERAS HIDRÁULICAS O TUBERÍAS DE DIRECCION	1	UND.
571	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOTELLA DE DIRECCION, INCLUYE CAMBIO JUEGO INTERIORES Y ACEITE HIDRAULICO	1	UND.
SISTEMA DE TRANSMISIÓN			
572	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE CORREAS DE ACCESORIOS, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	1	UND.
573	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT CORREA DE DISTRIBUCION, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	1	UND.
574	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA BOMBA DE CLUTCH SUPERIOR Y BOMBA CLUTCH INFERIOR	1	UND.
575	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN TRASERA, RODAMIENTOS Y EJES TRASEROS	1	UND.
576	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RETENEDORES DE ENTRADA CAJA Y SALIDA CAJA	1	UND.
577	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL CARDAN COMPLETO	1	UND.
578	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE CENTRAL DE EJE CARDAN	1	UND.
579	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE TORNILLERIA DE CARDAN	1	UND.
580	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE VALVULINA CAJA DE DIFERENCIAL	1	UND.
581	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PUNTA EJE LADO DERECHO CAJA	1	UND.
582	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PUNTA EJE LADO IZQUIERDO CAJA	1	UND.
583	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EJE TRASERO	1	UND.
584	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PUNTA YOKI	1	UND.
585	SERVICIO DE REPARACIÓN DIFERENCIAL TRASERO	1	UND.
SISTEMA DE RODAMIENTOS			
587	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	1	UND.
588	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	UND.
589	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	UND.
590	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ESPARRAGO RUEDAS	1	UND.
CAJA VELOCIDADES			
591	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE CAJA	1	UND.
592	SERVICIO DESMONTE Y MONTE CAJA VELOCIDADES SOLO M/O	1	UND.
593	SERVICIO DE REPARACIÓN INTERNA DE CAJA VELOCIDADES	1	UND.
594	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE ACEITE CAJA DE CAMBIOS	1	UND.
SISTEMA ELECTRICO			
595	SERVICIO DE REPARACIÓN COMPUTADOR	1	UND.
596	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMPUTADOR	1	UND.
597	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR PRESIÓN ACEITE	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 116 de 199

598	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR TEMPERATURA	1	UND.
599	SERVICIO DE REPARACIÓN ALTERNADOR COMPLETO	1	UND.
600	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ALTERNADOR COMPLETO	1	UND.
601	SERVICIO DE REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	1	UND.
602	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	1	UND.
603	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SWITCH DE ENCENDIDO	1	UND.
604	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE BOMBILLO ALOGENO LUCES DELANTERAS	1	UND.
605	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO EXPLORADORA	1	UND.
606	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CABLE ELECTRICO POR METRO	1	UND.
607	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BORNE DE BATERIA	1	UND.
608	CORREGIR CORTO CIRCUITO EN FUSILERA	1	UND.
609	CORREGIR CORTO CIRCUITO EN LINEAS	1	UND.
610	REPARACIÓN SISTEMA ELECTRICO	1	UND.
611	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RAMAL ELECTRICO COMPLETO	1	UND.
612	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RESISTENCIA VENTILADOR	1	UND.
613	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CONECTOR	1	UND.
614	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIRCUITO ELECTRICO LUCES BAJAS Y ALTAS	1	UND.
615	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIRCUITO AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
616	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE BATERIA 27H (1 AÑO DE GARANTIA)	1	UND.
617	SERVICIO DE CAMBIO UNIDADES LAMPARAS DELANTERAS X 2 UNID	1	UND.
618	SERVICIO DE CAMBIO UNIDADES STOP COMPLETAS X 2 UNID	1	UND.
619	SERVICIO DE CAMBIO FLACHER DIRECIONALES 12V	1	UND.
620	SERVICIO DE CAMBIO CINTA DEL AIRBAG	1	UND.
621	SERVICIO DE CAMBIO PITO 12V	1	UND.
622	SERVICIO DE CAMBIO PITO REVERZA	1	UND.
623	SISTEMA ELECTRÓNICO		
624	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR MAF	1	UND.
625	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ACTUADOR IAC	1	UND.
626	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR TPS	1	UND.
627	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR PEDAL ACELERACIÓN	1	UND.
628	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR POSICION CIGÜEÑAL	1	UND.
629	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR POSICION ÁRBOL DE LEVAS	1	UND.
630	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR OXIGENO	1	UND.
631	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CUERPO ACELERACIÓN ELECTRÓNICO	1	UND.
632	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR ABS	1	UND.
633	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA	1	UND.
634	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR FLUJO DE AIRE	1	UND.
635	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR PRESION DE ACEITE	1	UND.
	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
636	SERVICIO DE REPARACIÓN DEL RADIADOR	1	UND.
637	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL RADIADOR	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 117 de 199

638	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1	UND.
639	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA DE RECUPERACION	1	UND.
640	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1	UND.
641	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE FANT CLUTCH	1	UND.
642	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TUBO CALEFACCION	1	UND.
643	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UND.
	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (A/A)		
644	SERVICIO DE REPARACIÓN SISTEMA AIRE ACONDICIONADO COMPLETO	1	UND.
645	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMPRESOR A/A	1	UND.
646	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA COMPRESOR A/A	1	UND.
647	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA UNIDAD CONDENSADORA DEL A/A	1	UND.
648	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA EVAPORADORA DEL A/A	1	UND.
649	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA VÁLVULA DE EXPANSION DEL A/A	1	UND.
650	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO A/A	1	UND.
651	SERVICIO DE REPARACIÓN TUBERÍA A/A (SOLDADURA)	1	UND.
652	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TUBERÍA A/A	1	UND.
653	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CARBONES DEL BLOWER	1	UND.
654	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BLOWER	1	UND.
655	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO HABITACULO	1	UND.
	CARROCERIA Y ACCESORIOS - VARIOS		
656	SERVICIO DE REPARACIÓN CHAPA PUERTA	1	UND.
657	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CHAPA PUERTA	1	UND.
658	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANIJA PUERTA EXTERNA	1	UND.
659	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANIJA PUERTA INTERNA	1	UND.
660	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE HUMO O SILENCIADOR	1	UND.
661	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE DE EXOSTO	1	UND.
662	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TARRO TRASERO EXOSTO	1	UND.
663	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CATALIZADOR EXOSTO	1	UND.
664	SERVICIO SOLDADURA POR PIEZA	1	UND.
665	SERVICIO DE PINTURA GENERAL DEL VEHICULO	1	UND.
666	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA GENERAL DEL VEHICULO	1	UND.
667	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA TOTAL LADO (COSTADO) DERECHO O IZQUIERDO	1	UND.
668	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION CHASIS O PISO DEL VEHICULO EXTERNO	1	UND.
669	SERVICIO DE AJUSTE DE CARROCERIA	1	UND.
670	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR	1	UND.
671	SERVICIO DE DESPINCHADA	1	UND.
672	SERVICIO DE DESMONTE E INSTALACION DE LLANTA	1	UND.
673	SUMINISTRO JUEGO DE TAPETES DELANTEROS Y TRASEROS	1	UND.
674	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO POLARIZADO DE TODOS LOS VIDRIOS	1	UND.
675	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE PLUMILLAS	1	UND.
676	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PANORAMICO BLINDADO NIVEL 7 DELANTERO	1	UND.
677	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PANORAMICO BLINDADO NIVEL 7 TRASERO	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 118 de 199

678	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO BLINDADO NIVEL 7 PUERTA DELANTERA	1	UND.
679	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO BLINDADO NIVEL 7 PUERTA TRASERA	1	UND.
680	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOTES	1	UND.
681	SERVICIO DE TAPICERIA POR SILLAS	1	UND.
682	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETROVISOR EXTERIOR	1	UND.
683	SERVICIO DE REPARACIÓN MECANISMO PUERTA	1	UND.
684	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EXPLORADORAS DELANTERAS	1	UND.
685	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBÍN FILTRO COMBUSTIBLE	1	UND.
686	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CREMALLERA ELAVAVIDRIOS	1	UND.
687	SERVICIO DE REPARACIÓN SISTEMA DE LA DOBLE	1	UND.
688	SERVICIO DE SINCRONIZACION	1	UND.
689	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UND.
690	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1	UND.
691	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE PILA DE COMBUSTIBLE	1	UND.
692	CAJA VELOCIDADES		
693	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENEDORES CAJA	1	UND.
694	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT EMBRAGUE	1	UND.
695	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1	UND.
696	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA AUXILIAR CLUCTH	1	UND.
697	SERVICIO DE REPARACIÓN INTERNA DE CAJA VELOCIDADES	1	UND.
698	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR TEMPERATURA	1	UND.
699	CAMBIO DE ACEITE CAJA DE CAMBIOS	1	UND.
700	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PRENSA DISCO Y RODAMIENTO	1	UND.
	CAMIÓN NPR		
	DESCRIPCION TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	CANT.	UNIDAD
	SISTEMA DE ENCENDIDO Y COMBUSTIBLE		
701	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1	UND.
702	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO AIRE	1	UND.
703	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO AIRE SECUNDARIO	1	UND.
704	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE	1	UND.
705	SERVICIO DE LIMPIEZA VÁLVULA EGR	1	UND.
706	SERVICIO DE REPARACIÓN TURBO ALIMENTADOR	1	UND.
707	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ARNES DE INYECTORES	1	UND.
708	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TURBO ALIMENTADOR	1	UND.
709	SERVICIO DE REPARACIÓN DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	1	UND.
710	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO INYECTOR ELECTRÓNICO	1	UND.
711	CALIBRACIOÓN BOMBA DE INYECCIÓN	1	UND.
712	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL MODULO DE INYECCIÓN	1	UND.
713	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ORING SELLOS	1	UND.
714	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA SEGÚN MUESTRA POR METRO	1	UND.
715	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CUERPO DE ACELERACION	1	UND.
716	SERVICIO DE REVISIÓN Y LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION	1	UND.
717	SERVICIO DE REVISIÓN Y ESCANEO DE MOTOR	1	UND.
718	SERVICIO DE CALIBRACIOÓN DE INYECTORES	1	UND.
719	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBIN	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 119 de 199

720	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE MEDIDOR DE FLUJO DE AIRE	1	UND.
721	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE INYECCIÓN	1	UND.
722	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	UND.
723	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	UND.
	MOTOR		
724	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ENFRIADOR DEL ACEITE	1	UND.
725	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA ENFRIADOR DEL ACEITE	1	UND.
726	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO INTERCOOLER	1	UND.
727	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	1	UND.
728	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE CULATA	1	UND.
729	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	UND.
730	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPON DE BLOQUE	1	UND.
731	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO	1	UND.
732	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	1	UND.
733	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN ÁRBOL DE LEVAS	1	UND.
734	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT CADENILLA	1	UND.
735	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA DE TIEMPO MOTOR	1	UND.
736	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DAMPER DEL CIGÜEÑAL	1	UND.
737	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE DEL CARTER	1	UND.
738	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO BALANCINES	1	UND.
739	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1	UND.
740	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA HIDRULICA	1	UND.
741	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VOLANTA MOTOR	1	UND.
742	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE DE MOTOR	1	UND.
743	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BLOQUE DE MOTOR	1	UND.
744	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPON DE CARTER	1	UND.
745	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VOLANTA DE MOTOR	1	UND.
746	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL REGULADOR DE ACEITE	1	UND.
	SISTEMA DE FRENOS		
747	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO POR (4) BANDAS DE FRENOS TRASERO	1	UND.
748	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FRENO DELANTERO (RACHE)	1	UND.
749	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FRENO TRASERO (RACHE)	1	UND.
750	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CHUPAS CILINDRO DE FRENO DELANTERO	1	UND.
751	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CHUPAS CILINDRO DE FRENO TRASERO	1	UND.
752	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO INTERIORES CILINDRO DE FRENO	1	UND.
753	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAMPANA DE FRENOS TRASERA	1	UND.
754	SERVICIO DE REVISIÓN Y RECTIFICACIÓN DE CAMPANA	1	UND.
755	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA O TUBERÍA SISTEMA DE FRENO	1	UND.
756	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE SERVOFRENO (BOOSTER)	1	UND.
757	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE FRENO	1	UND.
758	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA DE EMERGENCIA AUXILIAR	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 120 de 199

759	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR FRENO ABS	1	UND.
760	SERVICIO DE GRADUACIÓN SISTEMA DE FRENO DE MANO	1	UND.
761	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS POR CUARTO	1	UND.
762	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMPRESOR DEL AIRE		
763	FRENO DE AIRE		
764	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA FRENO DE AIRE	1	UND.
765	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBONAS DE FRENO DE SEGURIDAD, FRENO DE ESTACIONAMIENTO	1	UND.
766	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO LEVAS Y RODACHINES FRENO DE AIRE POR UNIDAD	1	UND.
767	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO REACHE DE GRADUACIÓN	1	UND.
768	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PEDAL DE PISADA		
	SUSPENSIÓN		
769	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS JUEGO POR DOS	1	UND.
770	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS JUEGO POR DOS	1	UND.
771	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE HOJA O BALLESTAS TRASERA	1	UND.
772	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	1	UND.
773	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJE BARRA ESTABILIZADORA	1	UND.
774	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJES CENTRALES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	UND.
775	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE JUEGO DE MUELLES TRASEROS	1	UND.
776	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GRAPAS DE MUELLES	1	UND.
777	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJE MUELLE	1	UND.
778	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUARDAPOLVO SEMIEJE	1	UND.
779	AJUSTE SUSPENSIÓN DELANTERA	1	UND.
780	AJUSTE SUSPENSIÓN TRASERA	1	UND.
781	ALINEACIÓN DELANTERA Y TRASERA, INCLUYE ROTACIÓN DE LAS (4) LLANTAS	1	UND.
	DIRECCIÓN		
782	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BRAZO AXIAL DE DIRECCIÓN	1	UND.
783	SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA BOMBA DE DIRECCIÓN	1	UND.
784	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE TERMINALES DIRECCIÓN	1	UND.
785	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERAS HIDRÁULICAS O TUBERÍAS DE DIRECCIÓN	1	UND.
786	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE BUJES Y EMPAQUETADURA DE LA PALANCA SELECTORA	1	UND.
787	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOTELLA DE DIRECCIÓN	1	UND.
788	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOTELLA DE DIRECCIÓN, INCLUYE CAMBIO JUEGO INTERIORES Y ACEITE HIDRÁULICO	1	UND.
789	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA DE DIRECCIÓN	1	UND.
790	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE SPLINDER DELANTEROS	1	UND.
791	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJES SPLINDER	1	UND.
792	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 121 de 199

793	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA	1	UND.
794	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE DIRECCIÓN	1	UND.
795	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTOS CARDAN	1	UND.
796	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CARDAN COMPLETO	1	UND.
797	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GRAPA CARROCERÍA	1	UND.
798	SISTEMA DE TRANSMISIÓN	1	UND.
799	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE CORREAS DE ACCESORIOS, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	1	UND.
800	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT CORREA DE DISTRIBUCIÓN, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	1	UND.
801	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA BOMBA DE CLUTCH SUPERIOR Y BOMBA CLUTCH INFERIOR	1	UND.
802	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN TRASERA, RODAMIENTOS Y EJES TRASEROS	1	UND.
803	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RETENEDORES DE ENTRADA CAJA Y SALIDA CAJA	1	UND.
804	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE CRUCETAS DEL CARDAN	1	UND.
805	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE CENTRAL DE EJE CARDAN	1	UND.
806	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE TORNILLERÍA DE CARDAN	1	UND.
807	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENES RUEDAS DELANTERAS	1	UND.
808	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENES RUEDAS TRASERAS	1	UND.
809	REPARACIÓN DIFERENCIAL TRASERO	1	UND.
810	SISTEMA DE RODAMIENTOS		
811	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	1	UND.
812	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BALANCEO DE RUEDAS	1	UND.
813	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS EXTERNO CON CUNA	1	UND.
814	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNO CON CUNA		
815	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS EXTERNO CON CUNA	1	UND.
816	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS INTERNO CON CUNA		
817	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA DELANTERA		
818	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA TRASERA	1	UND.
819	CAJA VELOCIDADES		
820	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENEDORES CAJA	1	UND.
821	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT EMBRAGUE	1	UND.
822	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1	UND.
823	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA AUXILIAR CLUTCH	1	UND.
824	DESMONTE Y MONTE CAJA VELOCIDADES	1	UND.
825	REPARACIÓN INTERNA DE CAJA VELOCIDADES SOLO M/O	1	UND.
826	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR TEMPERATURA	1	UND.
827	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE CAMBIOS		
828	SISTEMA ELÉCTRICO		
829	SERVICIO DE CONFIGURACIÓN Y ESCÁNER COMPUTADOR PRINCIPAL	1	UND.
830	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE SENSORES EN GENERAL	1	UND.
831	SERVICIO DE REPARACIÓN ALTERNADOR COMPLETO	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 122 de 199

832	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ALTERNADOR COMPLETO	1	UND.
833	SERVICIO DE REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	1	UND.
834	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	1	UND.
835	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SWITCH DE ENCENDIDO	1	UND.
836	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BATERÍA ACUERDO ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO Y FABRICANTE	1	UND.
837	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RELAY	1	UND.
838	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE BOMBILLO ALÓGENO LUCES DELANTERAS	1	UND.
839	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO EXPLORADORA	1	UND.
840	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ARNES ELÉCTRICO	1	UND.
841	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CABLE ELECTRICO POR METRO	1	UND.
842	SERVICIO MANTENIMINETO CORRECTIVO CORTO CIRCUITO EN LINEAS SOLO M/O	1	UND.
843	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMANDO DE LUCES	1	UND.
844	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CREMALLERA ELEVA VIDRIOS	1	UND.
845	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MECANISMO GENERAL DEL ELEVA VIDRIOS	1	UND.
846	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR ELEVA VIDRIOS	1	UND.
847	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS	1	UND.
848	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS Y BARILLAJE	1	UND.
849	SUMINISTRO, INSTALACION Y ARREGLO CIRCUITO COMBUSTIBLE	1	UND.
850	SUMINISTRO, INSTALACION Y ARREGLO CIRCUITO AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
851	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE PITOS X 2 UNIDADES	1	UND.
852	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FLACHER DIRECIONALES 24V	1	UND.
853	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO 1 FILAMENTO DE 24V	1	UND.
854	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO STOOP TRASEROS EN LED X 2 UNID	1	UND.
855	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO STOOP DELANTERO X 2 UNID	1	UND.
856	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	1	UND.
857	SISTEMA ELECTRÓNICO		
858	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR PEDAL ACELERACIÓN	1	UND.
859	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR POSICION CIGÜEÑAL	1	UND.
860	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR POSICION ÁRBOL DE LEVAS	1	UND.
861	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR OXIGENO	1	UND.
862	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CUERPO ACELERACIÓN ELECTRÓNICO	1	UND.
863	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR ABS	1	UND.
864	REPARACIÓN TARJETA ELECTRONICA BOMBA DE INYECCIÓN SOLO M/O	1	UND.
865	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 123 de 199

866	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR FLUJO DE AIRE	1	UND.
867	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR PRESION DE ACEITE	1	UND.
868	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR CKP	1	UND.
869	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR TPS	1	UND.
870	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PERA DE TEMPERATURA	1	UND.
871	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMPUTADOR	1	UND.
872	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DIRECCIONALES LATERALES EN LED X 2 UNID	1	UND.
873	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR	1	UND.
874	SERVICIO DE REPARACIÓN DEL RADIADOR	1	UND.
875	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL RADIADOR	1	UND.
876	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEPOSITO AUXILIAR DE RADIADOR	1	UND.
877	SUMNISTRO TAPA DEPOSITO AUXILIAR	1	UND.
878	SERVICIO DE SONDEO DEL RADIADOR	1	UND.
879	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL VENTILADOR O ELECTRO VENTILADOR	1	UND.
880	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TERMOSTATO	1	UND.
881	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TUBO CALEFACCION	1	UND.
882	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UND.
883	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA BOMBA DE AGUA	1	UND.
884	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA MOTOR ACANALADA	1	UND.
885	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1	UND.
886	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1	UND.
887	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPAS DE RADIADOR	1	UND.
	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (A/A)		
888	SERVICIO DE REPARACIÓN SISTEMA AIRE ACONDICIONADO COMPLETO	1	UND.
889	SERVICIO DE RECARGA DE GAS SISTEMA A/A	1	UND.
890	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMPRESOR A/A	1	UND.
891	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA UNIDAD CONDENSADORA DEL A/A	1	UND.
892	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA EVAPORADORA DEL A/A	1	UND.
893	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA VÁLVULA DE EXPANSION DEL A/A	1	UND.
894	SERVICIO DE REPARACIÓN TUBERÍA A/A (SOLDADURA)	1	UND.
895	CAMBIO SWICHE CONTROL A/A (SELECTOR DE VELOCIDAD)	1	UND.
896	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BLOWER	1	UND.
897	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PERA PRESOSTATICA	1	UND.
898	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA BAJA PRESION	1	UND.
899	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA ALTA PRESION	1	UND.
900	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TERMOSTATO AIRE/ACON	1	UND.
901	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO HABITACULO	1	UND.
902	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ORING	1	UND.
903	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
904	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA COMPRESOR	1	UND.
905	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TENSOR CORREA COMPRESOR	1	UND.
	CARROCERIA Y ACCESORIOS		



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 124 de 199

906	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CHAPA PUERTA	1	UND.
907	SERVICIO DE REPARACIÓN DE EXOSTO	1	UND.
908	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CATALIZADOR EXOSTO	1	UND.
909	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA GENERAL DEL VEHICULO	1	UND.
910	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA TOTAL LADO (COSTADO) DERECHO O IZQUIERDO	1	UND.
911	SERVICIO DE PINTURA GENERAL DEL VEHICULO	1	UND.
912	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION CHASIS O PISO DEL VEHICULO EXTERNO	1	UND.
913	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PANORAMICO DELANTERO	1	UND.
914	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PANORAMICO TRASERO	1	UND.
915	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PUERTA DELANTERA	1	UND.
916	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PUERTA TRASERA	1	UND.
917	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOTES	1	UND.
918	SERVICIO DE REVISIÓN Y AJUSTE DE CARROCERIA	1	UND.
919	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETROVISOR EXTERIOR	1	UND.
920	SERVICIO DE REPARACIÓN MECANISMO PUERTA SOLO M/O	1	UND.
921	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR	1	UND.
922	SERVICIO DE LAVADO FULL (LAVADO GENERAL, ASPIRADO, POLICHADA Y BRILLADA)	1	UND.
923	SEVICIO DE LIMPIEZA Y ENGRASE GENERAL PUNTOS MOVILES DEL CAMION	1	UND.
924	CAMBIO CARPA PARA CAMION	1	UND.
925	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CARROCERIA TIPO ESTACA Y LAMINA AJOVER, INCLUYE LIMPIEZA, LIJADO, APLICACIÓN DE ACABADOS Y CAMBIO DE LAS ESTACAS EN MAL ESTADO	1	UND.
926	SERVICIO DE DESPINCHADA	1	UND.
927	SERVICIO DE DESMONTE E INSTALACION DE LLANTA	1	UND.
928	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FORRO TECHO	1	UND.
929	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO POLARIZADO DE TODOS LOS VIDRIOS	1	UND.
930	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE PLUMILLAS	1	UND.
931	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA ALFAJOR (ANTIDESLIZANTE, ACUERDO NORMA ASTM A36 o su equivalente local NTC 1920) PARA EL PISO DE LA PLATAFORMA, EN ACERO ESTRUCTURAL DE 4MM DE ESPESOR. GRABADO EN ALTO RELIEVE (LÁGRIMA O DIAMANTE) 5,5 X 2,4 MTS	1	UND.
932	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIDRIO PANORÁMICO	1	UND.
	MONTACARGAS HYUNDAI 30DT-7, 2017		
	DESCRIPCION TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	CANT.	UNIDAD
	SISTEMA DE ENCENDIDO Y COMBUSTIBLE		
933	SUMINISTRO E INSTALACION BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1	UND.
934	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO AIRE	1	UND.
935	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO COMBUSTIBLE	1	UND.
936	SERVICIO DE REPARACIÓN DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	1	UND.
937	SUMINISTRO E INSTALACION INYECTOR	1	UND.
938	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE INYECCIÓN	1	UND.
939	CALIBRACIÓON BOMBA DE INYECCIÓN	1	UND.
940	SUMINISTRO E INSTALACION FLOTADOR Y BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 125 de 199

941	SUMINISTRO E INSTALACION CUERPO DE ACELERACION	1	UND.
942	LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION	1	UND.
943	CALIBRACIÓÓN DE INYECTORES	1	UND.
944	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA BOMBA INYECCIÓN	1	UND.
945	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBIN	1	UND.
	MOTOR		
946	SERVICIO PRUEBAS FUGAS DE MOTOR	1	UND.
947	SERVICIO DE CALIBRACIÓÓN DE VÁLVULA	1	UND.
948	SUMINISTRO E INSTALACION CIGÜEÑAL	1	UND.
949	SERVICIO DE RECTIFICACIÓÓN DE CULATA	1	UND.
950	SUMINISTRO E INSTALACION CULATA MOTOR	1	UND.
951	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUE CULATA	1	UND.
952	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	1	UND.
953	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA MOTOR COMPLETA	1	UND.
954	SUMINISTRO E INSTALACION GUAS VÁLVULAS	1	UND.
955	SERVICIO DE REPARACIÓÓN CAMISAS DEL BLOQUE MOTOR	1	UND.
956	SUMINISTRO E INSTALACION CAMISAS DEL BLOQUE MOTOR	1	UND.
957	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE CAMISAS	1	UND.
958	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE PISTONES	1	UND.
959	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE ANILLOS	1	UND.
960	SERVICIO DE REPARACIÓÓN MOTOR DE BOMBA DE ACEITE	1	UND.
961	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE ACEITE	1	UND.
962	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DE ACEITE	1	UND.
963	SUMINISTRO E INSTALACION BUJES BIELA	1	UND.
964	SUMINISTRO E INSTALACION BALANCIN	1	UND.
965	SUMINISTRO E INSTALACION ÁRBOL DE LEVAS	1	UND.
966	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO GORROS DE VÁLVULAS	1	UND.
967	SUMINISTRO E INSTALACION TAPON DE BLOQUE	1	UND.
968	SUMINISTRO E INSTALACION RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO	1	UND.
969	SUMINISTRO E INSTALACION RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	1	UND.
970	SUMINISTRO E INSTALACION RETEN ÁRBOL DE LEVAS	1	UND.
971	SUMINISTRO E INSTALACION POLEA	1	UND.
972	SUMINISTRO E INSTALACION POLEA TENSORA	1	UND.
973	SUMINISTRO E INSTALACION TAPON DEL CARTER	1	UND.
974	SUMINISTRO E INSTALACION CARTER	1	UND.
975	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO MEDIALUNA	1	UND.
976	JSUMINISTRO E INSTALACION UEGO BALANCINES	1	UND.
977	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA MULTIUSOS	1	UND.
978	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA ALTERNADOR	1	UND.
979	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA HIDRULICA	1	UND.
980	SUMINISTRO E INSTALACION POLEA MULTIUSOS	1	UND.
	SISTEMA DE FRENOS	1	UND.
981	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO POR (4) BANDAS DE FRENOS TRASERO		
982	SUMINISTRO E INSTALACION RESORTES BANDAS DE FRENOS TRASERO	1	UND.
983	SUMINISTRO E INSTALACION CILINDRO DE FRENO DELANTERO	1	UND.
984	SUMINISTRO E INSTALACION CHUPAS CILINDRO DE FRENO DELANTERO	1	UND.
985	INTERIORES CILINDRO DE FRENO	1	UND.
986	SUMINISTRO E INSTALACION CAMPANA DE FRENOS TRASERA	1	UND.
987	RECTIFICACIÓÓN DE CAMPANA	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 126 de 199

988	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA O TUBERÍA SISTEMA DE FRENO	1	UND.
989	SUMINISTRO E INSTALACION GUAYA PRINCIPAL FRENO DE EMERGENCIA	1	UND.
990	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE FRENO	1	UND.
991	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA DE BOMBA DE FRENO	1	UND.
992	SUMINISTRO E INSTALACION GUAYA DE EMERGENCIA AUXILIAR	1	UND.
993	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPARRAGOS	1	UND.
994	SERVICIO DE GRADUACIÓN DE FRENOS	1	UND.
995	SERVICIO DE GRADUACIÓN SISTEMA DE FRENO DE MANO	1	UND.
996	SUMINISTRO E INSTALACION DE LIQUIDO DE FRENOS POR CUARTO	1	UND.
	DIRECCIÓN	1	UND.
997	REPARACIÓN CILINDRO LADO DERECHO		
998	REPARACIÓN CILINDRO LADO IZQUIERDO	1	UND.
999	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS DE ALTA PRESION HIDRAULICA PARA CILINDROS ACUERDO ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE POR METRO	1	UND.
1000	REPARACIÓN BOTELLA DE DIRECCIÓN CAMBIO DE INTERIORES	1	UND.
1001	SISTEMA DE TRANSMISIÓN	1	UND.
1002	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE ACCESORIOS, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS		
1003	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DE DISTRIBUCION	1	UND.
1004	SUMINISTRO E INSTALACION PATINES TENSORES	1	UND.
1005	SUMINISTRO E INSTALACION RIELES TENSORES	1	UND.
1006	SUMINISTRO E INSTALACION TENSORES HIDRAULICOS	1	UND.
1007	SUMINISTRO E INSTALACION POLEA CIGÜEÑAL	1	UND.
1008	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN TRASERA, RODAMIENTOS Y EJES TRASEROS	1	UND.
1009	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULINA CAJA DE SUMINISTRO E INSTALACIONES	1	UND.
1010	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULINA CAJA DE DIFERENCIAL	1	UND.
1011	SUMINISTRO E INSTALACION SEMIEJE COMPLETO	1	UND.
1012	SUMINISTRO E INSTALACION TRANSMISIÓN TRASERA COMPLETA	1	UND.
1013	SISTEMA DE RODAMIENTOS		
1014	SUMINISTRO E INSTALACION RIN		
1015	SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	UND.
1016	SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	UND.
1017	SUMINISTRO E INSTALACION ESPARRAGO RUEDAS	1	UND.
1018	SUMINISTRO E INSTALACION NEOMATICO	1	UND.
1019	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ENGRASE RODAMIENTOS	1	UND.
1020	CAJA VELOCIDADES	1	UND.
1021	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA VELOCIDADES RODAMIENTO EJE DE ENTRADA		
1022	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA VELOCIDADES RODAMIENTO EJE DE SALIDA	1	UND.
1023	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA VELOCIDADES KIT CAJA AUTOMATICA COMPLETO	1	UND.
	SISTEMA ELECTRICO	1	UND.
1024	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSORES EN GENERAL		



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 127 de 199

1025	SERVICIO DE REPARACIÓN ALTERNADOR COMPLETO	1	UND.
1026	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALTERNADOR COMPLETO	1	UND.
1027	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR DE ARRANQUE	1	UND.
1028	POLEA DEL ALTERNADOR	1	UND.
1029	SERVICIO DE REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	1	UND.
1030	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	1	UND.
1031	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION INDUCIDO DE ARRANQUE	1	UND.
1032	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION BALINERA DE ARRAQUE	1	UND.
1033	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION BENDIX DE ARRANQUE	1	UND.
1034	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION CARBONES DE ARRANQUE	1	UND.
1035	SUMINISTRO E INSTALACION AUTOMATICO DE ARRANQUE	1	UND.
1036	SUMINISTRO E INSTALACION PORTADIODO DE ARRANQUE	1	UND.
1037	SUMINISTRO E INSTALACION REGULADOR DE ARRANQUE	1	UND.
1038	SUMINISTRO E INSTALACION PITO	1	UND.
1039	INDICADOR DE COMBUSTIBLE	1	UND.
1040	SUMINISTRO E INSTALACION SWITCH DE ENCENDIDO	1	UND.
1041	SUMINISTRO E INSTALACION FAROLA DERECHA O IZQUIERDA	1	UND.
1042	SUMINISTRO E INSTALACION STOP TRASERO COMPLETO	1	UND.
1043	SUMINISTRO E INSTALACION EXPLORADORAS DELANTERAS	1	UND.
1044	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA ACUERDO ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO Y FABRICANTE - 12V 31H 1200AMP (1 AÑO DE GARANTIA)	1	UND.
1045	SUMINISTRO E INSTALACION RELAY	1	UND.
1046	SUMINISTRO E INSTALACION FUSIBLES POR UNIDAD	1	UND.
1047	SUMINISTRO E INSTALACION BALIZA COMPLETA	1	UND.
1048	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO ALOGENO LUCES DELANTERAS	1	UND.
1049	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO FAROLA	1	UND.
1050	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO STOP	1	UND.
1051	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO DE ALTA	1	UND.
1052	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO DE BAJA	1	UND.
1053	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO FRENO	1	UND.
1054	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO LUZ REVERSA	1	UND.
1055	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO LUZ PORTA PLACA	1	UND.
1056	SUMINISTRO E INSTALACION LUCES LATERALES CARROCERIA	1	UND.
1057	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO DIRECCIONAL TRASERO	1	UND.
1058	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBILLO DIRECCIONAL DELANTERO	1	UND.
1059	SUMINISTRO E INSTALACION FLASER LUCES ESTACIONARIAS Y DIRECCIONALES	1	UND.
1060	SUMINISTRO E INSTALACION ARNES ELECTRICO	1	UND.
1061	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE BATERIA	1	UND.
1062	SUMINISTRO E INSTALACION COMANDO DE LUCES	1	UND.
1063	SUMINISTRO E INSTALACION RAMAL ELECTRICO COMPLETO	1	UND.
1064	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE FUSIBLES	1	UND.
1065	SUMINISTRO E INSTALACION PERA SENSOR RESERVA	1	UND.
1066	SUMINISTRO E INSTALACION REGULADOR DE CORRIENTE	1	UND.
1067	SUMINISTRO, INSTALACION Y ARREGLO CIRCUITO ELECTRICO LUCES BAJAS Y ALTAS	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 128 de 199

1068	SUMINISTRO, INSTALACION Y ARREGLO CIRCUITO ELECTRICO DIRECCIONALES	1	UND.
1069	SUMINISTRO, INSTALACION Y ARREGLO CIRCUITO ELECTRICO FRENOS	1	UND.
1070	SUMINISTRO, INSTALACION Y ARREGLO CIRCUITO ELECTRICO PITO	1	UND.
1071	SUMINISTRO, INSTALACION Y ARREGLO CIRCUITO ELECTRICO REVERSA	1	UND.
1072	SUMINISTRO, INSTALACION Y ARREGLO CIRCUITO COMBUSTIBLE	1	UND.
1073	SUMINISTRO E INSTALACION ODOMETRO DE TEMPERATURA	1	UND.
1074	SUMINISTRO E INSTALACION ODOMETRO DE COMBUSTIBLE	1	UND.
1075	SUMINISTRO E INSTALACION ODOMETRO EN GENERAL	1	UND.
1076	SISTEMA ELECTRÓNICO		
1077	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR PEDAL ACELERACIÓN	1	UND.
1078	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR POSICION CIGÜEÑAL	1	UND.
1079	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR POSICION ÁRBOL DE LEVAS	1	UND.
1080	SUMINISTRO E INSTALACION CUERPO ACELERACIÓN ELECTRÓNICO	1	UND.
1081	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR DE TEMPERATURA	1	UND.
1082	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR PRESION DE ACEITE	1	UND.
1083	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR DE FRENO	1	UND.
1084	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR	1	UND.
1085	SUMINISTRO E INSTALACION DEL RADIADOR		
1086	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1	UND.
1087	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA DE RECUPERACION	1	UND.
1088	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1	UND.
1089	SUMINISTRO TAPA RADIADOR	1	UND.
1090	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE SUPERIOR DE RADIADOR	1	UND.
1091	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE INFERIOR DE RADIADOR	1	UND.
1092	SUMINISTRO E INSTALACION DEL VENTILADOR O ELECTRO VENTILADOR	1	UND.
1093	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASPA	1	UND.
1094	SUMINISTRO E INSTALACION TERMOSTATO	1	UND.
1095	BASE TERMOSTATO	1	UND.
1096	SERVICIO DE REPARACIÓN MOTOR BOMBA AGUA	1	UND.
1097	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE AGUA	1	UND.
1098	CARROCERIA Y ACCESORIOS		
1099	CAJA DE HUMO O SILENCIADOR	1	UND.
1100	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE DE EXOSTO	1	UND.
1101	SERVICIO DE REPARACIÓN DE EXOSTO	1	UND.
1102	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUE EXOSTO	1	UND.
1103	SUMINISTRO E INSTALACION SILENCIADOR EXOSTO	1	UND.
1104	SUMINISTRO E INSTALACION CATALIZADOR EXOSTO	1	UND.
1105	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA GENERAL DEL VEHICULO	1	UND.
1106	SERVICIO DE PINTURA GENERAL DEL VEHICULO	1	UND.
1107	SUMINISTRO E INSTALACION RETROVISOR EXTERIOR	1	UND.
1108	SUMINISTRO E INSTALACION RETROVISOR INTERIOR	1	UND.
1109	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR	1	UND.
1110	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO PANORÁMICO	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 129 de 199

1111	SERVICIO DE DESPINCHADA	1	UND.
1112	SERVICIO DE DESMONTE E INSTALACION DE LLANTA	1	UND.
1113	SUMINISTRO E INSTALACION GUAYA TAPA COMBUSTIBLE	1	UND.
1114	SUMINISTRO DE 03 ESPEJO RETROVISOR	1	UND.
	CAMIONETA NISSAN FRONTIER		
	DESCRIPCION TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	CANT.	UNIDAD
1115	SISTEMA DE ENCENDIDO Y COMBUSTIBLE		
1116	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1	UND.
1117	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO AIRE	1	UND.
1118	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE	1	UND.
1119	SERVICIO DE LIMPIEZA VÁLVULA EGR	1	UND.
1120	SERVICIO DE REPARACIÓN TURBO ALIMENTADOR	1	UND.
1121	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TURBO ALIMENTADOR	1	UND.
1122	SERVICIO DE REPARACIÓN DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	1	UND.
1123	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO INYECTOR ELECTRÓNICO	1	UND.
1124	SERVICIO DE CALIBRACIÓON BOMBA DE INYECCIÓN	1	UND.
1125	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE INYECCIÓN		
1126	SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA BOMBA DE INYECCIÓN		
1127	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL MODULO DE INYECCIÓN	1	UND.
1128	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ORING SELLOS	1	UND.
1129	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA SEGÚN MUESTRA POR METRO	1	UND.
1130	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CUERPO DE ACELERACION	1	UND.
1131	LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION	1	UND.
1132	SERVICIO DE ESCANEO DE MOTOR	1	UND.
1133	SERVICIO DE CALIBRACIÓON DE INYECTORES	1	UND.
1134	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBIN	1	UND.
1135	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE MEDIDOR DE FLUJO DE AIRE	1	UND.
1136	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RIEL DE INYECTORES	1	UND.
1137	VFLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND.
1138	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	UND.
	MOTOR		
1139	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TENSOR CORREA ACCESORIOS	1	UND.
1140	SERVICIO DE REPARACIÓN ESCAPE DE ACEITE DEL MOTOR	1	UND.
1141	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE CULATA	1	UND.
1142	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	1	UND.
1143	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	UND.
1144	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPON DE BLOQUE	1	UND.
1145	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPON DEL CARTER		
1146	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO	1	UND.
1147	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	1	UND.
1148	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN ÁRBOL DE LEVAS	1	UND.
1149	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT CADENILLA	1	UND.
1150	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DAMPER DEL CIGÜEÑAL	1	UND.
1151	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE DEL CARTER	1	UND.
1152	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO BALANCINES	1	UND.
1153	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA MULTIUSOS	1	UND.
1154	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO POLEA MULTIUSOS	1	UND.
1155	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL REGULADOR DE ACEITE	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 130 de 199

1156	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE CORREA DEL HIDRÁULICO	1	UND.
1157	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT DE REPARTICION	1	UND.
1158	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BLOQUE DE MOTOR	1	UND.
1159	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA CAPOT	1	UND.
1160	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA DE ACELERADOR	1	UND.
	SISTEMA DE FRENOS		
1161	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PASADORES DE MORDAZA	1	UND.
1162	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1	UND.
1163	RECTIFICACIÓN DISCO DE FRENO	1	UND.
1164	SERVICIO ENCEPILLADA DE DISCOS	1	UND.
1165	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO POR (4) PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1	UND.
1166	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAMPANA DE FRENOS TRASERA	1	UND.
1167	RECTIFICACIÓN DE CAMPANA	1	UND.
1168	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA O TUBERÍA SISTEMA DE FRENO	1	UND.
1169	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT CALIPHER	1	UND.
1170	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE SERVOFRENO (BOOSTER)	1	UND.
1171	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE FRENO	1	UND.
1172	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA DE EMERGENCIA AUXILIAR	1	UND.
1173	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR FRENO ABS	1	UND.
1174	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MODULO DEL COMPLETO DEL ABS	1	UND.
1175	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS GRANDE DOT5	1	UND.
	SUSPENSION		
1176	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS JUEGO POR DOS	1	UND.
1177	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS JUEGO POR DOS	1	UND.
1178	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE HOJA O BALLESTAS TRASERA	1	UND.
1179	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE ESPIRALES DELANTEROS JUEGO POR DOS	1	UND.
1180	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TIJERA SUPERIOR DELANTERA	1	UND.
1181	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TIJERA INFERIOR DELANTERA	1	UND.
1182	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	1	UND.
1183	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BARRA ESTABILIZADORA TRASERA, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	1	UND.
1184	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TENSOR BARRA ESTABILIZADORA	1	UND.
1185	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BIELETAS ESTABILIZADORA (MUÑECO)	1	UND.
1186	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE JUEGO DE MUELLES TRASEROS	1	UND.
1187	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GRAPAS DE MUELLES	1	UND.
1188	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJE MUELLE	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 131 de 199

1189	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUARDAPOLVO SEMIEJE	1	UND.
1190	ALINEACIÓN Y BALANCEO, INCLUYE ROTACIÓN DE LAS (4) LLANTAS	1	UND.
	DIRECCION		
1191	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BRAZO AXIAL DE DIRECCIÓN	1	UND.
1192	SERVICIO DE REPACION DE LA BOMBA DE DIRECCION	1	UND.
1193	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE TERMINALES DIRECCIÓN	1	UND.
1194	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERAS HIDRÁULICAS O TUBERÍAS DE DIRECCION	1	UND.
1195	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE BUJES Y EMPAQUETADURA DE LA PALANCA SELECTORA	1	UND.
1196	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOTELLA DE DIRECCIÓN	1	UND.
1197	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOTELLA DE DIRECCION, INCLUYE CAMBIO JUEGO INTERIORES Y ACEITE HIDRAULICO	1	UND.
1198	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA DE DIRECCIÓN	1	UND.
1199	SISTEMA DE TRANSMISIÓN		
1200	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL MODULO DE CONTROL DEL ABS	1	UND.
1201	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA BOMBA DE CLUTCH SUPERIOR Y BOMBA CLUTCH INFERIOR	1	UND.
1202	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA TRANSMISIÓN TRASERA		
1203	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN TRASERA, RODAMIENTOS Y EJES TRASEROS	1	UND.
1204	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RETENEDORES DE ENTRADA CAJA Y SALIDA CAJA	1	UND.
1205	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE CRUCETAS DEL CARDAN	1	UND.
1206	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE CENTRAL DE EJE CARDAN	1	UND.
1207	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE TORNILLERIA DE CARDAN	1	UND.
1208	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENES RUEDAS DELANTERAS	1	UND.
1209	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENES RUEDAS TRASERAS	1	UND.
1210	SERVICIO DE REPARACIÓN DIFERENCIAL TRASERO	1	UND.
1211	SISTEMA DE RODAMIENTOS		
1212	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	1	UND.
1213	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BALANCEO DE RUEDAS	1	UND.
1214	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	UND.
1215	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	UND.
1216	SERVICIO DE ENGRASE RODAMIENTOS	1	UND.
	CAJA VELOCIDADES		
1217	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENEDORES CAJA	1	UND.
1218	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT EMBRAGUE	1	UND.
1219	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1	UND.
1220	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA AUXILIAR CLUTCH	1	UND.
1221	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTO DE LA VOLANTA	1	UND.
1222	SERVICIO DE REPARACIÓN INTERNA DE CAJA VELOCIDADES	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 132 de 199

1223	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR TEMPERATURA	1	UND.
1224	CAMBIO DE ACEITE CAJA DE CAMBIOS	1	UND.
1225	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PRENSA DE DISCO Y RODAMIENTO		
1226	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA VELOCIDADES		
1227	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PERA DE LA DOBLE		
1228	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE LA DOBLE		
1229	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE CAMBIOS		
1230	SISTEMA ELECTRICO		
1231	SERVICIO DE CONFIGURACION Y ESCANER COMPUTADOR PRINCIPAL	1	UND.
1232	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE SENSORES EN GENERAL	1	UND.
1233	SERVICIO DE REPARACIÓN ALTERNADOR COMPLETO	1	UND.
1234	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ALTERNADOR COMPLETO	1	UND.
1235	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA DEL ALTERNADOR		
1236	SERVICIO DE REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	1	UND.
1237	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	1	UND.
1238	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SWITCH DE ENCENDIDO	1	UND.
1239	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BATERIA ACUERDO ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO Y FABRICANTE (27H 01 AÑO DE GARANTÍA)	1	UND.
1240	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RELAY	1	UND.
1241	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE BOMBILLO ALOGENO LUCES DELANTERAS	1	UND.
1242	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO EXPLORADORA	1	UND.
1243	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ARNES ELECTRICO	1	UND.
1244	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CABLE ELECTRICO POR METRO	1	UND.
1245	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO CORTO CIRCUITO EN LINEAS	1	UND.
1246	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMANDO DE LUCES	1	UND.
1247	SERVICIO DE REPARACIÓN CINTA AIR BAG	1	UND.
1248	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CREMALLERA ELEVA VIDRIOS	1	UND.
1249	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MECANISMO GENERAL DEL ELEVA VIDRIOS	1	UND.
1250	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR ELEVA VIDRIOS	1	UND.
1251	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS	1	UND.
1252	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS Y BARILLAJE	1	UND.
1253	SERVICIO MANTENIMINETO CIRCUITO COMBUSTIBLE	1	UND.
1254	SERVICIO MANTENIMINETO CIRCUITO AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
1255	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PITO 12V	1	UND.
1256	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PITO REVERZA	1	UND.
1257	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMPUTADOR	1	UND.
1258	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO UNIDADES LAMPARAS DELANTERAS X 2 UNID	1	UND.
1259	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO UNIDADES STOP COMPLETAS X 2 UNID	1	UND.
1260	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FLACHER DIRECIONALES 12V	1	UND.
1261	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CINTA DEL AIRBAG	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 133 de 199

1262	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL ELÉCTRICO	1	UND.
	SISTEMA ELECTRÓNICO		
1263	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR PEDAL ACELERACIÓN	1	UND.
1264	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR POSICION CIGÜEÑAL	1	UND.
1265	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR POSICION ÁRBOL DE LEVAS	1	UND.
1266	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR OXIGENO	1	UND.
1267	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CUERPO ACELERACIÓN ELECTRÓNICO	1	UND.
1268	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR ABS	1	UND.
1269	SERVICIO REPARACIÓN TARJETA ELECTRONICA y BOMBA DE INYECCIÓN	1	UND.
1270	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA	1	UND.
1271	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR FLUJO DE AIRE	1	UND.
1272	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR PRESION DE ACEITE	1	UND.
1273	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR		
1274	SERVICIO DE REPARACIÓN DEL RADIADOR	1	UND.
1275	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL RADIADOR	1	UND.
1276	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEPOSITO AUXILIAR DE RADIADOR	1	UND.
1277	SUMNISTRO TAPA DEPOSITO AUXILIAR	1	UND.
1278	SERVICIO DE SONDEO DEL RADIADOR	1	UND.
1279	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL VENTILADOR O ELECTRO VENTILADOR	1	UND.
1280	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TERMOSTATO	1	UND.
1281	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TUBO CALEFACCION	1	UND.
1282	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UND.
1283	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA DE 2 PULGADA	1	UND.
	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (A/A)		
1284	SERVICIO DE REPARACIÓN SISTEMA AIRE ACONDICIONADO COMPLETO	1	UND.
1285	SERVICIO DE RECARGA DE GAS SISTEMA A/A	1	UND.
1286	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMPRESOR A/A	1	UND.
1287	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA UNIDAD CONDENSADORA DEL A/A	1	UND.
1288	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA EVAPORADORA DEL A/A	1	UND.
1289	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA VÁLVULA DE EXPANSION DEL A/A	1	UND.
1290	SERVICIO DE REPARACIÓN TUBERÍA A/A (SOLDADURA)	1	UND.
1291	CAMBIO SWICHE CONTROL A/A (SELECTOR DE VELOCIDAD)	1	UND.
1292	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BLOWER	1	UND.
1293	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PERA PRESOSTATICA	1	UND.
1294	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA BAJA PRESION	1	UND.
1295	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA ALTA PRESION	1	UND.
1296	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TERMOSTATO AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
1297	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO HABITACULO	1	UND.
1298	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ORING	1	UND.
1299	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA DEL AIRE A/A		
	CARROCERIA Y ACCESORIOS - VARIOS		
1301	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CHAPA PUERTA	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 134 de 199

1302	SERVICIO DE REPARACIÓN DE EXOSTO	1	UND.
1303	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CATALIZADOR EXOSTO	1	UND.
1304	SERVICIO DE PINTURA GENERAL DEL VEHICULO	1	UND.
1305	SERVICIO DE PINTURA TOTAL LADO (COSTADO) DERECHO O IZQUIERDO	1	UND.
1306	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA GENERAL DEL VEHICULO	1	UND.
1307	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA TOTAL LADO (COSTADO) DERECHO O IZQUIERDO	1	UND.
1308	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA MARCO VIDRIO PANORAMICO DELANTERO POR CORROSION Y FILTRACION DE AGUA	1	UND.
1309	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PANORAMICO DELANTERO	1	UND.
1310	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PANORAMICO TRASERO	1	UND.
1311	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PUERTA DELANTERA	1	UND.
1312	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PUERTA TRASERA	1	UND.
1313	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOTES	1	UND.
1314	SERVICIO DE TAPICERIA POR SILLAS	1	UND.
1315	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETROVISOR EXTERIOR	1	UND.
1316	SERVICIO DE REPARACIÓN MECANISMO PUERTA	1	UND.
1317	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEPOSITO DELAGUA DEL LIMPIA PARABRIZAS	1	UND.
1318	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMPER DELANTERO	1	UND.
1319	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMPER TRASERO	1	UND.
1320	SERVICIO DE DESPINCHADA	1	UND.
1321	SERVICIO DE DESMONTE E INSTALACION DE LLANTA	1	UND.
1322	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE VÁLVULA DE CAUCHO PARA LLANTA	1	UND.
1323	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FORRO TECHO	1	UND.
1324	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO POLARIZADO DE TODOS LOS VIDRIOS	1	UND.
1325	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE PLUMILLAS	1	UND.
1326	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR TPS	1	UND.
1327	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CREMALLERA ELAVAVIDRIOS.	1	UND.
1328	SERVICIO DE REVISIÓN Y AJUSTE DE PLATON	1	UND.
1329	SERVICIO DE REVISIÓN Y AJUSTE DE CABINA	1	UND.
1330	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UND.
1331	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CONTROL ELEVAVIDRIOS	1	UND.
	TRACTOR JOHN DEERE 5090E - 5105M		
	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT.	UNIDAD
1332	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE REF. RE521129	1	UND.
1333	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO ACEITE DE MOTOR REF. RE504836C	1	UND.
1334	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE REF. RE522869	1	UND.
1335	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE AIRE REF. AT171854	1	UND.
1336	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE AIRE REF. KV16429	1	UND.
1337	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA DEL HIDRAULICO	1	UND.
1338	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 135 de 199

1339	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO HIDRAULICOREF.RE458 64	1	UND.
1340	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TRANSMICION DELANTERA	1	UND.
1341	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TRANSMICION TRASERA	1	UND.
1342	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SERVO TRANSMISIÓN	1	UND.
1343	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO INYECTOR	1	UND.
1344	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	UND.
1345	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CULATA	1	UND.
1346	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ANILLOS	1	UND.
1347	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PISTONES	1	UND.
1348	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CASQUETES DE VIELA	1	UND.
1349	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CASQUETES DE VANCADA	1	UND.
1350	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SIGUEÑAL	1	UND.
1351	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VÁLVULAS DE ESCAPE	1	UND.
1352	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VÁLVULAS DE ADMICION	1	UND.
1353	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO RODAMIENTOS	1	UND.
1354	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RIEL DE INYECTORES	1	UND.
1355	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1	UND.
1356	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	UND.
1357	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPON DE CARTER	1	UND.
1358	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CARTER DE MOTOR	1	UND.
1359	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MULTIPLE DE ADMISIÓN	1	UND.
1360	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MULTIPLE DE ESCAPE	1	UND.
1361	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VOLANTE DE MOTOR	1	UND.
1362	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CULATA	1	UND.
1363	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TREN DE VALANCINES	1	UND.
1364	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	1	UND.
1365	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE DE VÁLVULAS	1	UND.
1366	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	1	UND.
1367	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RADIADOR	1	UND.
1368	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RIN TRASERO	1	UND.
1369	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RIN DELANTERO	1	UND.
1370	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOSIN DELANTERO	1	UND.
1371	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN TRASERO	1	UND.
1372	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN DELANTERO	1	UND.
1373	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOSIN TRASERO	1	UND.
1374	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTO TRASERO RUEDA	1	UND.
1375	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO RUEDA	1	UND.
1376	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CHANELA DELANTERA CON PIÑONES DE LA DOBLE	1	UND.
1377	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TERMINAL	1	UND.
1378	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO AXIAL	1	UND.
1379	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TABLERO DE INSTRUMENTOS	1	UND.
1380	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PANORAMICO	1	UND.
1381	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO LATERAL	1	UND.
1382	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO TASERO	1	UND.
1383	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EQUIPO DE CORTE DE SESPED	1	UND.
1384	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO STOP TRASEROS	1	UND.
1385	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EXPLORADORAS EN LED	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 136 de 199

1386	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION	1	UND.
1387	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CARDAN DELANTERO	1	UND.
1388	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE DIRECCION	1	UND.
1389	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UND.
1390	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TERMOSTATO	1	UND.
1391	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BATERIA	1	UND.
1392	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ARRANQUE	1	UND.
1393	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO POLEA DE SIGUEÑAL	1	UND.
1394	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ALTERNADOR	1	UND.
1395	SERVICIO DE SINCRONIZACION	1	UND.
1396	SERVICIO DE AJUSTE GENERAL	1	UND.
1397	SERVICIO DE AJUSTE DE CABINA	1	UND.
1398	SERVICIO DE AJUSTE DE SUSPENSIÓN GENERAL	1	UND.
1399	SERVICIO DE REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	1	UND.
1400	SERVICIO DE REPARACIÓN DE 1 INYECTOR	1	UND.
1401	SERVICIO DE AJUSTE TRANSMICION	1	UND.
1402	SERVICIO DE REPARACION SISTEMA DE LA DOBLE	1	UND.
1403	SERVICIO DE REPARACIÓN SERVO TRANSMICION	1	UND.
1404	SERVICIO DE REPARACIÓN SISTEME ELECTRICO	1	UND.
1405	SERVICIO DE REPARACIÓN GENERAL DEL ALTERNADOR	1	UND.
1406	SERVICIO DE REPARACIÓN GENERAL DEL ARRANQUE	1	UND.
1407	SERVICIO DE REPARACIÓN GENERAL DE LA DOBLE	1	UND.
1408	SERVICIO DE REPARACIÓN GENERAL DEL RADIADOR	1	UND.
1409	SERVICIO DE ENGRASE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	UND.
1410	SERVICIO DE ENGRASE DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	UND.
1411	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y AJUSTE GENERAL DE LAS CHANELAS	1	UND.
1412	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PIÑONES DE LA DOBLE	1	UND.
1413	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
	CARRO TANQUE KODIAK		
	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT.	UNIDAD
	SISTEMA MOTOR		
1414	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE INYECCIÓN	1	UND.
1415	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1	UND.
1416	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TENSOR CORREA DE ACCESORIOS	1	UND.
1417	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPON DE CARTER	1	UND.
1418	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN POLEA DE SIGUEÑAL	1	UND.
1419	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN SIGUEÑAL TRASERO	1	UND.
1420	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TURBO ALIMENTADOR	1	UND.
1421	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	1	UND.
1422	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO INYECTORES ELECTRONICO	1	UND.
1423	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	1	UND.
1424	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO INTERCOOLER	1	UND.
1425	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	UND.
1426	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	UND.
1427	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO AIRE SECUNDARIO	1	UND.
1428	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ENFRIADOR DEL ACEITE	1	UND.
1429	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA ENFRIADOR DEL ACEITE	1	UND.
1430	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	UND.
1431	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UND.
1432	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BLOQUE DE MOTOR	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 137 de 199

1433	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RIEL DE INYECTORES	1	UND.
1434	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	UND.
1435	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VOLANTA DE MOTOR	1	UND.
1436	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FRENO DE AHOGO	1	UND.
1437	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA DE ACELERADOR	1	UND.
1438	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE DE MOTOR	1	UND.
1439	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANTENIMIENTO BOMBA INYECCIÓN	1	UND.
1440	MANTENIMIENTO 1 INYECTOR	1	UND.
1441	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SISTEMA AIRE	1	UND.
1442	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VÁLVULA DE DESCARGE	1	UND.
1443	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VÁLVULA RELEY	1	UND.
1444	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SECADOR DEL AIRE	1	UND.
1445	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAMARA DEL FRENO TRASERA	1	UND.
1446	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PEDAL DE PISADA	1	UND.
1447	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAMARA DEL FRENO DELANTERA	1	UND.
1448	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DEL FRENO	1	UND.
1449	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO SECADOR DE AIRE	1	UND.
1450	DIAFRAGMA PARA CAMARA DEL FRENO	1	UND.
1451	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GOBERNADOR DEL AIRE	1	UND.
1452	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORNETAS X 2 UNID INCLUYE VÁLVULA AIRE	1	UND.
1453	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MARTILLOS O REACHES DEL FRENO	1	UND.
1454	BAJO	1	UND.
1455	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORNETAS	1	UND.
1456	BAJO	1	UND.
SISTEMA ELÉCTRICO			
1457	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BATERIA 12V 31H 1200AMP	1	UND.
1458	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ALTERNADOR	1	UND.
1459	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1	UND.
1460	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ARNES DE INYECTORES	1	UND.
1461	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO LÁMPARA DIRECCIONAL	1	UND.
1462	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CONTROL DIRECCIONALES	1	UND.
1463	SWITCH DE IGNICIÓN	1	UND.
1464	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR ACCIONADOR DE FRENO DE AHOGO 24V	1	UND.
1465	RESISTENCIA DE PRECALENTAMIENTO	1	UND.
1466	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOCKET DE BOMBILLO X 2 UNID	1	UND.
1467	FLACHER DIRECCIONALES 24V	1	UND.
1468	BOMBILLO 1 FILAMENTO DE 24V	1	UND.
1469	TABLERO DE INSTRUMENTOS	1	UND.
1470	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO STOP TRASEROS EN LED	1	UND.
1471	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO UNIDAD DELANTERA X 2 UNID	1	UND.
1472	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR CKP	1	UND.
1473	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PEDAL DEL ACELERADOR	1	UND.
1474	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR TPS	1	UND.
1475	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PERA DE TEMPERATURA	1	UND.
1476	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SEMAFOROS EN LED	1	UND.
1477	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ARNES ELECTRICO	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 138 de 199

1478	METRO DE CABLE PARA BATERIA	1	UND.
1479	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE PITOS X 2 UNIDADES	1	UND.
1480	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	1	UND.
1481	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UND.
1482	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	1	UND.
1483	JUEGO DE SPLINDER DELANTEROS	1	UND.
1484	SOPORTE MULLE DELANTERO	1	UND.
1485	JUEGO DE CHAPETAS PASADORES Y BUJES MUELLES DELANTEROS	1	UND.
1486	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIELA DE DIRECCION	1	UND.
1487	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BRAZO PRINCIPAL DIRECCION	1	UND.
1488	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	UND.
1489	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGERA CAJA DE DIRECCION	1	UND.
1490	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA HIDRAULICA	1	UND.
1491	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE DIRECCION	1	UND.
1492	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	UND.
1493	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BALINERA CARDAN	1	UND.
1494	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PAREJA DE ACOUPLE DEL CARDAN	1	UND.
1495	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GRAPA CARROCERIA	1	UND.
1496	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GRAPA HOJAS DE RESORTE	1	UND.
1497	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO AUX	1	UND.
1498	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	1	UND.
1499	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO HOJA SEGUNDA MUELLE TRASERO	1	UND.
1500	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO HOJA TERCERA MUELLE TRASERO	1	UND.
1501	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO HOJA CUARTA MUELLE TRASERO	1	UND.
1502	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO HOJA QUINTA MUELLE TRASERO	1	UND.
1503	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO HOJA SEXTA MUELLE TRASERO CENTRAL	1	UND.
1504	CENTRAL	1	UND.
1505	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO HOJA PRINCIPAL DELANTERA	1	UND.
1506	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO HOJA SEGUNDA VUELTA MUELLE DELANTERO	1	UND.
1507	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO HOJA TERCERA MUELLE DELANTERO	1	UND.
1508	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE MUELLE TRASERO	1	UND.
	RODAMIENTOS		
1509	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO EXTERNO CON CUNA	1	UND.
1510	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO INTERNO CON CUNA	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 139 de 199

1511	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTO TRASERO EXTERNO CON CUNA	1	UND.
1512	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENEDOR RUEDA DELANTERA	1	UND.
1513	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENEDOR RUEDA TRASERA	1	UND.
1514	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTO TRASERO INTERNO CON CUNA	1	UND.
	SISTEMA EMBRAGUE Y CAJA DE VELOCIDADES		
1515	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT DE EMBRAGUE (PRENSADOR DISCO BALINERA)	1	UND.
1516	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA VELOCIDADES	1	UND.
1517	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE CAMBIOS	1	UND.
1518	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA DEL CLOSCHE	1	UND.
1519	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SISTEMA DE FRENOS	1	UND.
1520	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BANDAS DELANTEROS	1	UND.
1521	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BANDAS TRASEROS	1	UND.
1522	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAMPANAS TRASERAS	1	UND.
1523	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAMPANAS DELANTERAS	1	UND.
1524	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RESORTES	1	UND.
	SISTEMA DE FRENO DEL MOTOR		
1525	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BANDAS DELANTEROS	1	UND.
1526	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BANDAS TRASEROS	1	UND.
1527	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAMPANAS TRASERAS	1	UND.
1528	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAMPANAS DELANTERAS	1	UND.
1529	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RESORTES	1	UND.
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN		
1530	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TRANSMISIÓN TRASERA COMPLETA	1	UND.
	VARIOS		
1531	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO	1	UND.
1532	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE TAPETES	1	UND.
1533	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO REPARACIÓN FRENO DE AHOGO	1	UND.
1534	SERVICIO DE REVISIÓN Y AJUSTE GENERAL	1	UND.
1535	SERVICIO DE REPARACIÓN SISTEMA ELECTRICO	1	UND.
1536	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE PLUMILLAS	1	UND.
1537	SERVICIO DE AJUSTE DE CABINA	1	UND.
1538	SERVICIO DE AJUSTE DE SUSPENSIÓN GENERAL	1	UND.
	BUS NQR MOD 2014		
	SISTEMA DE ENCENDIDO Y COMBUSTIBLE		
1539	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1	UND.
1540	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO AIRE	1	UND.
1541	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO AIRE SECUNDARIO	1	UND.
1542	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE	1	UND.
1543	SERVICIO DE LIMPIEZA VÁLVULA EGR	1	UND.
1544	SERVICIO DE REPARACIÓN TURBO ALIMENTADOR	1	UND.
1545	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ARNES DE INYECTORES	1	UND.
1546	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TURBO ALIMENTADOR	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 140 de 199

1547	SERVICIO DE REPARACIÓN DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	1	UND.
1548	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO INYECTOR ELECTRÓNICO	1	UND.
1549	CALIBRACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	1	UND.
1550	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL MODULO DE INYECCIÓN	1	UND.
1551	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ORING SELLOS	1	UND.
1552	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA SEGÚN MUESTRA POR METRO	1	UND.
1553	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CUERPO DE ACELERACION	1	UND.
1554	SERVICIO DE REVISIÓN Y LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION	1	UND.
1555	SERVICIO DE REVISIÓN Y ESCANEADO DE MOTOR	1	UND.
1556	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE INYECTORES	1	UND.
1557	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBIN	1	UND.
1558	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE MEDIDOR DE FLUJO DE AIRE	1	UND.
1559	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE INYECCIÓN	1	UND.
1560	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	UND.
1561	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	UND.
	MOTOR		
1562	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ENFRIADOR DEL ACEITE	1	UND.
1563	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA ENFRIADOR DEL ACEITE	1	UND.
1564	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO INTERCOOLER	1	UND.
1565	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	1	UND.
1566	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE CULATA	1	UND.
1567	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	UND.
1568	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPON DE BLOQUE	1	UND.
1569	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO	1	UND.
1570	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	1	UND.
1571	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN ÁRBOL DE LEVAS	1	UND.
1572	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT CADENILLA	1	UND.
1573	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA DE TIEMPO MOTOR	1	UND.
1574	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DAMPER DEL CIGÜEÑAL	1	UND.
1575	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE DEL CARTER	1	UND.
1576	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO BALANCINES	1	UND.
1577	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1	UND.
1578	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA HIDRULICA	1	UND.
1579	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VOLANTA MOTOR	1	UND.
1580	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE DE MOTOR	1	UND.
1581	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BLOQUE DE MOTOR	1	UND.
1582	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPON DE CARTER	1	UND.
1583	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VOLANTA DE MOTOR	1	UND.
1584	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL REGULADOR DE ACEITE	1	UND.
	SISTEMA DE FRENOS		
1585	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO POR (4) BANDAS DE FRENOS TRASERO	1	UND.
1586	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FRENO DELANTERO (RACHE)	1	UND.
1587	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FRENO TRASERO (RACHE)	1	UND.
1588	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAMPANA DE FRENOS TRASERA	1	UND.
1589	SERVICIO DE REVISIÓN Y RECTIFICACIÓN DE CAMPANA	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 141 de 199

1590	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA O TUBERÍA SISTEMA DE FRENO	1	UND.
1591	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE SERVOFRENO (BOOSTER)	1	UND.
1592	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE FRENO	1	UND.
1593	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA DE EMERGENCIA AUXILIAR	1	UND.
1594	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR FRENO ABS	1	UND.
1595	SERVICIO DE GRADUACIÓN SISTEMA DE FRENO DE MANO	1	UND.
1596	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS POR CUARTO	1	UND.
1597	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMPRESOR DEL AIRE	1	UND.
	FRENO DE AIRE		
1598	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA FRENO DE AIRE	1	UND.
1599	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBONAS DE FRENO DE SEGURIDAD, FRENO DE ESTACIONAMIENTO	1	UND.
1600	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO LEVAS Y RODACHINES FRENO DE AIRE POR UNIDAD	1	UND.
1601	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO REACHE DE GRADUACION	1	UND.
1602	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PEDAL DE PISADA	1	UND.
	SUSPENSION		
1603	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS JUEGO POR DOS	1	UND.
1604	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS JUEGO POR DOS	1	UND.
1605	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE HOJA O BALLESTAS TRASERA	1	UND.
1606	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	1	UND.
1607	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJE BARRA ESTABILIZADORA	1	UND.
1608	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJES CENTRALES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	UND.
1609	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE JUEGO DE MUELLES TRASEROS	1	UND.
1610	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GRAPAS DE MUELLES	1	UND.
1611	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJE MUELLE	1	UND.
1612	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUARDAPOLVO SEMIEJE	1	UND.
1613	AJUSTE SUSPENSIÓN DELANTERA	1	UND.
1614	AJUSTE SUSPENSIÓN TRASERA	1	UND.
1615	ALINEACIÓN DELANTERA Y TRASERA, INCLUYE ROTACIÓN DE LAS (4) LLANTAS	1	UND.
	DIRECCION		
1616	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BRAZO AXIAL DE DIRECCIÓN	1	UND.
1617	SERVICIO DE REPACION DE LA BOMBA DE DIRECCION	1	UND.
1618	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE TERMINALES DIRECCIÓN	1	UND.
1619	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERAS HIDRÁULICAS O TUBERÍAS DE DIRECCION	1	UND.
1620	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE BUJES Y EMPAQUETADURA DE LA PALANCA SELECTORA	1	UND.
1621	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOTELLA DE DIRECCIÓN	1	UND.
1622	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOTELLA DE DIRECCION, INCLUYE CAMBIO JUEGO INTERIORES Y ACEITE HIDRAULICO	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 142 de 199

1623	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA DE DIRECCIÓN	1	UND.
1624	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE SPLINDER DELANTEROS	1	UND.
1625	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJES SPLINDER	1	UND.
1626	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	UND.
1627	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA HIDRAULICA	1	UND.
1628	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE DIRECCION	1	UND.
1629	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTOS CARDAN	1	UND.
1630	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CARDAN COMPLETO	1	UND.
1631	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GRAPA CARROCERIA	1	UND.
1632	SISTEMA DE TRANSMISIÓN	1	UND.
1633	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE CORREAS DE ACCESORIOS, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	1	UND.
1634	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT CORREA DE DISTRIBUCION, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS	1	UND.
1635	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA BOMBA DE CLUTCH SUPERIOR Y BOMBA CLUTCH INFERIOR	1	UND.
1636	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN TRASERA, RODAMIENTOS Y EJES TRASEROS	1	UND.
1637	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RETENEDORES DE ENTRADA CAJA Y SALIDA CAJA	1	UND.
1638	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE CRUCETAS DEL CARDAN	1	UND.
1639	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE CENTRAL DE EJE CARDAN	1	UND.
1640	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE TORNILLERIA DE CARDAN	1	UND.
1641	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENES RUEDAS DELANTERAS	1	UND.
1642	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENES RUEDAS TRASERAS	1	UND.
1643	REPARACIÓN DIFERENCIAL TRASERO	1	UND.
	SISTEMA DE RODAMIENTOS		
1644	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	1	UND.
1645	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BALANCEO DE RUEDAS	1	UND.
1646	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS EXTERNO CON CUNA	1	UND.
1647	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNO CON CUNA	1	UND.
1648	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS EXTERNO CON CUNA	1	UND.
1649	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS INTERNO CON CUNA	1	UND.
1650	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA DELANTERA	1	UND.
1651	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA TRASERA	1	UND.
	CAJA VELOCIDADES		
1652	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENEDORES CAJA	1	UND.
1653	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT EMBRAGUE	1	UND.
1654	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1	UND.
1655	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA AUXILIAR CLUTCH	1	UND.
1656	DESMONTE Y MONTE CAJA VELOCIDADES SOLO M/O	1	UND.
1657	REPARACIÓN INTERNA DE CAJA VELOCIDADES SOLO M/O	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 143 de 199

1658	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR TEMPERATURA	1	UND.
1659	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE CAMBIOS	1	UND.
1660	SISTEMA ELECTRICO		
1661	SERVICIO DE CONFIGURACION Y ESCANER COMPUTADOR PRINCIPAL	1	UND.
1662	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE SENSORES EN GENERAL	1	UND.
1663	SERVICIO DE REPARACIÓN ALTERNADOR COMPLETO	1	UND.
1664	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ALTERNADOR COMPLETO	1	UND.
1665	SERVICIO DE REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	1	UND.
1666	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	1	UND.
1667	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SWITCH DE ENCENDIDO	1	UND.
1668	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BATERIA ACUERDO ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO Y FABRICANTE	1	UND.
1669	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RELAY	1	UND.
1670	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE BOMBILLO ALOGENO LUCES DELANTERAS	1	UND.
1671	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO EXPLORADORA	1	UND.
1672	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ARNES ELECTRICO	1	UND.
1673	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CABLE ELECTRICO POR METRO	1	UND.
1674	CORREGIR CORTO CIRCUITO EN LINEAS SOLO M/O	1	UND.
1675	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMANDO DE LUCES	1	UND.
1676	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CREMALLERA ELEVA VIDRIOS	1	UND.
1677	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MECANISMO GENERAL DEL ELEVA VIDRIOS	1	UND.
1678	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR ELEVA VIDRIOS	1	UND.
1679	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS	1	UND.
1680	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS Y BARILLAJE	1	UND.
1681	SUMINISTRO, INSTALACION Y ARREGLO CIRCUITO COMBUSTIBLE	1	UND.
1682	SUMINISTRO, INSTALACION Y ARREGLO CIRCUITO AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
1683	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE PITOS X 2 UNIDADES	1	UND.
1684	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FLACHER DIRECIONALES 24V	1	UND.
1685	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO 1 FILAMENTO DE 24V	1	UND.
1686	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO STOOP TRASEROS EN LED X 2 UNID	1	UND.
1687	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO STOOP DELANTERO X 2 UNID	1	UND.
1688	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	1	UND.
1689	SISTEMA ELECTRÓNICO	1	UND.
1690	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR PEDAL ACCELERACIÓN	1	UND.
1691	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR POSICION CIGÜEÑAL	1	UND.
1692	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR POSICION ÁRBOL DE LEVAS	1	UND.
1693	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR OXIGENO	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 144 de 199

1694	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CUERPO ACCELERACIÓN ELECTRÓNICO	1	UND.
1695	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR ABS	1	UND.
1696	REPARACIÓN TARJETA ELECTRONICA BOMBA DE INYECCIÓN SOLO M/O	1	UND.
1697	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA	1	UND.
1698	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR FLUJO DE AIRE	1	UND.
1699	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR PRESION DE ACEITE	1	UND.
1700	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR CKP	1	UND.
1701	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR TPS	1	UND.
1702	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PERA DE TEMPERATURA	1	UND.
1703	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMPUTADOR	1	UND.
1704	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DIRECCIONALES LATERALES EN LED X 2 UNID	1	UND.
1705	SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR	1	UND.
1706	SERVICIO DE REPARACIÓN DEL RADIADOR	1	UND.
1707	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL RADIADOR	1	UND.
1708	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEPOSITO AUXILIAR DE RADIADOR	1	UND.
1709	SUMNISTRO TAPA DEPOSITO AUXILIAR	1	UND.
1710	SERVICIO DE SONDEO DEL RADIADOR	1	UND.
1711	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL VENTILADOR O ELECTRO VENTILADOR	1	UND.
1712	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TERMOSTATO	1	UND.
1713	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TUBO CALEFACCION	1	UND.
1714	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UND.
1715	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA BOMBA DE AGUA	1	UND.
1716	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA MOTOR ACANALADA	1	UND.
1717	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1	UND.
1718	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1	UND.
1719	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPAS DE RADIADOR	1	UND.
	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (A/A)		
1720	SERVICIO DE REPARACIÓN SISTEMA AIRE ACONDICIONADO COMPLETO	1	UND.
1721	SERVICIO DE RECARGA DE GAS SISTEMA A/A	1	UND.
1722	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMPRESOR A/A	1	UND.
1723	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA UNIDAD CONDENSADORA DEL A/A	1	UND.
1724	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA EVAPORADORA DEL A/A	1	UND.
1725	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE LA VÁLVULA DE EXPANSION DEL A/A	1	UND.
1726	SERVICIO DE REPARACIÓN TUBERÍA A/A (SOLDADURA)	1	UND.
1727	CAMBIO SWICHE CONTROL A/A (SELECTOR DE VELOCIDAD)	1	UND.
1728	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BLOWER	1	UND.
1729	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PERA PRESOSTATICA	1	UND.
1730	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA BAJA PRESION	1	UND.
1731	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA ALTA PRESION	1	UND.
1732	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TERMOSTATO AIRE/ACON	1	UND.
1733	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO HABITACULO	1	UND.
1734	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ORING	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 145 de 199

1735	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
1736	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA COMPRESOR	1	UND.
1737	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TENSOR CORREA COMPRESOR	1	UND.
1738	CARROCERIA Y ACCESORIOS	1	UND.
1739	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CHAPA PUERTA	1	UND.
1740	SERVICIO DE REPARACIÓN DE EXOSTO	1	UND.
1741	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CATALIZADOR EXOSTO	1	UND.
1742	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA GENERAL DEL VEHICULO	1	UND.
1743	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA TOTAL LADO (COSTADO) DERECHO O IZQUIERDO	1	UND.
1744	SERVICIO DE PINTURA GENERAL DEL VEHICULO	1	UND.
1745	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION CHASIS O PISO DEL VEHICULO EXTERNO	1	UND.
1746	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PANORAMICO DELANTERO	1	UND.
1747	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PANORAMICO TRASERO	1	UND.
1748	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PUERTA DELANTERA	1	UND.
1749	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PUERTA TRASERA	1	UND.
1750	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOTES	1	UND.
1751	SERVICIO DE REVISIÓN Y AJUSTE DE CARROCERIA	1	UND.
1752	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETROVISOR EXTERIOR	1	UND.
1753	SERVICIO DE REPARACIÓN MECANISMO PUERTA SOLO M/O	1	UND.
1754	SERVICIO DE LAVADO BASICO/SENCILLO (LAVADO Y ASPIRADO)	1	UND.
1755	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR	1	UND.
1756	SERVICIO DE LAVADO FULL (LAVADO GENERAL, ASPIRADO, POLICHADA Y BRILLADA)	1	UND.
1757	SEVICIO DE LIMPIEZA Y ENGRASE GENERAL PUNTOS MOVILES DEL CAMION	1	UND.
1758	CAMBIO CARPA PARA CAMION	1	UND.
1759	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CARROCERIA TIPO ESTACA Y LAMINA AJOVER, INCLUYE LIMPIEZA, LIJADO, APLICACIÓN DE ACABADOS Y CAMBIO DE LAS ESTACAS EN MAL ESTADO	1	UND.
1760	SERVICIO DE DESPINCHADA	1	UND.
1761	SERVICIO DE DESMONTE E INSTALACION DE LLANTA	1	UND.
1762	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FORRO TECHO	1	UND.
1763	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO POLARIZADO DE TODOS LOS VIDRIOS	1	UND.
1764	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE PLUMILLAS	1	UND.
1765	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIDRIO PANORÁMICO	1	UND.
	CAMIONETA 4RUNNER BLINDADA		
	SISTEMA DE MOTOR		
1766	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPON DE CARTER	1	UND.
1767	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VOLANTA DE MOTOR	1	UND.
1768	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT DE REPARTICION	1	UND.
1769	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1	UND.
1770	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	UND.
1771	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE AIRE	1	UND.
1772	SERVICIO DE REPARACIÓN DE UN (01) INYECTOR	1	UND.
1773	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 146 de 199

SISTEMA ELÉCTRICO			
1774	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BATERIA 27H 1 AÑO DE GARANTIA)	1	UND.
1775	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ALTERNADOR	1	UND.
1776	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONAL UNID 12 V	1	UND.
1777	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO UNIDAD DE 55 W/ 65 LUMINEX 12 V	1	UND.
1778	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO STOP DE DOBLE FILAMENTO UNID 12 V	1	UND.
1779	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR TEMPERATURA	1	UND.
1780	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE 12 V	1	UND.
1781	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR TPS	1	UND.
1782	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR ABS	1	UND.
1783	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO UNIDADES LAMPARAS DELANTERAS X 2 UNID	1	UND.
1784	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO UNIDADES STOP COMPLETAS X 2 UNID	1	UND.
1785	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FLACHER DIRECCIONALES 12V	1	UND.
1786	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS	1	UND.
1787	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PITO 12V	1	UND.
1788	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ALARMA	1	UND.
1789	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMPUTADOR	1	UND.
1790	SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	1	UND.
SISTEMA DE AIRE			
1791	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMPRESOR DEL AIRE	1	UND.
1792	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DEL FRENO	1	UND.
SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN			
1793	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	UND.
1794	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE DIRECCIÓN	1	UND.
1795	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEPOSITO HIDRAULICO	1	UND.
1796	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UND.
1797	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	1	UND.
1798	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	UND.
1799	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	UND.
1800	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	1	UND.
1801	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SPIRAL TRASERO	1	UND.
1802	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE RODAMIENTO CARDAN	1	UND.
1803	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ROTULA SUPERIOR	1	UND.
1804	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ROTULA INFERIOR	1	UND.
1805	TSERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ERMINALES DE DIRECCION	1	UND.
1806	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO AXIAL DE DIRECCION	1	UND.
1807	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BUJES TIJERAS INFERIORES	1	UND.
1808	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BUJES TIJERAS SUPERIORES	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 147 de 199

1809	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TIJERA INFERIOR DELANTERA	1	UND.
1810	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TIJERA SUPERIOR DELANTERA	1	UND.
1811	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BRAZO COMPENZADOR	1	UND.
1812	SERVICIO DE REVISIÓN Y AJUSTE DE SUSPENSIÓN GENERAL	1	UND.
	RODAMIENTOS		
1813	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENEDOR RUEDA DELANTERA	1	UND.
1814	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENEDOR RUEDA TRASERA	1	UND.
1815	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1	UND.
1816	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1	UND.
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
1817	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTO DE BOLANTA	1	UND.
1818	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PRENSA DISCO Y VALINERA	1	UND.
1819	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	1	UND.
1820	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE DE EMBRAGUE	1	UND.
	SISTEMA DE FRENOS		
1821	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE FRENO	1	UND.
1822	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MODULO DEL COMPLETO DEL ABS	1	UND.
1823	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAMPANA RUEDA TRASERA	1	UND.
1824	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CILINDRO DE FRENOS TRASERO	1	UND.
1825	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DISCOS DE FRENO UNID	1	UND.
1826	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA FRENO DE EMERGENCIA	1	UND.
1827	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BANDAS TRASEROS X4 UNID	1	UND.
1828	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS	1	UND.
1829	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS GRANDE DOT5	1	UND.
1830	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGERA DEL FRENO TRASERO	1	UND.
1831	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGERA DEL FRENO DELANTERA	1	UND.
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR		
1832	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UND.
1833	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FAN CLUTCH	1	UND.
1834	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RADIADOR	1	UND.
1835	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA DE RADIADOR	1	UND.
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN		
1836	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TRANSMISIÓN DELANTERA	1	UND.
1837	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TRANSMISIÓN TRASERA	1	UND.
	SISTEMA DE CAJA DE VELOCIDADES		
1838	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA VELOCIDADES	1	UND.
1839	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TORNILLO DE ANCLAJE	1	UND.
1840	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE LA DOBLE	1	UND.
1841	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE CAMBIOS	1	UND.
1842	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BRONCES	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 148 de 199

1843	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SINCRONIZADORES	1	UND.
	VARIOS		
1844	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
1845	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
1846	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RADIADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
1847	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EVAPORADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
1848	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CONDENSADOR DEL AIRE	1	UND.
1849	ACONDICIONADO	1	UND.
1850	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE PLUMILLAS	1	UND.
1851	PANORÁMICO BLINDADO NIVEL 7	1	UND.
1852	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO LATERAL DELANTERO, DERO - IZQ BLINDADO NIVEL 7	1	UND.
1853	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO LATERAL TRASERO IZQ O DER BLINDADO NIVEL 7	1	UND.
1854	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO TRASERO BLINDADO NIVEL7	1	UND.
1855	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FORROS COJINERIA	1	UND.
1856	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO LATONERIA Y PINTURA COMPLETA	1	UND.
1857	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SINCRONIZACION	1	UND.
1858	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO AJUSTE GENERAL	1	UND.
1859	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	1	UND.
1860	SERVICIO DE REVISIÓN Y RECARGA A/C	1	UND.
1861	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UND.
	TOYOTA HILUX DIESEL		
	SISTEMA DE MOTOR		
1862	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE ACEITE MOTOR	1	UND.
1863	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE INYECCIÓN	1	UND.
1864	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT DE REPARTICION	1	UND.
1865	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1	UND.
1866	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA DE HIDRÁULICO	1	UND.
1867	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	1	UND.
1868	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN EJE DE LEVAS	1	UND.
1869	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN POLEA DE SIGUEÑAL	1	UND.
1870	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN SIGUEÑAL TRASERO	1	UND.
1871	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO CAUCHO DE VÁLVULAS	1	UND.
1872	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	1	UND.
1873	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPA VÁLVULAS	1	UND.
1874	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	1	UND.
1875	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO INTERCOOLER	1	UND.
1876	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TOBERAS	1	UND.
1877	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ANILLOS STD	1	UND.
1878	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CASQUETES BIELA	1	UND.
1879	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT CILINDROS STD	1	UND.
1880	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT DE PISTONES STD	1	UND.
1881	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO INYECTORES ELECTRONICO	1	UND.
1882	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE VÁLVULAS X 16 UNIDADES	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 149 de 199

1883	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO ACIENTO DE VÁLVULAS X 16 UNID	1	UND.
1884	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TURBO ALIMENTADOR	1	UND.
1885	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CASQUETES BANCADA	1	UND.
1886	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TENSOR CORREA ACCESORIOS	1	UND.
1887	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	UND.
1888	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE AIRE	1	UND.
1889	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UND.
1890	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND.
1891	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA CAPOT	1	UND.
1892	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA DE ACELERADOR	1	UND.
1893	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE DE MOTOR	1	UND.
1894	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SIGUEÑAL MOTOR	1	UND.
1895	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TREN DE VALANCINES	1	UND.
1896	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VALANCIN	1	UND.
1897	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPAS DE REPARTICION	1	UND.
1898	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPA FRONTAL DEL MOTOR	1	UND.
1899	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CULATA	1	UND.
1900	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIELA DE MOTOR	1	UND.
1901	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SEMI EJES COMPENZADORES	1	UND.
1902	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EJE DE LEVAS	1	UND.
1903	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BLOQUE DE MOTOR	1	UND.
1904	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RIEL DE INYECTORES	1	UND.
1905	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1	UND.
1906	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	UND.
1907	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPON DE CARTER	1	UND.
1908	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CARTER DE MOTOR	1	UND.
1909	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CUERPO DE ACELERACION	1	UND.
1910	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MULTIPLE DE ADMICION	1	UND.
1911	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MULTIPLE DE ESCAPE	1	UND.
1912	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VOLANTE DE MOOR	1	UND.
	SISTEMA ELÉCTRICO		
1913	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BATERIA 27H 1 AÑO DE GARANTIA)	1	UND.
1914	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ALTERNADOR	1	UND.
1915	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONAL UNID 12 V	1	UND.
1916	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO REVER DE UN FILAMENTO 12 V UNID	1	UND.
1917	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO STOP DE DOBLE FILAMENTO UNID 12 V	1	UND.
1918	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO UNIDAD DE 55 W/ 65 LUMINEX 12 V	1	UND.
1919	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE 12 V	1	UND.
1920	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR DE FRENO	1	UND.
1921	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR DE REVERSA	1	UND.
1922	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR PRESIÓN ACEITE	1	UND.
1923	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	1	UND.
1924	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR VELOCIMETRO	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 150 de 199

1925	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR FLUJU DE AIRA	1	UND.
1926	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR TPS	1	UND.
1927	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR ABS	1	UND.
1928	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR RIEL DE COMBUSTIBLE	1	UND.
1929	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SELENOIDE BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	UND.
1930	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR TEMPERATURA	1	UND.
1931	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO UNIDADES LAMPARAS DELANTERAS X 2 UNID	1	UND.
1932	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO UNIDADES STOP COMPLETAS	1	UND.
1933	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FUSIBLE 10 AMP	1	UND.
1934	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FUSIBLE 15 AMP	1	UND.
1935	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FUSIBLE 20 AMP	1	UND.
1936	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FUSIBLE 30 AMP	1	UND.
1937	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FLACHER DIRECCIONALES 12V	1	UND.
1938	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOCKET DE BOMBILLO X 2 UNID	1	UND.
1939	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RELAY DE 12 V X 8 UNID	1	UND.
1940	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO LUS TECHO X 2 UNID	1	UND.
1941	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS	1	UND.
1942	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CINTA DEL AIRBAG	1	UND.
1943	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PITO 12V	1	UND.
1944	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ALARMA	1	UND.
1945	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PITO REVERZA	1	UND.
1946	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TABLERO DE INSTRUMENTOS	1	UND.
1947	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PANEL ELECTRICO DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
1948	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMPUTADOR	1	UND.
1949	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ARNES ELECTRICO COMPLETO	1	UND.
SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN			
1950	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	UND.
1951	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE DIRECCIÓN	1	UND.
1952	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEPOSITO HIDRAULICO	1	UND.
1953	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UND.
1954	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	1	UND.
1955	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BARRA ESTABILIZADORA	1	UND.
1956	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJES DE BARRA ESTAVILIZADORA	1	UND.
1957	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	1	UND.
1958	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE MUELLES COMPLETOS TRASEROS	1	UND.
1959	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO HOJA DE RESORTE TRASERA	1	UND.
1960	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE RODAMIENTO CARDAN	1	UND.
1961	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SEMI EJE CARDAN DELANTERO	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 151 de 199

1962	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	UND.
1963	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EJE DE RUEDA DELANTERA	1	UND.
1964	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EJE DE RUEDA TRASERA	1	UND.
1965	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BUJES TIJERAS INFERIORES	1	UND.
1966	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BUJES TIJERAS SUPERIORES	1	UND.
1967	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PUNTA DEL EJE DELANTERO	1	UND.
1968	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION	1	UND.
1969	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ROTULA SUPERIOR	1	UND.
1970	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ROTULA INFERIOR	1	UND.
1971	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION	1	UND.
1972	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO AXIAL DE DIRECCION	1	UND.
1973	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTERIA DE CABINA	1	UND.
1974	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BRAZO COMPENZADOR	1	UND.
1975	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIELA DE DIRECCION	1	UND.
1976	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VARILLA LARGA DE DIRECCION	1	UND.
1977	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BICIN DELANTERO	1	UND.
1978	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PORTAMANGUETA	1	UND.
1979	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VARILLA TENSORA	1	UND.
1980	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJE MUELLE TRASERO	1	UND.
1981	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TIJERA INFERIOR DELANTERA	1	UND.
1982	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TIJERA SUPERIOR DELANTERA	1	UND.
RODAMIENTOS MAZDA			
1983	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO RODAMIENTOS ALTERNADOR X 4 UNID	1	UND.
1984	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENEDOR RUEDA DELANTERA	1	UND.
1985	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENEDOR RUEDA TRASERA	1	UND.
1986	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO EXTERNO	1	UND.
1987	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO INTERNO	1	UND.
SISTEMA DE EMBRAGUE			
1988	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMINETO DE BOLANTA	1	UND.
1989	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PRENSA DISCO Y VALINERA	1	UND.
1990	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	1	UND.
1991	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA AHUXILIAR DE DE EMBRAGUE	1	UND.
SISTEMA DE FRENOS			
1992	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE FRENO	1	UND.
1993	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOOSTER DE FRENO	1	UND.
1994	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAMPANA RUEDA TRASERA	1	UND.
1995	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CILINDRO DE FRENOS TRASERO	1	UND.
1996	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DISCOS DE FRENO POR UNIDAD	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 152 de 199

1997	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA FRENO DE EMERGENCIA	1	UND.
1998	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BANDAS TRASEROS X4 UNID	1	UND.
1999	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS	1	UND.
2000	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS GRANDE DOT5	1	UND.
2001	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MORDAZA DEL FRENO DELANTERO	1	UND.
2002	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PISTON DE MORDAZA	1	UND.
2003	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE CALIPER	1	UND.
2004	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MODULO DEL COMPLETO DEL ABS	1	UND.
2005	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO LIMITADOR DEL FRENO	1	UND.
2006	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGERA DEL FRENO TRASERO	1	UND.
2007	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGERA DEL FRENO DELANTERA	1	UND.
2008	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CALIFER CON GUAS LAMINAS DE AJUSTE COMPLETO X 2 UNID	1	UND.
2009	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA DE FRENOS DELANTERA	1	UND.
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR		
2010	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UND.
2011	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FAN CLUTCH	1	UND.
2012	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CUARTO DE REFRIGERANTE	1	UND.
2013	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RADIADOR	1	UND.
2014	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA DE 2 PULGADA	1	UND.
2015	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPA DE RADIADOR	1	UND.
2016	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TERMOSTATOS	1	UND.
2017	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VENTILADOR	1	UND.
2018	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ENFOCADOR	1	UND.
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN		
2019	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN SPEED TRANSMICION DELANTERA	1	UND.
2020	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORONA Y SPEED TRANSMISIÓN DELANTERA	1	UND.
2021	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ESCUALIZACIN TRANSMISIÓN DELANTERATRA	1	UND.
2022	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTOS TRANSMISIÓN DELANTERA	1	UND.
2023	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TORNILLOS DE ANCLAJE	1	UND.
2024	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TRANSMISIÓN DELANTERA	1	UND.
2025	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TRANSMISIÓN TRASERA	1	UND.
2026	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MODULO DE ENGANCHE DE LA DOBLE TRANSMISIÓN DELANTERA	1	UND.
2027	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN SPEED	1	UND.
2028	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORONA Y SPEED	1	UND.
2029	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ESCUALIZACIN	1	UND.
2030	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTOS TRANSMISIÓN	1	UND.
	SISTEMA DE CAJA DE VELOCIDADES		
2031	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA VELOCIDADES	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 153 de 199

2032	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PERA DE LA DOBLE	1	UND.
2033	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PIÑÓN DE 1	1	UND.
2034	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PIÑÓN DE 2	1	UND.
2035	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PIÑÓN DE 3	1	UND.
2036	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PIÑÓN DE 4	1	UND.
2037	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PIÑÓN DE 5	1	UND.
2038	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PIÑÓN DE REVERZO	1	UND.
2039	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE LA DOBLE	1	UND.
2040	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE CAMBIOS	1	UND.
2041	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BRONCES O SINCRONIZADORES	1	UND.
VARIOS			
2042	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR AIRE ACOMDIONADO	1	UND.
2043	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
2044	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ESPÁRRAGO RUEDA DELANTERA	1	UND.
2045	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ESPÁRRAGO RUEDA TRASERA	1	UND.
2046	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE CAJA DE VELOCIDADES	1	UND.
2047	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BRAZO LIMPIA BRISAS	1	UND.
2048	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO	1	UND.
2049	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO LATERAL DERECHO	1	UND.
2050	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO LATERAL IZQUIERDO	1	UND.
2051	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO TRASERO	1	UND.
2052	SILENCIADOR DEL EXOSTO	1	UND.
2053	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CATALIZADOR	1	UND.
2054	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PRESILENCIADOR EXOSTO	1	UND.
2055	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PERSIANA	1	UND.
2056	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SILLA DELANTERA	1	UND.
2057	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SILLA TRASERA	1	UND.
2058	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ESPEJO LATERAL ELECTRICO	1	UND.
2059	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RADIADOR DE LA CALEFACCION	1	UND.
2060	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RADIADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
2061	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE PLUMILLAS	1	UND.
2062	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEPOSITO DELAGUA DEL LIMPIA PARABRIZAS	1	UND.
2063	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO	1	UND.
2064	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO LATERAL DELANTERO, DER O IZQ	1	UND.
2065	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO LATERAL IZQ O DER	1	UND.
2066	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO TRASERO	1	UND.
2067	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GENERAL DEL SET DE VIDRIOS	1	UND.
2068	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR LIMPIA PARABRIZAS	1	UND.
2069	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FORROS COJINERIA	1	UND.
2070	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMPER DELANTERO	1	UND.
2071	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMPER TRASERO	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 154 de 199

2072	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO SEPARADOR DE AGUA	1	UND.
2073	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREAS AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
2074	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBÍN FILTRO COMBUSTIBLE	1	UND.
2075	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CREMALLERA ELAVAVIDRIOS DELANTERA LADO IZQUIERDO	1	UND.
2076	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CREMALLERA ELAVAVIDRIOS TRASERA LADO IZQUIERDO	1	UND.
2077	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CREMALLERA ELAVAVIDRIOS TRASERA LADO DERECHO	1	UND.
2078	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CREMALLERA ELAVAVIDRIOS DELANTERA LADO DERECHO	1	UND.
2079	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUARDABARRO DELANTERO	1	UND.
2080	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PUERTA DELANTERA	1	UND.
2081	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PUERTA TRASERA	1	UND.
2082	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAPO	1	UND.
2083	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PLATON	1	UND.
2084	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPA PLATON	1	UND.
2085	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CARPA PLATON CON RIELES	1	UND.
2086	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA	1	UND.
2087	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA PUERTA DELANTERA	1	UND.
2088	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA PUERTA TRASERA	1	UND.
2089	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA CAPO	1	UND.
2090	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA TECHO	1	UND.
2091	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA FALDON TRASERO	1	UND.
2092	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA PUERTA DEL PLATON	1	UND.
2093	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA BOMPER DELANTERO	1	UND.
2094	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA BOMPER TRASERO	1	UND.
2095	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA BAÑO MARIA	1	UND.
2096	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA AMPLIACION	1	UND.
2097	SERVICIO DE SINCRONIZACION	1	UND.
2098	SERVICIO DE AJUSTE GENERAL	1	UND.
2099	SERVICIO DE AJUSTE DE PLATON	1	UND.
2100	SERVICIO DE AJUSTE DE CABINA	1	UND.
2101	SERVICIO DE AJUSTE DE SUSPENSIÓN GENERAL	1	UND.
2102	SERVICIO DE REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	1	UND.
2103	SERVICIO DE REPARACIÓN DE UN (01) INYECTOR	1	UND.
2104	SERVICIO DE AJUSTE TRANSMISIÓN	1	UND.
2105	SERVICIO DE REPARACION SISTEMA DE LA DOBLE	1	UND.
	CARRO TANQUE INTERNATIONAL MODELO 2014		
	SISTEMA DE MOTOR		
2106	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE ACEITE MOTOR	1	UND.
2107	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE INYECCIÓN	1	UND.
2108	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1	UND.
2109	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	1	UND.
2110	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN POLEA DE SIGUEÑAL	1	UND.
2111	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN SIGUEÑAL TRASERO	1	UND.
2112	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO CAUCHO DE VÁLVULAS	1	UND.
2113	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	1	UND.
2114	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPA VÁLVULAS	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 155 de 199

2115	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	1	UND.
2116	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO INTERCOOLER	1	UND.
2117	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TOBERAS	1	UND.
2118	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ANILLOS STD	1	UND.
2119	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CASQUETES BANCADA	1	UND.
2120	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CASQUETES BIELA	1	UND.
2121	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT CILINDROS STD	1	UND.
2122	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT DE PISTONES STD	1	UND.
2123	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO REGLETA DE INYECCIÓN	1	UND.
2124	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO INYECTORES ELECTRONICO	1	UND.
2125	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE VÁLVULAS	1	UND.
2126	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO ACIENTO DE VÁLVULAS X 16 UNID	1	UND.
2127	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TURBO ALIMENTADOR	1	UND.
2128	TENSOR CORREA DE ACCESORIOS	1	UND.
2129	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	UND.
2130	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	UND.
2131	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO AIRE SECUNDARIO	1	UND.
2132	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ENFRIADOR DEL ACEITE	1	UND.
2133	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA ENFRIADOR DEL ACEITE	1	UND.
2134	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	UND.
2135	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UND.
2136	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND.
2137	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA DE ACELERADOR	1	UND.
2138	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE DE MOTOR	1	UND.
2139	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SIGUEÑAL MOTOR	1	UND.
2140	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TREN DE VALANCINES	1	UND.
2141	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BALANCIN	1	UND.
2142	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPA FRONTAL DEL MOTOR	1	UND.
2143	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CULATA	1	UND.
2144	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIELA DE MOTOR	1	UND.
2145	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EJE DE LEVAS	1	UND.
2146	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BLOQUE DE MOTOR	1	UND.
2147	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RIEL DE INYECTORES	1	UND.
2148	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	UND.
2149	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPON DE CARTER	1	UND.
2150	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CARTER DE MOTOR	1	UND.
2151	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MULTIPLE DE ADMICION	1	UND.
2152	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MULTIPLE DE ESCAPE	1	UND.
2153	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VOLANTE DE MOTOR	1	UND.
2154	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FRENO DE AHOGO	1	UND.
	SISTEMA DE AIRE		
2155	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMPRESOR DEL AIRE	1	UND.
2156	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CULATA COMPRESOR	1	UND.
2157	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT DE REPARACIÓN DEL COMPRESOR	1	UND.
2158	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAMARA DEL FRENO TRASERA	1	UND.
2159	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PERA FULLER BARRA DE CAMBIOS	1	UND.
2160	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAMARA DEL FRENO DELANTERA	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 156 de 199

2161	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DEL FRENO	1	UND.
2162	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA DE LA BOMBA DEL FRENO	1	UND.
2163	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VÁLVULA DE DESCARGE	1	UND.
2164	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VÁLVULA RELEY	1	UND.
2165	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SECADOR DEL AIRE	1	UND.
2166	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA SECADOR DEL AIRE	1	UND.
2167	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FELTRO SECADOR DE AIRE	1	UND.
2168	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DIAFRAGMA PARA CAMARA DEL FRENO	1	UND.
2169	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GOBERNADOR DEL AIRE	1	UND.
2170	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGERA DEL FRENO	1	UND.
2171	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MARTILLOS O REACHES DEL FRENO	1	UND.
2172	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PEDAL DE PISADA	1	UND.
2173	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO 6 RACORES CON SUS UNIONES DE 1/2	1	UND.
2174	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORNETAS	1	UND.
2175	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VÁLVULA DE LAS CORNETAS	1	UND.
2176	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGERA DE AIRE DE LA CABINA	1	UND.
2177	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGERA DE AIRE LLANTAS	1	UND.
SISTEMA ELÉCTRICO			
2178	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BATERIA 12V 31H 1200AMP (1 AÑO DE GARANTIA)	1	UND.
2179	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ALTERNADOR	1	UND.
2180	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1	UND.
2181	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ARNES DE INYECTORES	1	UND.
2182	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO LÁMPARA DIRECCIONAL	1	UND.
2183	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CONTROL DIRECCIONALES	1	UND.
2184	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CONVERTIDOR DE CORRIENTE DE 24 A 12V 20AMP	1	UND.
2185	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR ACCIONADOR DE FRENO DE AHOGO 24V	1	UND.
2186	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR DE LIMPIA VIDRIO	1	UND.
2187	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SWITCH DE IGNICIÓN	1	UND.
2188	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FLACHER DIRECCIONALES 24V	1	UND.
2189	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO 1 FILAMENTO DE 24V	1	UND.
2190	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO 2 FILAMENTO DE 24V	1	UND.
2191	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOCKET DE BOMBILLO X 2 UNID	1	UND.
2192	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJIA DE PRECALENTAMIENTO X 6 UNID	1	UND.
2193	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RESISTENCIA DE PRECALENTAMIENTO	1	UND.
2194	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TABLERO DE INSTRUMENTOS	1	UND.
2195	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COCUYO DELANTERO DIRECCIONAL	1	UND.
2196	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO STOP TRASEROS EN LED	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 157 de 199

2197	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EXPLORADORAS TIPO UNIDAD DELANTERA	1	UND.
2198	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO UNIDAD DELANTERA	1	UND.
2199	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO LICUADORA EN LED	1	UND.
2200	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PERA DEL FRENO	1	UND.
2201	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR CKP	1	UND.
2202	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SPEDAL DEL ACELERADOR	1	UND.
2203	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR TPS	1	UND.
2204	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PERA DE TEMPERATURA	1	UND.
2205	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SEMAFOROS EN LED	1	UND.
2206	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS	1	UND.
2207	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ALARMA	1	UND.
2208	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CUMPUTADOR	1	UND.
2209	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ARNES ELECTRICO	1	UND.
2210	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO METRO DE CABLE PARA BATERIA	1	UND.
2211	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT CAMARA DE REVERZO	1	UND.
2212	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BENDIX DEL ARRANQUE	1	UND.
2213	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO REGULADOR ALTERNADOR	1	UND.
2214	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COCUYOS LATERALES EN LED	1	UND.
2215	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COCUYOS DE CABINA	1	UND.
2216	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO UNIDAD LUZ DE TABLERO	1	UND.
2217	BOMBILLO ALOGENO 55W/60 24V	1	UND.
2218	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BORNES DE BATERIA	1	UND.
2219	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FUSIBLES DE 10AMP	1	UND.
2220	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FUSIBLES DE 15AMP	1	UND.
2221	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FUSIBLES DE 20AMP	1	UND.
2222	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FUSIBLES DE 30AMP	1	UND.
2223	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RELAY DE 24 V X 4 UNID	1	UND.
2224	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMANDO DE LUCES	1	UND.
2225	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CINTA DEL PITO	1	UND.
2226	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PITOS	1	UND.
2227	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VÁLVULA RELAY ELECTRICA	1	UND.
2228	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE PITOS X 2 UNIDADES	1	UND.
2229	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO LUZ DE TECHO	1	UND.
	SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN		
2230	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UND.
2231	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	1	UND.
2232	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE SPLINDER DELANTEROS	1	UND.
2233	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJES SPLINDER	1	UND.
2234	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE CHAPETAS PASADORES Y BUJESMUELLES DELANTEROS	1	UND.
2235	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE DE CABINA	1	UND.
2236	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CACHO DELANTERO	1	UND.
2237	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOSIN DELNTERO	1	UND.
2238	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOSIN TRASERO	1	UND.
2239	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RIN DE DISCO	1	UND.
2240	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RIN ARTILLERO	1	UND.
2241	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIELA DE DIRECCION	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 158 de 199

2242	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BRAZO PRINCIPAL DIRECCION	1	UND.
2243	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	UND.
2244	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGERA CAJA DE DIRECCION	1	UND.
2245	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA HIDRAULICA	1	UND.
2246	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE DIRECCION	1	UND.
2247	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EJE TRASERO	1	UND.
2248	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	UND.
2249	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTO CARDAN	1	UND.
2250	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PAREJA DE ACOPLER DEL CARDAN	1	UND.
2251	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CARDAN COMPLETO	1	UND.
2252	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GRAPA CARROCERIA	1	UND.
2253	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GRAPA HOJAS DE RESORTE	1	UND.
2254	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT JUEGO DE BUJES MUELLE DELANTEROS X 6UNID	1	UND.
2255	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO HOJA PRINCIPAL MUELLE TRAS AUX	1	UND.
2256	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERA	1	UND.
2257	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO HOJA SEGUNDA MUELLE TRASERA	1	UND.
2258	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO HOJA TERCERA MUELLE TRASERA	1	UND.
2259	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO HOJA CUARTA MUELLE TRASERA	1	UND.
2260	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO HOJA QUINTA MUELLE TRASERA	1	UND.
2261	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO HOJA SEXTA MUELLE TRASERA CENTRAL	1	UND.
2262	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO HOJA PRINCIPAL DELANTERA	1	UND.
2263	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO HOJA SEGUNDA VUELTA MUELLE DELANTERO	1	UND.
2264	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO HOJA TERCERA MUELLE DELANTERO	1	UND.
2265	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAÑA DE DIRECCIÓN COMPLETA	1	UND.
2266	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN SPEED CAJA	1	UND.
2267	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE MUELLE DELANTERO	1	UND.
2268	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE MUELLE TRASERO	1	UND.
2269	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ESPARRAGO	1	UND.
2270	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TUERCA PARA ESPARRAGO	1	UND.
2271	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EJE DELANTERO COMPLETO	1	UND.
	RODAMIENTOS		
2272	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO EXTERNO CON CUNA	1	UND.
2273	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO INTERNO CON CUNA	1	UND.
2274	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTO TRASERO EXTERNO CON CUNA	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 159 de 199

2275	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENEDOR RUEDA DELANTERA	1	UND.
2276	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETENEDOR RUEDA TRASERA	1	UND.
2277	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTO TRASERO INTERNO CON CUNA	1	UND.
	SISTEMA DE EMBRAGUE Y CAJA DE VELOCIDADES		
2278	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT DE EMBRAGUE (PRENSADOR DISCO BALINERA)	1	UND.
2279	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUETADURA COMPLETA CAJA VELOCIDADES	1	UND.
2280	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TORNILLOS DE ANCLAJE	1	UND.
2281	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PIÑÓN DE 1	1	UND.
2282	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PIÑÓN DE 2	1	UND.
2283	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PIÑÓN DE 3	1	UND.
2284	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PIÑÓN DE 4	1	UND.
2285	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PIÑÓN DE 5	1	UND.
2286	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PIÑÓN DE REVERZO	1	UND.
2287	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE CAJA DE CAMBIOS	1	UND.
2288	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE CAMBIOS	1	UND.
2289	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE BRONCE O SINCRONIZADOR	1	UND.
2290	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA DEL CLOSCHE	1	UND.
2291	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	1	UND.
2292	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1	UND.
	SISTEMA DE FRENOS		
2293	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BANDAS DELANTEROS	1	UND.
2294	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BANDAS TRASEROS	1	UND.
2295	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAMPANAS TRASERAS	1	UND.
2296	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAMPANAS DELANTERAS	1	UND.
2297	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RESORTES	1	UND.
2298	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAJA FRENO DELANTERO	1	UND.
	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR		
2299	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA BOMBA DE AGUA	1	UND.
2300	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA MOTOR ACANALADA	1	UND.
2301	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1	UND.
2302	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1	UND.
2303	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPAS DE RADIADOR	1	UND.
2304	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEPOSITO AUXILIAR DEL AGUA	1	UND.
2305	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ENFOCADOR AIRE	1	UND.
2306	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VENTILADOR MOTOR	1	UND.
2307	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RADIADOR	1	UND.
2308	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RADIADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 160 de 199

2309	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RADIADOR DE LA CALEFACCION	1	UND.
2310	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE DEL RADIADOR	1	UND.
2311	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FAN CLOSH	1	UND.
2312	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO REPARACIÓN DEL FANCLOSCH	1	UND.
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN		
2313	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TRANSMISIÓN TRASERA COMPLETA	1	UND.
2314	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN SPEED	1	UND.
2315	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORONA Y SPEED	1	UND.
2316	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ESCUALIZACIN	1	UND.
2317	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTOS TRANSMISIÓN	1	UND.
	VARIOS		
2318	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ABRAZADERA CONICA PARA TURBO ALIMENTADOR X10UND	1	UND.
2319	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ESPEJO LATERALE CON BASE	1	UND.
2320	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO PLUMILLAS LIMPIA BRISAS 22 PULGADAS EN SILICONA	1	UND.
2321	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO	1	UND.
2322	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CREMALLERA DE ELAVAVIDRIO	1	UND.
2323	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUARDA POLVOS DELANTEROS	1	UND.
2324	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUARDA POLVOS TRASEROS	1	UND.
2325	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	1	UND.
2326	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BRAZO LIMPIA BRISAS	1	UND.
2327	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO LATERAL DERECHO	1	UND.
2328	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO LATERAL IZQUIERDO	1	UND.
2329	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VIDRIO TRASERO	1	UND.
2330	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGERA DE PARA MOTO BOMBA DE 3/1'' POR METRO	1	UND.
2331	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
2332	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BRAZO LIMPIA BRISAS	1	UND.
2333	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SILENCIADOR DEL EXOSTO	1	UND.
2334	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PERSIANA	1	UND.
2335	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SILLA DELANTERA IZQ	1	UND.
2336	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SILLA DELANTERA DERECHA	1	UND.
2337	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RADIADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
2338	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE TAPETES	1	UND.
2339	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEPOSITO DE LAGUA DEL LIMPIA PARABRIZAS	1	UND.
2340	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR LIMPIA PARABRIZAS	1	UND.
2341	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FORROS COJINERIA	1	UND.
2342	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMPER DELANTERO	1	UND.
2343	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PUERTA DELANTERA	1	UND.
2344	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 161 de 199

2345	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAPO O CONJUNTO DELANTERO	1	UND.
2346	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE TEJAS	1	UND.
2347	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CINTA REFLECTIVA REGLAMENTARIA POR METRO	1	UND.
2348	SERVICIO DE REPARACIÓN GENERAL DE UN INYECTOR	1	UND.
2349	SERVICIO DE REPARACIÓN GENERAL DE LA BOMBA DE INYECCIÓN	1	UND.
2350	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PUENTE DEL CHASIS	1	UND.
2351	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEL PUENTE DEL CHASIS	1	UND.
2352	SERVICIO DE SINCRONIZACION	1	UND.
2353	SERVICIO DE REVISIÓN Y ENGRASE DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	UND.
2354	SERVICIO DE REVISIÓN Y ENGRASE DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	UND.
2355	SERVICIO DE REPARACIÓN GENERAL DEL EJE DELANTERO	1	UND.
2356	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RECONSTRUCCION DEL HOUSIN	1	UND.
2357	SERVICIO DE REVISIÓN Y REFUERZO GENERAL DEL CHASIS EN LOS 2 EXTREMOS	1	UND.
2358	SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN FRENO DE AHOGO	1	UND.
2359	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA CONJUNTO DELANTERO	1	UND.
2360	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA DE PUERTA	1	UND.
2361	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA DEL TECHO	1	UND.
2362	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA GENERAL DE LA CABINA	1	UND.
2363	SERVICIO DE REVISIÓN Y AJUSTE GENERAL DE LA SUSPENSIÓN COMPLETA	1	UND.
2364	SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN MODULO DE ENCENDIDO	1	UND.
2365	SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN CORTO ELECTRICO SISTEMEA DE ENCENDIDO	1	UND.
2366	SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN SISTEME ELECTRICO EN GENERAL POR CORTO	1	UND.
2367	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPICERIA GENERAL SILLA	1	UND.
2368	SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN GENERAL DEL RADIADOR, SONDEO	1	UND.
2369	SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN GENERAL DEL RADIADOR, SONDEO	1	UND.
RENAULT MASTER MINIVAN			
SISTEMA DE MOTOR			
2370	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA GASOLINA	1	UND.
2371	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO KIT DE REPARTICION	1	UND.
2372	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1	UND.
2373	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN POLEA DE SIGUEÑAL	1	UND.
2374	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN SIGUEÑAL TRASERO	1	UND.
2375	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	1	UND.
2376	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	1	UND.
2377	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO INYECTOR ELECTRONICO	1	UND.
2378	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE VÁLVULAS X 16 UNID	1	UND.
2379	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO ACIENTO DE VÁLVULAS X 16 UNID	1	UND.
2380	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TENSOR CORREA DE ACCESORIOS	1	UND.
2381	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 162 de 199

2382	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE AIRE	1	UND.
2383	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UND.
2384	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND.
2385	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA CAPOT	1	UND.
2386	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA DE ACELERADOR	1	UND.
2387	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE DE MOTOR	1	UND.
2388	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO REGULADOR PRECION DE COMBUSTIBLE	1	UND.
2389	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RIEL DE INYECTORES	1	UND.
2390	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BASE DEL TERMOSTATO	1	UND.
2391	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CARTER DE MOTOR	1	UND.
2392	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CUERPO DE ACELERACION	1	UND.
SISTEMA ELÉCTRICO			
2393	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BATERIA 34H (1 AÑO DE GARANTIA)	1	UND.
2394	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOBINA	1	UND.
2395	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ALTERNADOR	1	UND.
2396	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE 12 V	1	UND.
2397	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR DE FRENO	1	UND.
2398	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR DE REVERSA	1	UND.
2399	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR PRESIÓN ACEITE	1	UND.
2400	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR TEMPERATURA DE REFIGERANTE	1	UND.
2401	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR VELOCIMETRO	1	UND.
2402	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR FLUJO DE AIRE	1	UND.
2403	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR TPS	1	UND.
2404	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR ABS	1	UND.
2405	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR TEMPERATURA	1	UND.
2406	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO UNIDAD DELANTERA	1	UND.
2407	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO UNIDADES STOP TRASERO	1	UND.
2408	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOVENTILADOR	1	UND.
2409	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FLACHER DIRECIONALES 12V	1	UND.
2410	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RELAY DE 12 V X 8 UNID	1	UND.
2411	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBILLO LUS TECHO X 2 UNID	1	UND.
2412	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS	1	UND.
2413	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CINTA DEL AIRBAG	1	UND.
2414	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PITO 12V	1	UND.
2415	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PITO REVERZA	1	UND.
2416	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TABLERO DE INSTRUMENTOS	1	UND.
2417	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PANEL ELECTRICO DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN			
2418	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	UND.
2419	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE DIRECCIÓN	1	UND.
2420	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEPOSITO HIDRAULICO	1	UND.
2421	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UND.
2422	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO AMORTIGUADOR TRASERO	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 163 de 199

2423	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	UND.
2424	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	1	UND.
2425	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SPIRAL DELANTERO	1	UND.
2426	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SPIRAL TRASERO	1	UND.
2427	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO EJE DE RUEDA DELANTERA	1	UND.
2428	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TIJERA INFERIOR DELANTERA	1	UND.
2429	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO TERMINALES DE DIRECCION	1	UND.
2430	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO AXIAL DE DIRECCION	1	UND.
2431	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOCIN DELANTERO	1	UND.
2432	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PORTAMANGUETA	1	UND.
2433	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO SOPORTES DE AMORITGUADORES TRASEROS	1	UND.
2434	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO SOPORTES DE AMORITGUADORES DELANTEROS	1	UND.
RODAMIENTOS			
2435	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1	UND.
2436	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1	UND.
SISTEMA DE EMBRAGUE			
2437	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PRENSA DISCO Y VALINERA	1	UND.
2438	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	1	UND.
2439	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE DE EMBRAGUE	1	UND.
SISTEMA DE FRENOS			
2440	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE FRENO	1	UND.
2441	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOOSTER DE FRENO	1	UND.
2442	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAMPANA RUEDA TRASERA	1	UND.
2443	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO CILINDROS DE FRENOS TRASERO	1	UND.
2444	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DISCOS DE FRENO UNID	1	UND.
2445	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUAYA FRENO DE EMERGENCIA	1	UND.
2446	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE BANDAS TRASEROS X4 UNID	1	UND.
2447	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS	1	UND.
2448	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS GRANDE DOT5	1	UND.
2449	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MORDAZA DEL FRENO DELANTERO	1	UND.
2450	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PISTON DE MORDAZA	1	UND.
2451	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE CALIPER	1	UND.
2452	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MODULO DEL COMPLETO DEL ABS	1	UND.
2453	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO LIMITADOR DEL FRENO	1	UND.
2454	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGERA DEL FRENO TRASERO	1	UND.
2455	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGERA DEL FRENO DELANTERA	1	UND.
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR			



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 164 de 199

2456	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UND.
2457	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TUBO DE LA CALEFACCION	1	UND.
2458	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RADIADOR	1	UND.
2459	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MANGUERA DE RADIADOR	1	UND.
2460	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TAPA DE RADIADOR	1	UND.
2461	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TERMOSTATOS	1	UND.
2462	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO VENTILADOR	1	UND.
2463	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ENFOCADOR	1	UND.
SISTEMA DE TRANSMISIÓN			
2464	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORONA Y SPEED TRANSMISIÓN DELANTERA	1	UND.
2465	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ESCUALIZACINO TRANSMISIÓN DELANTERA	1	UND.
2466	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTOS TRANSMISIÓN DELANTERA	1	UND.
2467	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TORNILLO DE ANCLAJE	1	UND.
2468	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO TRANSMISIÓN TRASERA	1	UND.
2469	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MODULO DE ENGANCHE DE LA DOBLE TRANSMISIÓN DELANTERA	1	UND.
2470	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RETEN SPEED	1	UND.
2471	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORONA Y SPEED TRASERA	1	UND.
2472	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ESCUALIZACIN TRASERA	1	UND.
2473	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RODAMIENTOS TRANSMISIÓN TRASERA	1	UND.
SISTEMA DE CAJA DE VELOCIDADES			
2474	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAJA DE CAMBIOS COMPLETA	1	UND.
VARIOS			
2475	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
2476	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CORREA DE COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
2477	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
2478	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ESPÁRRAGO RUEDA DELANTERA	1	UND.
2479	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ESPÁRRAGO RUEDA TRASERA	1	UND.
2480	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SOPORTE CAJA DE VELOCIDADES	1	UND.
2481	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SILENCIADOR DEL EXOSTO	1	UND.
2482	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CATALIZADOR	1	UND.
2483	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO PRESILENCIADOR EXOSTO	1	UND.
2484	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SILLA DELANTERA	1	UND.
2485	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SILLA TRASERA	1	UND.
2486	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ESPEJO LATERAL ELECTRICO	1	UND.
2487	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO RADIADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UND.
2488	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO JUEGO DE PLUMILLAS	1	UND.
2489	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DEPOSITO DELAGUA DEL LIMPIA PARABRIZAS	1	UND.
2490	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO MOTOR LIMPIA PARABRIZAS	1	UND.
2491	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FORROS COJINERIA	1	UND.
2492	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMPER DELANTERO	1	UND.



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 165 de 199

2493	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BOMPER TRASERO	1	UND.
2494	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CREMALLERA ELAVAVIDRIOS DELANTERA LADO IZQUIERDO O DERECHO	1	UND.
2495	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CREMALLERA ELAVAVIDRIOS TRASERA LADO IZQUIERDO O DERECHO	1	UND.
2496	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO GUARDABARRO DELANTERO	1	UND.
2497	SERVICIO DE REVISIÓN Y SINCRONIZACION	1	UND.
2498	SERVICIO DE REVISIÓN Y AJUSTE DE SUSPENSIÓN GENERAL	1	UND.
2499	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UND.
2500	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO AJUSTE TRANSMISIÓN	1	UND.
2501	SERVICIO DE REVISIÓN Y RECARGA DE GAS SISTEMA A/A	1	UND.
REPUESTOS			
2502	FILTRO DE ACEITE NPR	1	UND.
2503	FILTRO COMBUSTIBLE NPR	1	UND.
2504	FILTRO DE AIRE NPR	1	UND.
2505	FILTRO DE ACEITE 4RUNNER	1	UND.
2506	FILTRO COMBUSTIBLE 4RUNNER	1	UND.
2507	FILTRO DE AIRE 4RUNNER	1	UND.
2508	FILTRO DE ACEITE TOYOTA HILUX	1	UND.
2509	FILTRO COMBUSTIBLE TOYOTA HILUX	1	UND.
2510	FILTRO DE AIRE TOYOTA HILUX	1	UND.
2511	FILTRO DE ACEITE NQR	1	UND.
2512	FILTRO COMBUSTIBLE NQR	1	UND.
2513	FILTRO DE AIRE NQR	1	UND.
2514	FILTRO DE ACEITE INTERNATIONAL	1	UND.
2515	FILTRO COMBUSTIBLE INTERNATIONAL	1	UND.
2516	FILTRO DE AIRE INTERNATIONAL	1	UND.
2517	FILTRO DE ACEITE CHEVROLET COLORADO	1	UND.
2518	FILTRO COMBUSTIBLE CHEVROLET COLORADO	1	UND.
2519	FILTRO DE AIRE CHEVROLET COLORADO	1	UND.
2520	FILTRO DE ACEITE MAZDA BT-50	1	UND.
2521	FILTRO COMBUSTIBLE MAZDA BT-50	1	UND.
2522	FILTRO DE AIRE MAZDA BT-50	1	UND.
2523	FILTRO DE ACEITE NISSAN FRONTIER	1	UND.
2524	FILTRO COMBUSTIBLE NISSAN FRONTIER	1	UND.
2525	FILTRO DE AIRE NISSAN FRONTIER	1	UND.
2526	FILTRO DE ACEITE DR200X	1	UND.
2527	FILTRO DE AIRE DR200X	1	UND.
2528	FILTRO DE ACEITE FORTUNER	1	UND.
2529	FILTRO COMBUSTIBLE FORTUNER	1	UND.
2530	FILTRO DE AIRE FORTUNER	1	UND.
2531	FILTRO DE ACEITE RENAULT MASTER	1	UND.
2532	FILTRO COMBUSTIBLE RENAULT MASTER	1	UND.
2533	FILTRO DE AIRE RENAULT MASTER	1	UND.
2534	FILTRO DE ACEITE KODIAK	1	UND.
2535	FILTRO COMBUSTIBLE KODIAK	1	UND.
2536	FILTRO DE AIRE KODIAK	1	UND.
CAMIÓN NPR CHEVROLET GATUM			
2537	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO CAMBIO DE ESPLIDER DE DIRECCIÓN (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2538	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2539	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO BUJES DE CAJA DE DIRECCIÓN (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 166 de 199

2540	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR TEMPERATURA DE AIRE (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2541	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SENSOR MAP MAF – CAUDALIMETRO (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2542	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO STOP'S TRASEROS DEL VEHICULO, CAMBIO DE LOS BOMBILLOS, SOQUEST SI SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, LIMPIEZA DE CONEXIONES, ADECUACION DE LA INSTALACION ELECTRICA.	1	UNIDAD
2543	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO 02 CILINDROS DE FRENO (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2544	SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	1	UNIDAD
2545	SERVICIO DE REVISIÓN Y CORRECCION DE FUGAS EN GENERAL AIRE ACONDICIONADO.	1	UNIDAD
2546	SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL COMPRESOR A.A.	1	UNIDAD
2547	SERVICIO DE REVISIÓN Y RECARGA DE GAS REFRIGERANTE AL SISTEMA DE A.A.	1	UNIDAD
2548	SERVICIO DE REVISIÓN SISTEMA ELECTRICO A.A.	1	UNIDAD
2549	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE 02 RODAMIENTOS DE RUEDA. (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2550	CAMBIO DE 02 ROTULAS TIJERAS (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2551	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO SELLOS CAJA DE DIRECCIÓN (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2552	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO DE PLUMILLAS	1	PAR
2553	LATONERIA Y PINTURA	1	UNIDAD
2554	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ACEITE DE MOTOR	1	UNIDAD
2555	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO ACEITE DE CAJA	1	UNIDAD
2556	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE A/A	1	UNIDAD
2557	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD
2558	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE MOTOR	1	UNIDAD
2559	SERVICIO DE REVISIÓN Y CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO Y SECUNDARIO	1	UNIDAD
2560	SERVICIO DE SCANER	1	UNIDAD
	MOTOCICLETA HERO HONDA GATUM		
2561	DISCOS DE CLUTC	1	PAQUETE
2562	SEPARADORES	1	PAQUETE
2563	PORTA DISCOS	1	PAQUETE
2564	EMPAQUE TAPA CLUTCH	1	PAQUETE
2565	ACEITE DE MOTOR	1	PAQUETE
2566	FILTRO DE AIRE	1	PAQUETE
2567	KIT DE ARRASTRE	1	PAQUETE
2568	BANDAS DE FRENO DELANTERAS	1	PAQUETE
2569	BANDAS DE FRENO TRASERAS	1	PAQUETE
2570	CAMPANAS TRASERAS	1	PAQUETE
2571	DIRECCIONAL	1	PAQUETE
2572	CARENAJE COMPLETO	1	PAQUETE
2573	MANIGUETA DE FRENO	1	PAQUETE
2574	BATERÍA	1	PAQUETE
2575	SWITCH KIT	1	PAQUETE
2576	AMORTIGUADORES	1	PAQUETE
2577	PORTA BANDAS	1	PAQUETE
2578	RODAMIENTOS DELANTEROS	1	PAQUETE
2579	DIRECCIÓN	1	PAQUETE
2580	RADIOS	1	PAQUETE
2581	ACEITE HIDRÁULICO	1	PAQUETE



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 167 de 199

2582	CAUCHO UNIVERSAL	1	PAQUETE
CAMIONETA NISSAN FRONTIER GATUM			
2583	CAMBIO 02 AMORTIGUADOR DELANTERO (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2584	CAMBIO BRAZOS AXIALES (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2585	CAMBIO SENSOR MAP MAF – CAUDALIMETRO (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2586	CAMBIO BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2587	CAMBIO SENSOR POSICION EJE DE LEVAS (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2588	CAMBIO BOMBA DE FRENO (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2589	CAMBIO GUAYAS DE FRENO DE MANO (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2590	CAMBIO BOMBA DE DIRECCIÓN (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2591	CAMBIO SENSOR TEMPERATURA DE AIRE (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2592	CAMBIO DE 02 TERMINALES DE DIRECCIÓN (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2593	CALIBRACIÓN VÁLVULAS	1	UNIDAD
2594	CAMBIO KIT CORREA ACCESORIOS (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2595	DIAGNOSTICO Y REPARACIÓN MEDIANTE BANCO DE PRUEBA DE INYECTORES	1	UNIDAD
2596	MANTENIMIENTO BOMBA DE DIRECCION	1	UNIDAD
2597	CAMBIO 04 BUJES DE TIJERA (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2598	CAMBIO SENSOR POSICION EJE DE LEVAS (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2599	CAMBIO KIT CORREA ACCESORIOS (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2600	CAMBIO GUAYAS DE FRENO DE MANO (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2601	CAMBIO KIT CADEMA DISTRIBUCION (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2602	DIAGNOSTICO Y REPARACIÓN MEDIANTE BANCO DE PRUEBA DE INYECTORES	1	UNIDAD
2603	LATONERIA Y PINTURA	1	UNIDAD
2604	CAMBIO ACEITE DE MOTOR	1	UNIDAD
2605	CAMBIO ACEITE DE CAJA	1	UNIDAD
2606	CAMBIO FILTRO DE A/A	1	UNIDAD
2607	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD
2608	CAMBIO FILTRO DE MOTOR	1	UNIDAD
2609	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
2610	REVISIÓN SISTEMA ELECTRICO A.A.	1	UNIDAD
2611	RECARGA DE GAS AL SISTEMA DE A.A.	1	UNIDAD
2612	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	1	UNIDAD
2613	CORRECCION DE FUGAS EN GENERAL A.A.	1	UNIDAD
2614	MANTENIMIENTO GENERAL COMPRESOR A.A.	1	UNIDAD
2615	MANTENIMIENTO STOP'S TRASEROS DEL VEHICULO, CONSISTE EN CAMBIO DE LOS BOMBILLOS, SOQUEST SI SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, LIMPIEZA DE CONEXIONES, ADECUACION DE LA INSTALACION ELECTRICA.	1	KIT
2616	CAMBIO DE ESPLIDER DE DIRECCIÓN (INCLUYE REPUESTOS)	1	UNIDAD
2617	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS INCLUYE REPUESTOS	1	UNIDAD
2618	CAMBIO DE PLUMILLAS	1	PAR
2619	SERVICIO SE SCANNER	1	UNIDAD
REPUESTOS VARIOS BFLIM42			



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 168 de 199

2620	SERVICIO DE INSTALACION Y CAMBIO DE BATERIA ACDELCO GOLD 36i-650 BATERIA ACUERDO ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO Y FABRICANTE	1	UNIDAD
2621	SERVICIO DE INSTALACION Y CAMBIO BATERIA STRONGBOX ACUERDO ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO Y FABRICANTE	1	UNIDAD
2622	SERVICIO DE INSTALACION Y CAMBIO FILTRO ACITE MOTOR DIESEL ACUERDO ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO Y FABRICANTE	1	UNIDAD
2623	SERVICIO DE INSTALACION Y CAMBIO KIT FILTROS COMBUSTIBLE ACUERDO ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO Y FABRICANTE	1	UNIDAD
2624	SERVICIO DE INSTALACION Y CAMBIO ARANDELA TAPON CARTES ACUERDO ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO Y FABRICANTE	1	UNIDAD
2625	MANTENIMIENTO TRACTOR JHON DEERE 5090E CONSISTENTE EN CAMBIO ELEMENTOS FILTRANTES (FILTRO AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE , FILTRO DE ACEITE X FILTRO HIDRAULICO X FILTRO TRANSMISIÓN), CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR Y TRANSMISIÓN X CAMBIO RODAMIENTOS TREN DELANTERO Y TRASERO, ENGRASE PARTES MÓVILES Y RODAMIENTOS MONTADOS X CAMBIO REFRIGERANTE DEL MOTOR X CAMBIO TERMOSTATO X AJUSTE DEL HUELGO DE LAS VÁLVULAS DEL MOTOR X CAMBIO DE ACEITE DEL TREN DE PLANETARIO (TDM) X CAMBIO DEL ACEITE DEL EJE DE TDM X CAMBIO FILTRO ACEITE TRANSMISIÓN X LIMPIEZA DEL TUBO DE ESCAPE DEL CARTER DEL MOTOR X MANTENIMIENTO Y AJUSTE OLEOHIDRAULICO, CAMBIO CORREA DISTRIBUCIÓN Y ALTERNADOR X LIMPIEZA DE INYECTORES EN BANCO DE INYECTORES, LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE Y SISTEMA DE COMBUSTIBLE, RUTINA MECÁNICA CHASIS Y ESTRUCTURA LLANTAS, MAS APLICACIÓN ESQUEMA DE PINTURA COLOR VERDE Y AMARILLO ACUERDO MARCA FABRICANTE (COLOR VERDE Y AMARILLO JHON DEERE 5090E)	1	UNIDAD
MONTACARGA HYIUNDAI MODELO 30 DT-7			
2626	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FORMA INTEGRAL CON PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES Y NO REMANUFACTURADOS, MANO DE OBRA PARA MONTACARGA HYIUNDAI MODELO 30 DT-7 CONSISTENTE EN SUMINISTRO Y CAMBIO ELEMENTOS FILTRANTES PARA ACEITE DE MOTOR REF. XKBH-00281 X FILTRO COMBUSTIBLE REF. XKBH-00746, , FILTRO TRANSMISIÓN REF. XKCF-00646 X SUMINISTRO Y CAMBIO REFRIGERANTE X ACEITE DE TRANSMISIÓN , ACEITE HIDRÁULICO , FILTRO DE AIRE, CORREA DE DISTRIBUCIÓN, CORREA DE VENTILADOR X SUMINISTRO Y CAMBIO POLEAS DISTRIBUCION MOTOR Y RODAMIENTO POLEAS, CORREA ALTERNADOR X SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERÍA X RUTINA MECANICA Y APLICACION DE ANTICORROSIVO X APLICACIÓN ESQUEMA DE PINTURA COLOR AMARILLO CAT Y NEGRO POLIURETANO, X PRUEBA INYECTORES EN BANCO DE PRUEBAS X SUMINISTRO Y CAMBIO DE INYECORES SI ES NECESARIO X CAMBIO REFRIGERANTE X ENGRASE PARTES MOVILES X VERIFICACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO (CADENAS Y UÑAS)	1	UNIDAD
TRACTOR SONALIKA 5090E			



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 169 de 199

2627	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FORMA INTEGRAL CON PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES Y NO REMANUFACTURADOS, MANO DE OBRA PARA TRACTOR SONALIKA 5090E CONSISTENTE EN CAMBIO ELEMENTOS FILTRANTES (FILTRO AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE , FILTRO DE ACEITE X FILTRO HIDRAULICO X FILTRO TRANSMISIÓN), CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR Y TRANSMISIÓN X SUMINISTRO Y CAMBIO RODAMIENTOS TREN DELANTERO Y TRASERO, ENGRASE PARTES MÓVILES Y RODAMIENTOS MONTADOS X CAMBIO REFRIGERANTE DEL MOTOR X SUMINISTRO Y CAMBIO TERMOSTATO X AJUSTE DEL HUELGO DE LAS VÁLVULAS DEL MOTOR X SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DEL TREN DE PLANETARIO (TDM) XSUMINISTRO Y CAMBIO DEL ACEITE DEL EJE DE TDM X CAMBIO FILTRO ACEITE TRANSMISIÓN X LIMPIEZA DEL TUBO DE ESCAPE DEL CARTER DEL MOTOR X MANTENIMIENTO Y AJUSTE OLEOHIDRAULICO, SUMINISTRO Y CAMBIO CORREA DISTRIBUCIÓN X LIMPIEZA DE INYECTORES EN BANCO DE INYECTORES, LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE Y SISTEMA DE COMBUSTIBLE, RUTINA MECÁNICA CHASIS Y APLICACION DE ANTICORROSIVO X SUMINISTRO Y CAMBIO DE 02 RINES DELANTEROS X SUMINISTRO Y CAMBIO DE 02 RINES TRASEROS, SUMINISTRO Y MONTAJE DE 02 LLANTAS REF 14,-9 - 28 Y 02 LLANTAS REF 9,5 -24</p>	1	UNIDAD
CHEVROLET NPR			
2628	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FORMA INTEGRAL CON PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES Y NO REMANUFACTURADOS, MANO DE OBRA PARA VEHÍCULO CHEVROLET NPR ACUERDO NECESIDAD</p> <p>MOTOR: SINCRONIZACIÓN GENERAL, CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL RETENEDOR TRASERO DEL CIGÜEÑAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL CAMBIO DEL EMPAQUE DE LA TAPA DE VÁLVULAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL CAMBIO DEL EMPAQUE DEL CÁRTER, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TURBO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN GENERAL DEL TURBO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DEL INTERCOOLER, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CORREA DEL ALTERNADOR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CORREA DEL COMPRESOR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL COMPRESOR DE AIRE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL GOBERNADOR DEL AIRE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN GENERAL DEL EXOSTO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE UN EXOSTO, INCLUYE CAMBIO DEL FLEXIBLE Y EMPAQUES.</p> <p>SISTEMA ELÉCTRICO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN BOMBILLO DE UNIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE STOP TRASERO TRIPLE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE STOP REDONDO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERA DE ACEITE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERA DE TEMPERATURA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN BOMBILLO DE COCUYO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN JUEGO DE EXPLORADORAS TIPO UNIDAD EN LED, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL ARRANQUE, REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO POR CORTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN GENERAL DEL ALTERNADOR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUTADORA DE MOTOR (PROGRAMADA)</p>	1	UNIDAD



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 170 de 199

SISTEMA DE FRENOS: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE BANDAS DE FRENOS DELANTEROS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE BANDAS DE FRENOS TRASEROS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN MARTILLO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CILINDRO DEL FRENO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DEL FRENO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN DIAFRAGMA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA RELAY, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA BOMBA DEL FRENO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA DEL FRENO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN GENERAL DE FUGAS DE AIRE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CÁMARA DEL FRENO.

SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE LA CAJA DE DIRECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINALES DE DIRECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO DE DIRECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN RODAMIENTO DELANTERO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN RODAMIENTO TRASERO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETÉN DE RUEDA TRASERA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETÉN DE RUEDA DELANTERA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL ENGRASE DE RODAMIENTOS DE DOS RUEDAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPLÍNDR RECTIFICANDO BASES DE DOS LLANTAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO DE CUATRO LLANTAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA HOJA DE RESORTE MUELLE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CENTRAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA GRAPA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES DELANTEROS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN AMORTIGUADORES TRASEROS.

SISTEMA DE COMBUSTIBLE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN (COMBUSTIBLE), REPARACIÓN GENERAL DE LA BOMBA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN INYECTOR DE COMBUSTIBLE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN GENERAL DE UN INYECTOR DE COMBUSTIBLE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL LAVADO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA TRAMPA DE COMBUSTIBLE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA TOBERA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE.

SISTEMA DE EMBRAGUE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE EMBRAGUE (INCLUYE DISCO, PRENSA Y BALINERA), SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA PRINCIPAL DEL CLUTCH, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA AUXILIAR DEL CLUTCH, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CRUCETA DEL EJE CARDÁN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAUCHO CON BALINERA DE EJE CARDÁN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN VOLANTE.

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR Y OTROS SERVICIOS: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RADIADOR DEL MOTOR, SONDEO GENERAL DE RADIADOR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA DE RADIADOR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPÓSITO AUXILIAR DE AGUA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE RADIADOR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FAN CLUTCH (INCLUYE ASPAS).



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 171 de 199

	<p>MISCELÁNEA: LAVADO GENERAL Y ASPIRADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CARPA, REPARACIÓN GENERAL DE CARPA, AJUSTE GENERAL DE CARROCERÍA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 04 PUERTAS CORRESPONDIENTE AL SISTEMA ELÉCTRICO Y MECÁNICO DE LOS ELEVA VIDRIOS, COMANDO DE ELEVA VIDRIOS, SISTEMA DE BLOQUEO, MALETERO TRASERO, INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ELÉCTRICOS EN MAL ESTADO.</p>		
	<p>AIRE ACONDICIONADO: SERVICIO DE DIAGNÓSTICO GENERAL DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CARGA DE REFRIGERANTE Y ACEITE PARA COMPRESOR), RECARGA GENERAL DEL AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN DE FUGAS Y CAMBIO DE MANGUERAS, MANTENIMIENTO TOTAL INCLUYENDO SUMINISTRO Y CAMBIO DE VÁLVULA DE EXPANSIÓN. EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA ENTREGA DEL TRABAJO ARMADO, INSTALADO Y CON PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO A SATISFACCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL CONJUNTO VEHICULAR EN EL SITIO DE TRABAJO DEL VEHÍCULO.</p>		
	TOYOTA HILUX		
2629	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FORMA INTEGRAL CON PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES Y NO REMANUFACTURADOS, MANO DE OBRA PARA VEHÍCULO TOYOTA HILUX ACUERDO NECESIDAD</p> <p>MOTOR: SINCRONIZACIÓN GENERAL, CAMBIO DE KIT DE REPARTICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENEDOR DELANTERO DEL CIGÜEÑAL, REPARACIÓN GENERAL DE ALTERNADOR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN GENERAL DEL ARRANQUE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUTADORA DE MOTOR (PROGRAMADA), SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENEDOR TRASERO DEL CIGÜEÑAL, CAMBIO DE EMPAQUE TAPA DE VÁLVULAS, CAMBIO DE VÁLVULA EGR, CAMBIO DE CORREA DE ACCESORIOS, CAMBIO DE TENSOR DE CORREA DE ACCESORIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TURBO, REPARACIÓN DEL TURBO.</p> <p>SISTEMA DE FRENOS: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR ABS, PASTILLAS TRASERAS, PASTILLAS DELANTERAS, BANDAS DE FRENO, DISCO DE FRENO, CAMBIO GENERAL DE LÍQUIDO DE FRENOS, GUAYA DEL FRENO DE MANO, QUITA RUIDOS DE PASTILLAS, PASADORES DE MORDAZA, BOOSTER DE FRENOS.</p> <p>SISTEMA ELÉCTRICO Y SENSORES: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERA DE TEMPERATURA, SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE, PERA DE REVERSO, PERA DEL FRENO, SENSOR TPS, SENSOR CKP, SENSOR DE EJE DE LEVAS.</p> <p>SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN, TERMINAL DE DIRECCIÓN, RÓTULA SUPERIOR, RÓTULA INFERIOR, BUJE DE TIJERA, UN ESPIRAL, EMPAQUETADURA DE CAJA DE DIRECCIÓN, BUJES DE LA BARRA ESTABILIZADORA, UN MUÑECO, BRAZO AXIAL DE DIRECCIÓN, RODAMIENTO DELANTERO, RODAMIENTO TRASERO, BOMBA HIDRÁULICA DE DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO DE 4 LLANTAS.</p>	1	UNIDAD



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 172 de 199

	<p>SISTEMA DE EMBRAGUE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE VELOCIDADES COMPLETA, REPARACIÓN GENERAL DE LA CAJA DE CAMBIOS, VOLANTE DE MOTOR, UN CONVERTIDOR, CRUCETA DEL CARDÁN.</p>		
	<p>SISTEMA DE COMBUSTIBLE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE (DESMONTE, MONTAJE, PRUEBAS Y REEMPLAZO DE PIEZAS EN MAL ESTADO), UN INYECTOR, SENSOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE, TRAMPA DE COMBUSTIBLE, RIEL DE INYECCIÓN. FILTRO DE COMBUSTIBLE.</p>		
	<p>SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA, RADIADOR DE MOTOR, UNA MANGUERA DE RADIADOR, UN TERMOSTATO, FANCLUTCH CON ASPAS, TANQUE AUXILIAR DEL RADIADOR COMPLETO CON TAPA.</p>		
	<p>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: RECARGA GENERAL CON MANTENIMIENTO INCLUIDO, DIAGNÓSTICO GENERAL DEL SISTEMA DE A/A, REPARACIÓN GENERAL INCLUYENDO CAMBIO DE MANGUERAS, COMPRESOR, CONDENSADOR Y MANTENIMIENTO GENERAL CON SU RESPECTIVA CARGA.</p>		
	<p>SISTEMA ELÉCTRICO Y MECÁNICO DE PUERTAS: MANTENIMIENTO DE 04 PUERTAS (ELEVA VIDRIOS, COMANDO DE VIDRIOS, SISTEMA DE BLOQUEO) VERIFICACIÓN PUERTA PLATÓN.</p>		
	<p>MISCELÁNEA: PROTECCIÓN ANTICORROSIVA CON ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE OXIDACIÓN Y APLICACIÓN DE TRATAMIENTO EN DOS CAPAS, LAVADO GENERAL Y ASPIRADO.</p>		
2630	<p>REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DE LATONERÍA Y PINTURA PARA LAS CUATRO (04) PUERTAS DE LA CAMIONETA TOYOTA 4RUNNER, CON EL FIN DE RESTAURAR SU ESTADO ESTÉTICO Y ESTRUCTURAL, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE ORIGINALIDAD DEL VEHÍCULO.</p>	1	UNIDAD

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN ACEITES	CANT.	UNIDAD
2631	ACEITE 15W40 CF4-SL PARA NISSAN FRONTIER DIESEL MODELO 2016 Y 2018	1	GALÓN
2632	ACEITE 5W30 FULL SINTETICO SN- GF-5 PARA CAMION NPR MODELO 2023	1	GALÓN
2633	ACEITE 15W40 API CK-4 PARA CAMION NKR MODELO 2020	1	GALÓN
2634	ACEITE 5W30 FULL SINTETICO SN- GF-5 PARA TOYOTA HILUX MODELO 2023	1	GALÓN
2635	ACEITE MOBIL 10W40 SINTETICO CF-4 SL PARA RENAULT LOGAN MODELO 2021	1	GALÓN
2636	ACEITE 10W40 SINTETICO CF-4 SL PARA RENAULT DUSTER MODELO 2021	1	GALÓN
2637	ACEITE 10W40, 4T SINTETICO PARA MOTO SUZUKI YISEL 150	1	LITRO
2638	ACEITE 20W50, 4T PARA MOTO ESPLENDOR 110	1	LITRO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	<p>Cuando el mantenimiento realizado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega de los servicios objeto de reclamo, y fecha de devolución de los repuestos cambiados. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega de los servicios por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 lo entregó en</p>



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones


Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 173 de 199

	buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.
2	Oportunidad del servicio: El futuro CONTRATISTA iniciará los trabajos a más tardar diez (10) días calendario posteriores al perfeccionamiento del futuro contrato, hasta la culminación de los trabajos, dentro del lapso mínimo ofertado por el proveedor. Los servicios serán solicitados mediante Órdenes de Servicio elaboradas y diligenciadas por el supervisor del contrato y autorizadas por el señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar bienes y/o servicios.
3	El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados en el momento de ser prestados los servicios objeto del presente proceso.
4	Invariabilidad de los precios de los servicios: El futuro CONTRATISTA deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la vigencia del contrato. Se tendrá en cuenta, para la fijación de los precios unitarios de MANO DE OBRA, que deben cotizarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra que no estén contempladas y se requiera realizar durante la ejecución del contrato, serán cotizadas y suministradas al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina N° 4 a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, con el propósito de adelantar la modificación a que haya lugar, debidamente firmada por los ordenadores del gasto de las partes.
5	Originalidad y calidad de repuestos: El futuro contratista acepta y se compromete anexar certificación y garantía de los repuestos así: <input type="checkbox"/> Los repuestos a instalar deben ser originales, nuevos, no remanufacturados, correspondientes a la marca del equipo/sistema objeto del mantenimiento. <input type="checkbox"/> Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los sesenta (60) días calendario. Mensualmente se deberá presentar al supervisor del contrato, la facturación en la que se especifiquen los trabajos realizados con el valor unitario, referencia y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.
6	El futuro contratista acepta y se compromete a brindar una garantía de los bienes suministrados contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso de un (01) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultase defectuoso y/o anómalo cualquiera de los bienes entregados, el adjudicatario deberá certificar expresamente que asume su costo y riesgo, por cuenta y riesgo del mismo la reposición y/o cambio de los bienes (incluyendo la totalidad de los gastos que al subsanar esto genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de cuarenta y ocho (48) horas calendario, a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato, en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto para que el contratista reponga el material. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la entidad.
7	Devolución y Reposición: La Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios y/o bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el acuerdo que resulte del presente proceso, evento en el cual, el contratista se compromete a prestar los servicios y a suministrar los bienes sin ningún costo adicional para la entidad, exactamente a lo requerido y ofrecido, en un término máximo de cinco (05) días hábiles una vez realizado el requerimiento por el supervisor del contrato.
8	Lugar de entrega y alcance: el proponente deberá estar en la capacidad de prestar los servicios de primera calidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los operarios y prestación de los servicios hasta el punto en que se llevarán a cabo, teniendo en cuenta los factores de clima, tránsito vial nacional, municipal, transporte aéreo y/o fluvial, situación de orden público del sector y todas aquellas situaciones que puedan generar inconvenientes para cumplir a cabalidad y oportunamente con la ejecución del contrato.
9	Coordinación del Servicio: El futuro CONTRATISTA deberá designar un coordinador para la prestación del servicio, encargado de la recepción de los bienes/sistemas a efectuar mantenimiento, supervisión de trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
10	En caso que la entidad requiera algún servicio que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el contratista estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado que adelante el supervisor del contrato realizando la modificación al contrato según corresponda. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborará estudio de mercado con al menos una cotización más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos.
11	El futuro CONTRATISTA acepta y se compromete que sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta, habida cuenta que se hará a precios unitarios, el proceso se adjudicará hasta la totalidad del presupuesto oficial previsto para el mismo.
12	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: EL futuro CONTRATISTA acepta y se compromete que debe realizar la DISPOSICIÓN FINAL de los elementos sustituidos de los equipos/sistemas y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: realizar los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerarán residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el presente contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente, presentando al momento de la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias de funcionamiento ante la autoridad ambiental competente (gestor de residuos peligrosos: persona natural o jurídica que

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 174 de 199

	presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente).
--	--


GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES Y SERVICIOS entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran. Garantía calidad del bien con lapso desde la entrega del bien hasta el cumplimiento del plazo de ejecución y seis (06) meses más. Garantía prestación de servicios con lapso desde la fecha del servicio prestado hasta el cumplimiento del plazo de ejecución y un (01) año más.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar al Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4 constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4 lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar cinco (05) días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023
	Página 175 de 199	


ANEXO "J"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM (#de <u>experiencia</u> <u>acuerdo</u> <u>RUP</u>)	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.	CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por experiencia que se pretendan acreditar, debidamente registrada en el RUP.


Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 176 de 199

**ANEXO "K"
PONDERABLE TÉCNICO**

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0019- ARC-CBCA14-2026, el cual tiene por objeto contratar el _____, ofrezco sin costo alguno a la Entidad, los ponderable que se relacionan a continuación, los cuales me comprometo a ejecutar en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato.

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
<p>El oferente que acredite con la entrega de su oferta sin costo adicional para el BCAI4 el suministro de los siguientes bienes con plazo de entrega no mayor a 30 días una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato a celebrar:</p> <p>Prensa Hidráulica de 60 TON. Voltaje: 1.2 V Dimensiones totales: 41.5cm de largo X 117 cm de ancho X 174 cm de altura Fuerza de presión: 60T Peso: 389 kg Largo del área de trabajo: 66,5 cm Ancho del área de trabajo: 79,5 cm</p> <p>Equipo profesional GAHO diseñado para talleres automotrices que buscan calidad, durabilidad y eficiencia en sus operaciones.</p>	20
<p>Kit de carretera reglamentario:</p> <p>01 Maletín en alfombra 01 Extintor 5LBS 02 Conos 01 Botiquín (5 Elementos) 01 Guantes antideslizantes 02 Tacos 01 Estuche de Herramienta 01 Alicata 01 Llaves Expansivas #6 02 Llaves Mixtas 02 Destornillador multiuso 01 Linterna de mano</p> <p>Cantidad: 55</p>	10
<p>(02) Gato zorro 10 ton</p> <p>Capacidad de carga: 10T Dimensiones totales: altura mínima 16cm X altura máxima 60 cm Peso: 166 kg Largo total: 1.54 metros</p>	5
<p>(03) Gato botella 5 ton</p> <p>Capacidad de carga: 5T Dimensiones totales: altura total cerrada 24cm y altura máxima levantado 47cm Peso: 6 kg</p>	5
<p>(02) mangueras tipo bombero de 15 mts Especificaciones Técnicas Generales Diámetro interno: $\frac{1}{2}$ pulgadas (63.5) mm). Construcción: Generalmente de doble camisa o chaqueta (poliéster de alta tenacidad) con un revestimiento interno liso de caucho sintético, Nitrilo (NBR) o poliuretano para minimizar la pérdida de fricción y proteger contra la abrasión.</p>	10

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 177 de 199

<p>Longitudes estándar: Rollos o tramos de 15 m (50 pies) o 30 m (100 pies).</p> <p>Rango de temperatura: Soporta desde -20°C hasta 80°C.</p> <p>Color común: Rojo o blanco/amarillo de alta visibilidad.</p> <p>Rangos de Presión</p> <p>La resistencia y el rendimiento ante la presión están regulados por normativas internacionales como la NFPA 1961.</p>	
<p>1 Cargador de Baterías 12V 4 Salidas Generación PRO 10X4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Voltaje de carga: 12V • Salidas independientes: 4 x 10A (40A totales) • Compatible con: baterías de plomo-ácido y litio • Ideal para: autos, camionetas, SUV, vehículos recreativos y marinos • Funciones: carga inteligente, mantenimiento, protección contra sobrecargas y polaridad inversa • Certificación IP68: resistente al agua y polvo 	10

Nota 1: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

Nota 2: Para acceder a la puntuación, el oferente deberá ofrecer el anterior ponderable mediante documento escrito anexo a la propuesta, donde conste de manera clara toda la información establecida por la Entidad.

Nota 3: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

Nota 4: El adjudicatario deberá aportar posterior a la firma del contrato y al momento de la entrega de los ponderables con fines internos de la Entidad, un estimado del costo que implica para él, el cumplimiento de cada uno de los ítems ofrecidos.


Nota 5: Estos compromisos harán parte integral del contrato y su cumplimiento será objeto de seguimiento por parte de la supervisión e interventoría

La inclusión de estas notas está información no será evaluada ni afectará el puntaje.

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 178 de 199

ANEXO "L"
PRODUCTOR NACIONAL

PRODUCTOR NACIONAL

LEA CUIDADOSAMENTE PARA QUE CASO APLICA CADA OFERENTE, SO PENA DE INCURRIR EN UN MAL DILIGENCIAMIENTO DEL CUAL SE HACE RESPONSABLE, LO QUE PODRIA CONLLEVAR AL NO OTORGAMIENTO DE LA PUNTUACIÓN POR TRATARSE DE FORMATOS QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN

SERVICIOS.
LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, autorizo a que el supervisor del contrato una vez celebrado verificara la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos que acrediten la nacionalidad del personal

Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 179 de 199

certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____


C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 180 de 199

FORMATO - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Para el cumplimiento de esta obligación, autorizo a que el supervisor del contrato una vez celebrado verificara la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos que acrediten la nacionalidad del personal.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,


Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. . _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 181 de 199

ANEXO "N"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
(PARA LIMITACIÓN PROCESO A MIPYME)

Ciudad. -,

Señores:
Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4
Ciudad. -

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, (relacionar la información que permita acreditar el rango de clasificación empresarial), para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 957 de 2019, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT


NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: La presente certificación para efectos de la limitación a Mipyme deberá tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Atentamente,

Firma del Representante legal o apoderado
Nombre:

Firma del contador o revisor fiscal
Nombre:

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 182 de 199

ANEXO "O"
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
 [NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
 Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)


[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 183 de 199

ANEXO "P"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)


Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 184 de 199

ANEXO "Q"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
 [NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

(Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:


Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 185 de 199

ANEXO "R"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
 [NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Ciudad]


REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
 Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 186 de 199

ANEXO "S"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:


- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 187 de 199

**ANEXO “T”
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN
PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso).

Estimados señores:


[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 188 de 199

**ANEXO “U”
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN
PROCESO DE REINCORPORACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (señalar el objeto del proceso).

Estimados señores:


[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 189 de 199

ANEXO "V"
CRITERIO DESEMPATE
PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL
MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O
REINTEGRACIÓN

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
 [NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
 Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.


En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 190 de 199

ANEXO "W"
CRITERIO DESEMPATE
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.


En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

 [Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

 [Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 191 de 199

ANEXO "X"
CRITERIO DESEMPATE
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
 [NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Dirección de la Entidad]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de lo siguiente:

1) Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		


2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 192 de 199

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con las normas vigentes.


Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 193 de 199

“ANEXO Y”

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

- A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.
- B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.
- C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.
- D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación
- E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:


El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.



La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traducen en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 194 de 199

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.



Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto

Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador

Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador

Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor


Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en caso de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 195 de 199

“ANEZO Z”

“MATRIZ DE RIESGOS”

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

		NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO		
				1	2	3	4	5		
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6	
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7	
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8	
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9	
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10	

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 196 de 199

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario/gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Término de evaluación de las propuestas	Término de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación



PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones


Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 197 de 199

7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento o del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	Semanal
10	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4	bajo	Contratista	3	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre 2026	Requerimientos de bienes o servicios	semanal
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Derrumbes de tierra en la vía que obstaculicen el paso de vehículos, o paro de transportadores que impida el paso de materiales necesarios para el desarrollo del contrato.	La contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad que se requieran para realizar los desplazamientos y garantizar la seguridad del personal que transporta	3	2	6	alto	Contratista	3	3	3	6	NO	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre 2026	El supervisor deberá tener comunicación permanente con el contratista	semanal
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Alteraciones de Orden Público, que impidan el cumplimiento del objeto del contrato	El contratista deberá adelantar las gestiones necesarias para garantizar la ejecución del contrato oportunamente de acuerdo a los requerimientos que realice la Entidad	3	2	6	alto	Contratista	3	3	3	6	NO	Dependencia Usuaría	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre de 2026	El supervisor deberá estar atento a las diferentes situaciones que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato.	semanal
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Caso fortuito o fuerza mayor	Terremotos huracanes, tornados, volcanes, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, vientos exorbitantes, incendios o provocados y /o demás fuerzas de la naturaleza.	3	2	6	alto	Contratista / Entidad	3	3	3	6	NO	Dependencia Usuaría	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre de 2026	El supervisor deberá estar atento a las diferentes situaciones que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato.	indeterminado

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 198 de 199

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Señores
 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4
 Tumaco-Nariño.

En consideración a la información objeto del proceso y la ejecución del contrato, manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento, que conozco y entiendo el contenido del artículo 194 del Código Penal, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga conocimiento referentes a la Armada Nacional, en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial de la información del contrato que se suscriba y garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento y cuya connotación sea RESERVADA.

CÓDIGO PENAL. ARTICULO 194. DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS. EI que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en pena de prisión de cinco (5) a ocho (8) años, siempre que la conducta no constituya delito sanción


De igual manera, atendiendo las actividades a realizar, me comprometo a guardar reserva sobre las instalaciones militares, así como pronunciamientos o actos a realizar al interior de la unidad militar, así como de los datos o hechos que se les comunicare en razón del ejercicio de su actividad

Atentamente,

NOMBRE:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD :

TELÉFONO:

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 199 de 199

CRITERIOS AMBIENTALES

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		FICHA No. 9
<p>La Armada Nacional, posee un parque automotor, el cual utiliza para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad.</p> <p>El parque automotor por su diaria movilización va presentado desgaste y agotamiento de sus partes, lo que amerita la prestación de un continuo y rápido servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la correcta prestación del servicio a las diferentes dependencias a las cuales se encuentran adscritos.</p> <p>En la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, dentro de sus principales impactos ambientales se encuentran el vertimiento de efluentes con contenido de grasas, aceites y sólidos generados del lavado de vehículos principalmente, la generación de grandes cantidades de residuos primordialmente peligrosos representados en aceites usados, baterías, así como residuos especiales como llantas, repuestos usados, entre otros.</p> <p>Por lo anterior es necesario para la Entidad contar con los servicios de un centro de servicio especializado, que reúna las condiciones necesarias para la prestación de un adecuado servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y a la vez cuente con el suministro de repuestos, personal idóneo y los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como los permisos y autorizaciones de la autoridad ambiental para el manejo de los residuos especiales y peligrosos que se generan del mantenimiento de los vehículos.</p>		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quiénes se efectúa la disposición y entrega de residuos.
Generación de vertimientos	Contaminación de suelo y agua.	Enviar copia del registro y/o permiso de vertimiento vigente, otorgado por la autoridad ambiental competente.
Generación de residuos	Contaminación del recurso hídrico.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Enviar copia del registro de generador y copiado de aceites usados
Consumo de agua	Agotamiento del recurso hídrico	Garantizar que la maquinaria y equipos utilizados en el lavado de vehículos cuenten con sistemas ahorradores de agua y energía, enviando las fichas de los elementos.
Generación de vertimientos	Contaminación del recurso hídrico	Las instalaciones del contratista deben contar con los sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo), así como los sistemas de drenaje en funcionamiento.
Consumo de agua y energía	Agotamiento del recurso naturales	Contar con programas o iniciativas de uso eficiente de agua y energía, declarando su implementación en un documento
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Emplear detergentes biodegradables en el lavado de los vehículos, constatando con las fichas técnicas de los productos y las fichas de seguridad.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados).
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes, en caso de generar menos de esta cantidad presentar el cálculo de la media móvil.
Generación de vertimientos	Contaminación del recurso hídrico	Dar cumplimiento a las normas ambientales en materia de manejo de vertimientos.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Enviando los certificados de calibración correspondientes.